



Programa de Comunidad de Madrid
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CCI: 2021ES16RFPR016

21
27

Comité de Seguimiento

Criterios y Procedimientos
para la Selección de
Operaciones

Versión: 1.0

Fecha aprobación: 18 marzo 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
<i>SECCIÓN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicación en los procedimientos de selección de operaciones.....</i>	<i>6</i>
<i>SECCIÓN 2. Metodología de aplicación en los procesos de convocatoria y selección de operaciones.....</i>	<i>8</i>
<i>SECCIÓN 3. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales.....</i>	<i>13</i>
<i>SECCIÓN 4. Criterios específicos de selección de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificación por OE.....</i>	<i>15</i>

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I: Programa FEDER Comunidad de Madrid 2021-2027. Documento justificativo de “No Causar Daño Significativo”	50
Anexo II: Requisitos básicos de aplicación provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa	90
Anexo III: Análisis de la aplicación de la declaración ambiental estratégica	120
Anexo IV: Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico.....	124

INTRODUCCIN

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad, que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de seleccin de operaciones para su cofinanciacin con el FEDER.

Asimismo, se recogen los criterios que debern ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluacin de las propuestas asegurando la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuacin a la estrategia del programa y a los objetivos especficos concretos en los que se encuadren.

El artculo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (en adelante 'RDC'), establece una serie de criterios que deben ser aplicados en la seleccin de las operaciones al objeto de maximizar la contribucin de la financiacin de la Unin al logro de los objetivos del programa. Segn el apartado 1 de ese artculo, los procedimientos y criterios que se apliquen a la seleccin de operaciones deben ser, transparentes y no discriminatorios, garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y la igualdad de gnero y tener en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unin Europea, el principio de desarrollo sostenible y la Poltica de la Unin en materia de medio ambiente.

Por otro lado, el Acuerdo de Asociacin (AA) fija una serie de principios transversales que tambin deben ser tenidos en cuenta a la hora de seleccionar operaciones.

Por su importancia a la hora de diseaar los procedimientos de seleccin, esos requisitos sealados, fijados por el RDC y por el AA, se recogen en la **SECCIN 1** de este documento **Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicacin en los procedimientos de seleccin de operaciones.**

Sin embargo, el diseo de estos criterios de seleccin y priorizacin de operaciones no se enfocan nicamente de manera general al conjunto del programa, sino que tambin existen especificidades a nivel de Objetivo Especfico. En este sentido, se han definido criterios especficos a un menor nivel de abstraccin que sirven de marco al conjunto de operaciones a travs de las cuales se implementar la ejecucin del OE correspondiente. Estos otros requisitos que se contemplan en el apartado de **Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE** (SECCIN 3- Consideraciones Generales y SECCIN 4- Clasificacin por OE). Entre estos ltimos criterios destacan los requisitos bsicos de aplicacin a un OE especfico, los condicionantes medioambientales o los criterios de priorizacin por la lnea de actuacin.




De manera continuista con el esquema utilizado en el perodo 2014-20, y aplicable a todos los procesos de seleccin de operaciones, para este periodo se consideran tres mtodos especficos: convocatorias de ayudas conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones, seleccin directa de operaciones recogidas expresamente en el programa y convocatoria de expresiones de inters.

Los tres tipos de procesos debern integrar en sus respectivos esquemas de publicacin y otorgamiento indicaciones claras sobre el cumplimiento de principios horizontales, principios transversales, requisitos bsicos, criterios de priorizacin y condicionantes medioambientales que les sean de aplicacin. La metodologa para la aplicacin de estos mecanismos de seleccin se recoge en la **SECCION 2-Metodologa de aplicacin en los procesos de convocatoria y seleccin de operaciones**

Todos estos requisitos y principios tienen que ser considerados en las distintas fases de los procedimientos de selección, desde el propio diseño de las convocatorias hasta la selección final de las operaciones a cofinanciar. Todo ello, de acuerdo con las definiciones y consideraciones recogidas en los siguientes apartados de este documento, tanto de manera general como de manera específica atendiendo a la naturaleza de las operaciones a las que dan cobertura.

En relación con la priorización de las operaciones, se definen en este documento los criterios que se tomarán en cuenta y la definición de los mismos, la cual tiene un carácter informativo. Así mismo, se podrán establecer subcriterios en los casos que se considere necesario para poder agilizar y tomar en consideración aspectos necesarios para la valoración de las operaciones.

Como se ha expresado más arriba, se considerarán tres métodos de selección:

-  operaciones que vienen ya recogidas expresamente en el Programa
-  convocatorias de expresiones de interés
-  convocatorias de ayudas

El tratamiento, registro y almacenamiento de la información se efectuará a través del sistema de información SIFEI 21-27 (plataforma regional de la CM), el cual se relacionará y responderá a las demandas funcionales de la base de datos Fondos 2127 de la AG para el periodo 2021-2027.

La aplicación informática Fondos 2127, en coherencia con la estructura de los programas FEDER 2021-27, recogerá la información que acredite convenientemente el cumplimiento de esos criterios y establecerá, en su caso, referencias, listas de comprobación, validaciones o anexará documentos, que constituyan indicios adecuados sobre la aplicación de los mismos.

SECCIN 1. Principios Horizontales y Principios Transversales de aplicacin en los procedimientos de seleccin de operaciones

Principios horizontales

De acuerdo con el artculo 73.1 del RDC y el considerando 60 del RDC, **los procedimientos para la seleccin de operaciones**, que pueden ser competitivos o no competitivos, **garantizarán** la aplicacin de criterios no discriminatorios, inclusivos y transparentes y el respeto a los principios horizontales que se definen en el RDC y adaptados, en su caso, al ámbito, la naturaleza y normas de funcionamiento interno del organismo responsable de realizar la seleccin.

En concreto, el Art. 9 del RDC, "Principios horizontales" establece los siguientes:

1. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unin Europea en la ejecucin de Fondos.

En este sentido, habr que prestar particular atencin a los referidos al Derecho a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial, proteccin de datos de carcter personal, igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminacin, derechos del niio, integracin de personas con discapacidad, proteccin del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresin e informacin, libertad de reunin y de asociacin, derecho a la educacin, libertad de empresa, derecho a la propiedad, proteccin en caso de devolucin, expulsin y extradicin, respeto a la vida privada y familiar.

2. Promover la igualdad entre hombres y mujeres, la generalizacin de la consideracin de gnero y la integracin de la perspectiva de gnero a lo largo de la preparacin, la ejecucin, el seguimiento, la presentacin de informes y la evaluacin de los programas.
3. No discriminacin por razn de gnero, origen racial o tnico, religin o convicciones, discapacidad, edad u orientacin sexual a lo largo de la preparacin, la ejecucin, el seguimiento, la presentacin de informes y la evaluacin de los programas.
4. Durante la preparacin y la ejecucin de los programas se tendr en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, cuando corresponda por el objeto de las operaciones se deber aplicar la normativa correspondiente.
5. Se perseguir la coherencia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el Art. 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de Pars y el principio de "no causar un perjuicio significativo".
6. Se respetar plenamente el acervo de la Unin en materia de medio ambiente

En consecuencia, en el perodo de programacin 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que, tanto en la seleccin como en la ejecucin de las operaciones a financiar por el FEDER, se tome en consideracin la normativa aplicable del estado miembro y de la Unin Europea en materia relativa a los principios horizontales.

El cumplimiento de todos estos criterios horizontales ha sido garantizado por cada rgano gestor y para cada tipologa de actuacin en cumplimiento de las Instrucciones para la cumplimentacin de los criterios y procedimientos de seleccin de operaciones (CPSO) del programa FEDER 2021-2027 Comunidad de Madrid, emitidas por el Organismo Intermedio Coordinador.

Principios transversales

En el Acuerdo de Asociación se establecen una serie de condicionantes a los que, en buena medida, se ha dado cumplimiento a través del **propio diseño del programa** y que se recogen a continuación para **asegurar su cumplimiento a lo largo de las sucesivas etapas** de la vida del programa:

1. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de **asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.**
2. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.
3. No se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales
4. **Todas las inversiones** en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible **serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales**, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas (específico del OP4).
5. Cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la **Nueva Bauhaus Europea** de la Comisión Europea (por ejemplo, en nuevos edificios, actuaciones de urbanismo etc.). En este sentido la nueva Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, está alineada, de acuerdo con lo establecido en su preámbulo III, con iniciativas europeas tales como la indicada Nueva Bauhaus.
6. Se promoverá el **uso estratégico de la contratación pública** incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales.

SECCIN 2. Metodologa de aplicacin en los procesos de convocatoria y seleccin de operaciones.

La seleccin de operaciones se articula a travs de tres mtodos generales con los que se inicio a los procesos para dicha seleccin. En la seccin 4, se recoge para cada tipo de accin el mtodo de aplicacin junto con la tipologa de beneficiarios a los que va dirigida cada una de ellas.

Estos mtodos se describen brevemente a continuacin y de manera ms completa, en la Descripcin de sistemas (funciones y procedimientos) del Organismo Intermedio de la Comunidad de Madrid:

- I- **Seleccin directa de operaciones** recogidas expresamente en el programa. En este caso no es necesario realizar una convocatoria previa. El otorgamiento de estas ayudas se podr instrumentar a travs de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecern en dichos documentos, de acuerdo con el artculo 73.3 del RDC, todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operacin.
- II- **Convocatoria de expresiones de inters.** Este mtodo de seleccin se utilizar para las operaciones que consistan en:

a) Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades pblicas integrados en un determinado mbito de polticas pblicas de competencias atribuidas (Ministerio, Comunidad Autnoma, otro organismo o entidad pblica) con cargo a su propio presupuesto. En estos casos, el OI que tenga atribuidas las funciones de seleccin para ese mbito, determinar en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harn llegar las expresiones de inters que incluyan sus propuestas de operaciones, la unidad u rgano interno responsable de aplicar los CPSO y el mecanismo para informar a los beneficiarios de la seleccin o rechazo de la operacin propuesta. El OI se asegurar de que estos procedimientos se ponen en conocimiento de los organismos y entidades pblicas afectadas con total transparencia.

El OI formalizar la seleccin de la operacin mediante un documento en el que se recojan las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artculo 73, apartado 3, del RDC.

b) Actuaciones desarrolladas por entidades pblicas en el ejercicio de sus competencias, en las que los beneficiarios de las operaciones sean entidades pblicas. Este procedimiento de seleccin, por s mismo, permite asignar a una operacin nicamente la contribucin de la UE (ayuda FEDER). Si esa misma operacin fuese objeto de una ayuda pblica nacional adicional a la contribucin de la UE, la determinacin de esta se har de acuerdo con la normativa nacional. Si para ello debiera seguirse un procedimiento de convocatoria de ayudas, la seleccin de la operacin (que incluir la asignacin de ambos componentes de ayuda, FEDER y nacional) deber hacerse segn el procedimiento 1.

Los OOII realizaran la seleccin a partir de las expresiones de inters remitidas a la AG o al OI por las entidades y organismos interesados. Se registrarn todas las expresiones de inters recibidas y se comunicarn las decisiones tomadas sobre la aceptacin o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de inters, el contenido de las mismas, as como las condiciones que debern satisfacer las operaciones a seleccionar y los

crterios detallados de seleccin sern publicados por el OI o la AG en su pgina web o a travs de otros medios que aseguren una amplia difusin entre sus potenciales beneficiarios.

Con el objetivo de favorecer la transparencia de los procesos, se facilita la referencia a la web de la Comunidad de Madrid donde se podrn encontrar las convocatorias de expresiones de interis:

- Sitio web de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/madrid-mundo/fondos-europeos-comunidad-madrid#organismos-gestores-programa-feder-2021-2027>

La formalizacin de la seleccin se har mediante la entrega al beneficiario de un documento que establece las condiciones de ayuda de la operacin de acuerdo a lo establecido en el artculo 73.3 del RDC, que deber ser aceptado por el beneficiario en prueba de conformidad y del cual se guardar la debida evidencia.

La seleccin de la operacin tambin podr formalizarse mediante un convenio de colaboracin entre el OI (o los centros directivos a los que estos se adscriban) y el organismo o entidad beneficiaria, en el que se recogern los trminos detallados de la operacin a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripcin de las tareas e inversiones a realizar con su importe econmico, plazos, resultados y disposiciones para la gestin y supervisin de la operacin, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio recoger lo establecido en el artculo 73, apartado 3, del RDC.

La seleccin de las operaciones mediante expresiones de interis podr realizarse siguiendo un mtodo de concurrencia competitiva, seleccionando en cada convocatoria aquellas operaciones que obtengan las mayores calificaciones segn los criterios de priorizacin establecidos, hasta asignar la totalidad de la ayuda asignada. Asimismo, podr realizarse mediante convocatorias abiertas (no competitivas), que permitan seleccionar, a medida que vayan siendo evaluadas, aquellas operaciones que alcancen una calificacin que asegure la alta calidad de las mismas, atendiendo a los criterios de valoracin establecidos, hasta agotar el importe a asignar.

III- **Convocatorias de ayuda.** En todos los casos, sern de aplicacin los principios de gestin, as como los referidos a la informacin de la gestin, contenidos en la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003). Para su seleccin las solicitudes presentadas se valorarn de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, as como en la propia convocatoria. La gestin de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizar de acuerdo con los siguientes principios:

- o Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminacin.
- o Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administracin otorgante.
- o Eficiencia en la asignacin y utilizacin de los recursos pblicos.

De acuerdo con el artculo 73.3 del RDC, el beneficiario recibir un documento que recoja todas las condiciones de ayuda que se aplican a cada operacin.

Adicionalmente, y tal y como establece el Art. 73.4 del RDC, en el caso de operaciones a las que se haya otorgado un Sello de Excelencia o de operaciones que hayan sido seleccionadas en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa, la autoridad de gestin o, en su

defecto, el organismo intermedio, podr decidir conceder ayuda del FEDER (o del FSE+) directamente, siempre que dichas operaciones cumplan los requisitos establecidos en el Art. 73.2, letras a), b) y g).

Es importante tener en cuenta para clarificar la metodologa del proceso completo de seleccin de operaciones para su cofinanciacin con FEDER, que los proyectos u operaciones seleccionadas por cualquiera de estos mtodos tienen que hacer constar en la aplicacin informtica del Organismo Intermedio Coordinador (SIFEI 21-27) el cumplimiento de todos los criterios y condicionantes derivados del RDC, del Acuerdo de Asociacin, de los compromisos de programa, y del resto de criterios de aplicacin a la operacin o proyecto de que se trate (de priorizacin y ambientales), de acuerdo con lo recogido para cada OE en la Seccin 4 de este documento.

Para ello, la aplicacin SIFEI 21-27 establecer las correspondientes listas de verificacin cuya cumplimentacin preceptiva para la aprobacin de la cofinanciacin FEDER, permitir confirmar el cumplimiento de dichas obligaciones y criterios.

Principios horizontales recogidos en el apartado 1 del Art. 73 del RDC (y Art. 9) y listados en la seccin 1 del presente documento

Art.73.1 (RDC)- A efectos de la seleccin de operaciones la autoridad de gestin establecer y aplicar criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de gnero y tengan en cuenta la carta de los Derechos Fundamentales de la Unin Europea, el principio de desarrollo sostenible y la poltica de la Unin en materia de medio ambiente de conformidad con el Art. 11 y el Art. 191. 1) del TFUE.

Adems de las consideraciones especficas que se puedan establecer para la seleccin de determinados tipos de operaciones, se indica a continuacin la norma general para la integracin de dichos principios horizontales en los procesos de seleccin de operaciones:

- a) Algunos de esos principios forman parte de la estructura de los procesos de seleccin de acuerdo con la normativa vigente (por ejemplo, LGS). As, se garantiza la transparencia y no discriminacin en las convocatorias, en los procesos de evaluacin y seleccin, en la publicacin de los resultados, as como la existencia de procedimientos y perodos de alegaciones que posibilitan la revisin de las decisiones. Todo ello se documenta a travs de las pginas web de los organismos concedentes y otros medios oficiales de comunicacin (boletines oficiales, base nacional de subvenciones, etc.)
- b) Asimismo, la legislacin general y sectorial nacional fija requisitos sobre igualdad de gnero, accesibilidad, discapacidad, cumplimiento de la carta de Derechos Fundamentales de la Unin Europea que, en consecuencia, impregnan todas las actuaciones de la Administracin de manera transversal. Adicionalmente, el Comit de Seguimiento contar con representacin de los rganos Sectoriales garantes del cumplimiento de dicha legislacin, lo que refuerza el alineamiento de las actuaciones con los principios marcados por la misma y por tanto con los principios horizontales recogidos en el RDC. En cuanto al desarrollo sostenible est en la base de la propia estrategia del programa, con lo cual la adecuacin a esa estrategia a travs de la metodologa y criterios recogidos en el presente documento avala el respeto a dicho principio.

Requisitos establecidos por el Artculo 73.2 del RDC

Se indica a continuacin cmo se incorporan en la metodologa de la seleccin de operaciones para garantizar su cumplimiento:

- a) Las operaciones seleccionadas deben ajustarse al contenido del programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa. Asimismo, deben contribuir eficazmente a la consecucin de los objetivos especficos del programa.** Este punto se desarrolla en este documento en el apartado a) de cada OE (Seccin 4) donde se recogen los tipos de acciones elegibles de acuerdo con la estrategia del programa
- b) Cuando las operaciones seleccionadas entran en el mbito de una condicin favorecedora, debe asegurarse su coherencia con las correspondientes estrategias y documentos de planificacin establecidos para cumplir dicha condicin favorecedora.** Este requisito, cuando es aplicable, impregna la propia estrategia del programa y por tanto los tipos de accin considerados. A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin.
- c) Las operaciones seleccionadas deben presentar la mejor relacin entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecucin de los objetivos.** Ese requisito se integra en los propios procesos de seleccin, que tienen como objetivo obtener la mejor relacin entre la intensidad de ayuda asignada y los resultados esperables, estableciendo criterios adecuados para su consecucin. La Ley General de Subvenciones establece como principio en la gestin de subvenciones la eficiencia en la asignacin y utilizacin de los recursos pblicos, mientras que los Sistemas de Gestin y Control de la Autoridad de Gestin contemplan mecanismos para asegurar dicho principio en los casos en que dicha Ley no sea de aplicacin directa. Para garantizar el cumplimiento de este requisito a nivel operacin se ha de verificar que la misma se incluye dentro de un Plan Estratgico o un Plan de Subvenciones o, en su defecto, que se ha remitido una memoria econmica con la solicitud de cofinanciacin.
- d) Cuando las operaciones impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deber asegurarse que el beneficiario disponga de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas.** Los propios procesos de seleccin requieren la documentacin pertinente para garantizar la viabilidad financiera de las operaciones objeto de ayuda y, por tanto, la capacidad del beneficiario para cubrir los costes de funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones productivas.
- e) Cuando las operaciones entren dentro del mbito de aplicacin de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo debern estar sujetas a una evaluacin de impacto medioambiental o a un procedimiento de comprobacin previa y haber tenido en cuenta adecuadamente la evaluacin de soluciones alternativas, sobre la base de los requisitos de dicha Directiva.** Este requisito enlaza con la Ley 21/2013 de Evaluacin Ambiental con lo que su cumplimiento se garantiza por la preceptiva aplicacin de la misma.
- f) En caso de seleccionar operaciones que hayan comenzado antes de la presentacin de una solicitud de financiacin a la autoridad de gestin, debe asegurarse el**

cumplimiento del Derecho aplicable. A nivel de operacin se controlar su cumplimiento en las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin.

- g) Las operaciones seleccionadas deben incluirse en el mbito de aplicacin del FEDER y atribuirse a un tipo de intervencin.** Este requisito, que entronca con la propia estructura del programa, forma parte de la base sobre la que se ha diseado el presente documento con lo cual su cumplimiento se garantiza a travs de las directrices y orientaciones que aqu se establecen.
- h) Las operaciones seleccionadas no incluirn actividades que formen parte de una operacin sujeta a reubicacin (de conformidad con el artculo 66 del RDC) o que constituyan una transferencia de una actividad productiva fuera de la regin de nivel NUTS 2 en la que recibio la ayuda (de conformidad con el artculo 65, apartado 1, letra a).** A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin.
- i) Las operaciones seleccionadas no podrn estar directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisin en relacin con un incumplimiento en virtud del artculo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecucin de las mismas.** A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito con la cumplimentacin preceptiva de las listas de comprobacin para la seleccin de la operacin.
- j) Cuando las operaciones seleccionadas incluyan inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.** El apartado d) seccin iii de cada OE (Seccin 4) indicar, en los casos de aplicacin, los condicionantes correspondientes.

Requisito establecido por la Norma 7 de la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transicin Justa para el periodo 2021-2027 publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2023

Se indica a continuacin cmo se incorpora en la metodologa de la seleccin de operaciones el cumplimiento de la norma 7 de la *Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre por la que se aprueban las normas sobre los gastos admisibles de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transicin Justa para el Periodo 2021-2027*, la cual establece que solo ser subvencionable la adquisicin de terrenos por un importe que no exceda el 10% del gasto total subvencionable de la operacin, si bien esta limitacin no aplica a operaciones de conservacin del medioambiente. Sin embargo, en el caso de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, este lmite aumentar hasta el 15%. Este lmite no ser aplicable para la adquisicin de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propsito.

A nivel de operacin se verificar el cumplimiento de este requisito y el porcentaje que finalmente se considere subvencionable figurar en el documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda, en el que se recogern los elementos que permitan justificar el abandono o el pasado industrial de la zona en cuestin.

SECCIN 3. Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Consideraciones Generales.

Fundamento y definiciones

El diseo de los criterios de seleccin y priorizacin de operaciones se ha enfocado a nivel de Objetivo Especfico (OE) o lneas Especficas de Actuacin. Para facilitar la sistematizacin de los mismos, dentro de cada OE se han considerado los tipos de accin definidos en coherencia con la estrategia aprobada para el programa. Cada uno de estos tipos de accin sirve de marco al conjunto de operaciones a travs de las cuales se implementar la ejecucin del OE correspondiente. Las operaciones heredan los atributos que definen el tipo de accin al que contribuyen y, por tanto, seran conformes al Art. 73.2 a) en la medida que estn perfectamente alineadas con el contenido de dichos OE y sus respectivos tipos de accin.

Para sistematizar algunos criterios de aplicacin, los tipos de accin de un OE con caractersticas similares se pueden, a su vez, agrupar en tipologas de accin.

El tipo de accin se define como una poltica pblica que agrupa intervenciones de un OE que responden a fines concretos de ese OE y que se ejecutarn a travs de las operaciones seleccionadas en el marco de la misma.

Para cada OE, se definen los criterios y requisitos generales de aplicacin a ese OE, as como los criterios de priorizacin especficos para las distintas tipologas de accin o ms especficamente para los tipos de accin integrados en ellas. Se consideran cinco subapartados:

- a) Tipologa de acciones incluidas en el programa
- b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin
- c) Criterios de Elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa
- d) Condicionantes medioambientales
- e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin.

Adicionalmente en las convocatorias de ayudas y expresiones de intercs se podrn incluir otros requisitos generales para dar respuesta a la normativa nacional y europea, finalidad de la convocatoria, etc.

Con respecto a los condicionantes medioambientales, se recogen a continuacin aclaraciones sobre el tratamiento que se ha dado en este documento a las establecidos por el DNSH o por la Declaracin Ambiental Estratgica.

1. Declaracin Ambiental Estratgica del Programa FEDER de la CM

La Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid, fue formulada por la Resolucin de la Direccin General de Descarbonizacin y Transicin Energtica de la Comunidad de Madrid de 3 de octubre de 2022 la cual fue publicada en el Boletn Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 242 el da 11 de ese mismo mes. Dicha DAE recoge, tanto los considerandos del Estudio Ambiental Estratgico (EsAE), como los propios condicionantes que establece la Declaracin.

Con relacin a los considerandos establecidos en la seccin 7 del EsAE, se garantizar el respeto a aquellos que son de obligado cumplimiento durante todo el ciclo de vida de las actuaciones y,

por lo tanto, los mismos se tomarn en cuenta durante la seleccin de operaciones. Por otro lado, el Estudio Ambiental Estratgico (EsAE) establece unas medidas de exclusin, quedando fuera del Programa aquellas actuaciones que no respeten estas cuestiones. Finalmente, las medidas de priorizacin establecidas en el EsAE se han tomado en cuenta en el bloque de criterios de priorizacin del presente documento (ver Anexo IV).

Con relacin a la DAE, la misma aade las obligaciones normativas en diferentes mbitos, tales como la proteccin civil, la proteccin del agua y de la salud o el cumplimiento de la legislacin en materia de cambio climtico. Todas estas cuestiones son de obligado cumplimiento y se toman en cuenta en la seleccin de operaciones (ver Anexo III).

2. Evaluacin DNSH

Durante la fase de programacin se ha realizado el ejercicio de evaluacin del principio del DNSH para todos los tipos de accin incluidos en el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027. En la evaluacin del DNSH realizada en la programacin se distinguen dos casusticas:

- A. Los tipos de accin con una **evaluacin simplificada** en los seis objetivos medioambientales y que por tanto cumplen con el principio de DNSH por su naturaleza no requerirn el anlisis del cumplimiento de cada operacin.
- B. Los tipos de accin con una **evaluacin sustantiva** en alguno de los seis objetivos medioambientales y por tanto con condicionantes para su ejecucin que se reflejaran en la Seccin 4 de este documento de CPSO, dentro del OE de que se trate.

Los criterios o condiciones de cumplimiento del DNSH se recogeran en el subapartado d) del OE correspondiente. La evaluacin integrada del principio DNSH por tipo de accin se incluye como Anexo I al presente documento.

3. Proteccin frente al cambio climtico

En cumplimiento del artculo 73.2 j) del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), ser necesario garantizar en la seleccin de las operaciones la proteccin frente al cambio climtico de las inversiones en infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos.

SECCIN 4. Criterios especficos de seleccin de operaciones, en coherencia con la estrategia general del programa y el enfoque de cada OE-Clasificacin por OE

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigacin e innovacin y asimilar tecnologas avanzadas

a) Tipo de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, siendo el Organismo Intermedio en todos los casos la Comunidad de Madrid.

1. Apoyo y promocin de las empresas de la regin de Madrid en materia de I+D+i

1.1 Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperacin pblico-privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovacin tecnolgica de Efecto Tractor elaborados por ncleos de innovacin abierta (hubs de innovacin) en la CM.

1.2 Sello de Excelencia - Ayudas para reforzar la complementariedad del EIC ACCELERATOR - programa piloto del Consejo Europeo de Innovacin (EIC) - para el fomento de la inversin empresarial en I+D

1.3 Ayudas para potenciar la innovacin tecnolgica e impulsar la transferencia de tecnologa al sector productivo a travs de entidades de enlace de la IT

1.4 Cheque Innovacin

1.5 Ayudas para el desarrollo de jvenes empresas innovadoras de base tecnolgica (Start-up's) y PYMES de alta intensidad innovadora

2. Potenciacin la I+D+i en centros pblicos de investigacin en la Comunidad de Madrid

2.1 Apoyo a los Laboratorios de la REDLAB

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Apoyo y promocin de las empresas de la regin de Madrid en materia de I+D+i		
1.1 Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperacin pblico-privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovacin tecnolgica de Efecto Tractor elaborados por ncleos de innovacin abierta (hubs de innovacin) en la CM.	Empresas innovadoras	Convocatoria de ayudas en rgin de concurrencia competitiva
1.2. Sello de Excelencia - Ayudas para reforzar la complementariedad del EIC ACCELERATOR - programa piloto del Consejo Europeo de	Empresas innovadoras	Convocatorias de ayudas en rgin de seleccin no competitiva

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
Innovacin (EIC) - para el fomento de la inversin empresarial en I+D		
1.3 Ayudas para potenciar la innovacin tecnolgica e impulsar la transferencia de tecnologa al sector productivo a travs de entidades de enlace de la IT	Entidades de Enlace IT	Convocatorias de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
1.4 Cheque innovacin	Empresas innovadoras	Convocatorias de ayudas en rgimen de seleccin no competitiva
1.5 Ayudas para el desarrollo de jvenes empresas innovadoras de base tecnolgica (Start-up's) y PYMES de alta intensidad innovadora	Empresas innovadoras	Convocatorias de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva
2. Potenciacin la I+D+i en centros pblicos de investigacin en la Comunidad de Madrid		
2.1 Apoyo a los Laboratorios de la REDLAB	Laboratorios incluidos en el Registro de Laboratorios e Infraestructuras Cientfico - Tcnicas de la Comunidad de Madrid (REDLAB)	Convocatoria de ayudas en rgimen de concurrencia competitiva

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especfico 1.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 1.1 "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especializacin inteligente" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especializacin Inteligente.
- La investigacin financiable en el marco de este objetivo especfico ser la investigacin aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i. Declaracin Ambiental Estratgica (DAE) del programa

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de accin programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de seleccin para los tipos de accin programados en este OE 1.1. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii. DNSH

Los tipos de accin dentro de este objetivo especfico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

De igual manera, en cuanto a la proteccin de la biodiversidad, su desarrollo no tiene afeccin territorial, por lo que no son susceptibles de tener una afeccin apreciable a los valores protegidos por la Directiva, 92/43/CEE, del Consejo, de 10 de mayo, de conservacin de los hbitats naturales y de las especies de la flora y fauna silvestre, por lo que quedan excluidas de la evaluacin prevista en el artculo 6 de dicha norma.

Se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada en el documento "No Causar Dao Significativo" del Programa FEDER Comunidad de Madrid 2021-2027 (ver Anexo I de este documento).

iii. Proteccin frente al cambio climtico

En el caso, que excepcionalmente, se financiase alguna accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. Los pesos especficos de dichos criterios y/o los criterios objetivos de otorgamiento de la subvencin para la evaluacin de las propuestas, sern fijados en su caso en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

1. Apoyo y promocin de las empresas de la regin de Madrid en materia de I+D+i:

<p>Tipo accin:</p> <p>1.1. Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperacin pblico-privada en materia de I+D+I mediante el apoyo a proyectos de innovacin tecnolgica de Efecto Tractor elaborados por ncleos de innovacin abierta (hubs de innovacin) en la CM</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Tecnologa e innovacin del proyecto</p> <p>2. Capacidad de las empresas y agrupacin</p> <p>3. Plan de explotacin comercial del proyecto</p> <p>4. Impacto socioeconmico y medio ambiental</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>1. Se valora el avance sobre el estado del arte que representa el proyecto evaluando el reto tecnolgico y grado de innovacin que supone y la forma de abordarlo (definicin de objetivos, presentacin etc).</p> <p>2. Se valora la capacidad tanto tecnolgica como productiva de las entidades participantes en la agrupacin para abordar los retos plantados por el proyecto, as como su experiencia en cooperacin tecnolgica.</p> <p>3. Se valoran aspectos como la necesidad de mercado que cubrir el proyecto y la estrategia comercial de la agrupacin.</p> <p>4. Se valora la inversin privada movilizada con el proyecto, as como las medidas de las entidades participantes orientadas a la igualdad de gnero, a la inclusin social y a la mejora de la sostenibilidad y del medio ambiente.</p>
<p>Tipo accin:</p> <p>1.2. Sello de Excelencia - Ayudas para reforzar la complementariedad del EIC ACCELERATOR - programa piloto del Consejo Europeo de Innovacin (EIC) - para el fomento de la inversin empresarial en I+D</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Criterios de priorizacin establecidos en los proyectos <i>Horizon Europe</i> - EIC ACCELERATOR</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>En el caso de las actuaciones de Sello de Excelencia, aplicarn los criterios que garantizan el cumplimiento de los criterios establecidos para la obtencin de un sello de Excelencia otorgado por parte del Consejo Europeo para la Innovacin.</p> <p>Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad sern seleccionadas.</p>
<p>Tipo accin:</p> <p>1.3. Ayudas para potenciar la innovacin tecnolgica e impulsar la transferencia de tecnologa al sector productivo a travs de entidades de enlace de la IT</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Calidad tcnica del proyecto</p> <p>2. Capacidad tcnica del beneficiario</p> <p>3. Efecto colaborativo</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>1. Se valoran aspectos del proyecto como una definicin de objetivos claros, que el enfoque y las actividades a desarrollar sean coherentes con los objetivos planteados, as como que el planteamiento de la implementacin prctica del proyecto, a nivel tcnico, es viable y realista.</p>

<p>4. Resultados previsibles e impacto potencial</p>	<p>2. Se valora la capacidad de implementacin de la propuesta de la entidad de enlace de la innovacin tecnolgica para llevar a cabo las acciones propuestas, evaluando la idoneidad de los medios humanos, en cuanto a nmero y capacitacin, para abordar las actuaciones planteadas.</p> <p>3. Se priorizaran los proyectos que cuenten con mayor nmero de empresas que sean destinatarios finales de las actuaciones y presenten una mayor cooperacin entre organismos investigadores o generadores de conocimiento e innovacin tecnolgica y distintos grupos de empresas, start-ups, spin-off, emergentes y consolidadas, etc. y, en su caso, otras entidades asociadas o participantes en el proyecto de actividades.</p> <p>4. Se priorizaran los proyectos con mayor impacto previsible en el fortalecimiento del ecosistema tecnolgico-innovador de la Comunidad de Madrid, valorando aspectos como la valorizacin de los resultados de la investigacin en las empresas, la transferencia tecnolgica al entorno empresarial, el apoyo a emprendedores y empresas de base tecnolgica y la aplicacin de la innovacin tecnolgica en la empresa.</p>
<p>Tipo accin:</p> <p>1.4. Cheque innovacin</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Consideracin de PYME</p> <p>2. Proyecto innovador</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>En el caso de las actuaciones de cheque innovacin, se aplicaran criterios objetivos exigidos y definidos en las bases con relacin a la consideracin del solicitante como PYME y el proyecto a presentar como innovador.</p> <p>Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad seran seleccionadas.</p>
<p>Tipo accin:</p> <p>1.5. Ayudas para el desarrollo de jvenes empresas innovadoras de base tecnolgica (Start-up's) y PYMES de alta intensidad innovadora</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Calidad cientifico-tcnica y de innovacin de los proyectos</p> <p>2. Viabilidad econmica y rentabilidad del Plan de Negocio de la empresa, oportunidad tecnolgica y viabilidad de mercado del proyecto, y capacidad cientifico-tcnica de la empresa</p> <p>3. Colaboracin y cooperacin con organismos de investigacin y de difusin del conocimiento,</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>1. Se priorizaran los proyectos que planteen mayores retos tecnolgicos y grado de innovacin, valorando tambien la necesidad tecnolgica de los mismos y en los que la metodologa y el plan propuesto para resolver esos retos estn mejor planteados.</p> <p>2. Se priorizaran los proyectos que en su conjunto planteen una mejor estrategia de negocio y comercializacin para abordar las necesidades de mercado a cubrir, asi como que justifiquen una mejor capacidad de financiacin y explotacin de resultados.</p> <p>3. Se valorara la inversin privada movilizada con el proyecto, asi como las medidas de las entidades participantes orientadas a la Igualdad de genero, a la inclusion social y que los proyectos</p>

impacto socio-econmico y medioambiental y coherencia del proyecto	presentados desarrollen alguna de las lneas de actuacin establecidas en el Pacto Verde Europeo.
---	---

2. Potenciacin la I+D+i en centros pblicos de investigacin en la Comunidad de Madrid

Tipo accin: 2.1 Apoyo a los Laboratorios de la REDLAB	
Criterios: 1. Calidad y viabilidad de la propuesta de adquisicin de equipamiento 2. Calidad y solidez del servicio cientfico-tcnico 3. Impacto cientfico-tcnico	Definicin de los criterios: 1. Singularidad y adecuacin del equipamiento para la mejora de las capacidades cientfico-tcnico del laboratorio y la colaboracin con su entorno, incluido el tejido productivo; Relevancia y pertinencia del equipamiento para las actividades cientfico-tcnicos del laboratorio; Estado de la tcnica aplicada y su idoneidad en relacin con las actividades a realizar dentro del perfil cientfico-tcnico del laboratorio REDLAB; Disponibilidad de equipamiento idntico o similar existente en la entidad solicitante o en el entorno cercano y la disponibilidad de acceso al mismo; Acreditacin del laboratorio para la ejecucin de los ensayos segn normas ISO. 2. Dentro de este apartado se tendrn en cuenta la relevancia y calidad de los ensayos realizados, los conocimientos y la experiencia del personal cientfico y tcnico que gestionar el equipamiento. 3. Se valorar la relevancia de las aplicaciones del equipamiento para fortalecer el conocimiento en el mbito de especializacin del laboratorio y el incremento potencial de la competitividad en I+D+i en la entidad solicitante y la potencial utilizacin del equipamiento por parte de otras instituciones o entidades.

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO 1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalizacin a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigacin y las administraciones pblicas.

a) Tipologa de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, siendo el Organismo Intermedio en todos los casos la Comunidad de Madrid.

1. Potenciacin de la Administracin pblica digital orientada a los ciudadanos y a las empresas.

- 1.1 Modernizacin de las Infraestructuras digitales de la CM.
- 1.2 Creacin y transformacin de servicios pblicos digitales orientados a ciudadanos y empresas

- 1.3 Impulso del gobierno del dato para la mejora de los servicios y la toma de decisiones
- 1.4 Desarrollo de sistemas de información inteligentes, transformadores y sostenibles para mejorar la gestión de la administración de la CM

2. Potencialización de la digitalización del transporte urbano sostenible

- 2.1 Plan de transformación digital en el área de Mantenimiento de Material Móvil de Metro Madrid.
- 2.2 Conectividad Transversal
- 2.3 Tren Digital

3. Potenciación de la digitalización y gobierno del dato en el sector sanitario

- 3.1 Transformación digital asistencia sanitaria SERMAS (GENESIS).
- 3.2 Transformación digital orientada al ciudadano
- 3.3 Gobierno del dato SERMAS (DATTSER)
- 3.4 Digitalización de la trazabilidad de tejidos, sangre y hemoderivados, terapia celular, progenitores hematopoyéticos y cordón umbilical
- 3.5 Creación de un sistema de información para el seguimiento de los enfermos que se incluyen en lista de espera de trasplante de hígado, corazón, pulmón e intestino
- 3.6 Transformación digital del sistema de información poblacional de la Comunidad de Madrid (sip-cibeles): Mejora de la accesibilidad y la gestión sanitaria
- 3.7 Desarrollo y creación de Plataforma Logística Regional en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria
- 3.8 Integración de nuevas tecnologías para la digitalización de los centros de salud
- 3.9 Desarrollo de la unidad de preservación de órganos exvivo para la recuperación de órganos abdominales para trasplante (Laboratorio exvivo)
- 3.10 Actualización del registro madrileño de enfermos renales para el seguimiento online de los enfermos renales de CM, desde la enfermedad renal crónica hasta la diálisis y el trasplante (REMER)
- 3.11 Digitalización y transformación del modelo de asistencia sanitaria en Atención Primaria para mejorar la experiencia del paciente

4. Digitalización de la PYME madrileña

- 4.1 Digitalización de la PYME madrileña

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipología de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Potenciación de la Administración pública digital orientada a los ciudadanos y a las empresas.		

Tipologfa de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1.1. Modernizacin de las Infraestructuras digitales en la CM	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid Entidades locales	Convocatorias de expresiones de inter s
1.2. Creacin y transformacin de servicios pblicos digitales orientados a ciudadanos y empresas	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid Entidades locales	Convocatorias de expresiones de inter s
1.3. Impulso del gobierno del dato para la mejora de los servicios y la toma de decisiones	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid Entidades locales	Convocatorias de expresiones de inter s
1.4. Desarrollo de sistemas de informacin inteligentes, transformadores y sostenibles para mejorar la gestin de la administracin en la CM	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid Entidades locales	Convocatorias de expresiones de inter s
2. Potencializacin de la digitalizacin del transporte urbano sostenible		
2.1. Plan de transformacin digital en el rea de Mantenimiento de Material Mvil de Metro Madrid	Metro de Madrid S.A.	Convocatorias de expresiones de inter s
2.2. Conectividad Transversal	Metro de Madrid S.A.	Convocatorias de expresiones de inter s
2.3 Tren Digital	Metro de Madrid S.A.	Convocatorias de expresiones de inter s
3. Potenciacin de la digitalizacin y gobierno del dato en el sector sanitario		
3.1 Transformacin digital asistencia sanitaria SERMAS (GENESIS)	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin Seleccionada directamente en el propio programa
3.2 Transformacin digital orientada al ciudadano	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de expresiones de inter s
3.3 Promocin del gobierno del dato	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de expresiones de inter s
3.4. Digitalizacin de la trazabilidad de tejidos, sangre y hemoderivados, terapia celular,	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin Seleccionada directamente en el propio programa

Tipologfa de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
progenitores hematopoyticos y cordn umbilical		
3.5. Creacin de un nuevo sistema de informacin para el seguimiento de los enfermos que se incluyen en lista de espera de trasplante de hgado, corazn, pulm n e intestino	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin Seleccionada directamente en el propio programa
3.6. Mejora de la accesibilidad y la gestin sanitaria a travs de la transformacin digital del sistema de informacin poblacional de la regin	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin Seleccionada directamente en el propio programa
3.7. Desarrollo y creacin de Plataforma Logstica Regional en la Gerencia Asistencial de Atencin Primaria	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin Seleccionada directamente en el propio programa
3.8. Integracin de nuevas tecnologas para la digitalizacin de los centros de salud	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de expresiones de inter s
3.9. Desarrollo de la unidad de preservacin de rganos exvivo para la recuperacin de rganos abdominales para trasplante (Laboratorio exvivo)	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de expresiones de inter s
3.10. Actualizacin del registro madrileo de enfermos renales	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin Seleccionada directamente en el propio programa
3.11. Digitalizacin y transformacin del modelo de asistencia sanitaria en Atencin Primaria para mejorar la experiencia del paciente	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de expresiones de inter s
4. Digitalizacin de la pyme madrilea		
4.1. Digitalizacin de la PYME madrilea	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de ayudas en r gimen de seleccin no competitiva

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones para financiar en este OE debern basarse en tecnologas emergentes o ser innovadoras. Las actuaciones que supongan simplemente inversin o sustitucin de equipamiento TIC bsico se programarn en los objetivos especficos sectoriales. Adem{s, las operaciones desarrolladas en el {mbito del sector pblico, a financiar en este OE, debern suponer una mejora significativa del mismo, siendo todas las soluciones digitales interoperables.
5. Las actuaciones desarrolladas en el {mbito del sector pblico habrn de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos mviles de los organismos del sector pblico y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilizacin de la informaci3n del sector pblico.
6. No se financiar{n las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.
7. El apoyo a la transformacin digital de las empresas, en la medida de lo posible se har{ a trav{s de proyectos integrales que permitan adoptar la tecnologa digital.
8. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiaci3n de la UE. Se garantizar{ que no habr{ doble financiaci3n en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiaci3n europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i) Declaraci3n Ambiental Estrat{gica (DAE) del programa

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acci3n programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *An{lisis de aplicaci3n de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selecci3n para los tipos de acci3n programados en este OE 1.2. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *An{lisis de aplicaci3n de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii) DNSH

Los tipos de acci3n dentro de este objetivo especfico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Se trata de tipos de acci3n con una evaluaci3n simplificada en el documento "No Causar Daño Significativo" del Programa FEDER Comunidad de Madrid 2021-2027, por lo que se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificaci3n adicional (ver Anexo I de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En cumplimiento del artculo 73.2 j) del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), ser necesario garantizar en la seleccin de las operaciones la proteccin frente al cambio climtico de las inversiones en infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. Los pesos especficos de dichos criterios y/o los criterios objetivos de otorgamiento de la subvencin para la evaluacin de las propuestas, sern fijados en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

1. Potenciacin de la Administracin pblica digital orientada a los ciudadanos y a las empresas

Tipo accin:	
1.1 Modernizacin de las Infraestructuras digitales de la CM	
Criterios:	Definicin de los criterios:
<ul style="list-style-type: none"> 1. Impacto sobre el conjunto de la ciudadana. 2. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios pblicos. 3. Reutilizacin de la informacin para generar valor. 4. Impacto ambiental 5. Sostenibilidad financiera 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Se priorizará aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadana sea estratgicamente ms relevante, tanto por el nmero de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos, as como las operaciones cuyo impacto econmico en trminos de aumento de la eficiencia y mejora de los servicios sea superior. 2. Se priorizará aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestin y tramitacin a travs de la utilizacin de la tecnologa 3. Se priorizará los proyectos e iniciativas que promuevan la apertura de datos como medio para el desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones que generen valor. 4. Se priorizarán aquellas operaciones que presenten una propuesta con impacto positivo para el Medio Ambiente. 5. Se priorizarán aquellas inversiones cuya valoracin econmica garantice la mayor sostenibilidad en trminos de costes de mantenimiento y reposicin para la Comunidad de Madrid.

<p>Tipo de accin:</p> <p>1.2 Creacin y transformacin de servicios pblicos digitales orientados a ciudadanos y empresas</p> <p>1.3 Impulso del gobierno del dato para la mejora de los servicios y la toma de decisiones</p> <p>1.4 Desarrollo de sistemas de informacin inteligentes, transformadores y sostenibles para mejorar la gestin de la administracin de la CM</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadanía.</p> <p>2. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios pblicos.</p> <p>3. Reutilizacin de la informacin para generar valor.</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>1. Se priorizará aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratgicamente ms relevante, tanto por el nmero de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos, así como las operaciones cuyo impacto econmico en trminos de aumento de la eficiencia y mejora de los servicios sea superior.</p> <p>2. Se priorizará aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestin y tramitacin a travs de la utilizacin de la tecnología</p> <p>3. Se priorizará los proyectos e iniciativas que promuevan la apertura de datos como medio para el desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones que generen valor.</p>

2. Potencializacin de la digitalizacin del transporte urbano sostenible

<p>Tipo accin:</p> <p>2.1. Plan de transformacin digital en el rea de mantenimiento Material Mvil de Metro Madrid</p> <p>2.2. Conectividad Transversal</p> <p>2.3. Tren Digital</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios pblicos.</p> <p>2. Impacto econmico y social</p> <p>3. Sostenibilidad medio ambiental</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>1. Se priorizará aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestin y tramitacin a travs de la utilizacin de la tecnología.</p> <p>2. Se priorizarán aquellos proyectos que supongan un impacto econmico y social significativos, a travs de la mejora de los procesos tanto operativos como de gestin, y su efecto sobre los usuarios de este medio de transporte pblico.</p> <p>3. Se priorizarán aquellos proyectos que mejoren la oferta del transporte sostenible en el medio urbano, sin emisiones y con alto alcance para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.</p>

3. Potenciacin de la digitalizacin y gobierno del dato en el sector sanitario

Los siguientes tipos de actuacin se encuentran recogidas en el propio Programa, por lo que, tal y como se ha expresado en la introduccin del presente documento, no le sern de aplicacin criterios de priorizacin: (1) Transformacin digital asistencia sanitaria SERMAS (GENESIS), (2) Digitalizacin de la trazabilidad de tejidos, sangre y hemoderivados, terapia celular, progenitores

hematopoyéticos y cordón umbilical, (3) Creación de un nuevo sistema de información para el seguimiento de los enfermos que se incluyen en lista de espera de trasplante de hígado, corazón, pulmón e intestino, (4) Mejora de la accesibilidad y la gestión sanitaria a través de la transformación digital del sistema de información poblacional de la región, (5) Desarrollo y creación de Plataforma Logística Regional en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, (6) Actualización del registro madrileño de enfermos renales.

Tipo acción:	
3.2. Transformación digital orientada al ciudadano	
3.3. Promoción del gobierno del dato	
Criterios:	Definición de los criterios:
<p>1 Impacto económico y social.</p> <p>2. Sostenibilidad y eficacia del Sistema de Salud Madrileño a través del uso de las TIC</p> <p>3. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos.</p> <p>4. Reutilización de la información para generar valor.</p> <p>5. Igualdad de oportunidades</p>	<p>1. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos, así como las consecuencias de las operaciones en la situación económica de la comunidad.</p> <p>2. Se priorizará aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestación de servicios sociales</p> <p>3. Se priorizará aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios, mejora en los procesos asistenciales y procesos de gestión, incorporando una visión integral de la Historia Clínica del paciente a través de la utilización de la tecnología</p> <p>4. Se priorizará los proyectos e iniciativas que promuevan la interoperabilidad de datos como medio para el desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones que generen valor</p> <p>5. Con la finalidad de favorecer la participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, se valorará la adopción de medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación.</p>
Tipo acción:	
3.8. Integración de nuevas tecnologías para la digitalización de los centros de salud	
3.9. Desarrollo de la unidad de preservación de órganos exvivo para la recuperación de órganos abdominales para trasplante (Laboratorio exvivo)	
3.11. Digitalización y transformación del modelo de asistencia sanitaria en Atención Primaria para mejorar la experiencia del paciente	
Criterios:	Definición de los criterios:

<p>1. Impacto econmico y social.</p> <p>2. Mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios pblicos.</p> <p>3. Reduccin de costes</p> <p>4. Igualdad de oportunidades</p>	<p>1. Se priorizaran aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratgicamente ms relevante, tanto por el nmero de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos, as como las consecuencias de las operaciones en la situacin econmica de la comunidad</p> <p>2. Se priorizará aquellas iniciativas y proyectos que mejoren la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios y procesos de gestin y tramitacin a travs de la utilizacin de la tecnologa</p> <p>3. Se priorizará aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestacin de los servicios pblicos sanitarios tanto por la reduccin de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestacin de servicios sociales.</p> <p>4. Con la finalidad de favorecer la participacin de la mujer en el mercado laboral y la conciliacin del trabajo y la vida familiar, se valorar la adopcin de medidas que faciliten la conciliacin de la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores adaptadas a sus necesidades concretas de conciliacin.</p>
---	---

4. Digitalizacin de la pyme madrileña

<p>Tipo accin:</p> <p>4.1 Digitalizacin de la pyme madrileña</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Volumen de negocio y tamao de las empresas</p> <p>2. Componente de digitalizacin de la PYME</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>En el caso de las actuaciones de digitalizacin de la pyme madrileña, se aplicarn criterios que garanticen el cumplimiento de los criterios objetivos de otorgamiento recogidos en las bases reguladoras:</p> <p>Las operaciones que cumplan estos criterios de elegibilidad seran seleccionadas.</p> <p>1. Pequeas y medianas empresas constituidas como sociedades mercantiles, con personalidad jurdica propia, que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y cuya actividad econmica quede incluida dentro de la seccin primera del anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instruccin del Impuesto sobre Actividades Econmicas en las divisiones que se indican a continuacin:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Divisin 2. Extraccin y transformacin de minerales no energticos y productos derivados. Industria qumica. — Divisin 3. Industrias transformadoras de los metales. Mecnica de precisin. — Divisin 4. Otras industrias manufactureras.

	<p>No obstante, se estar a las limitaciones establecidas en el artculo 13 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisin, de 17 de junio de 2014.</p> <p>2. El proyecto de digitalizacin deber contemplar, a ttulo orientativo:</p> <p>a) Implementacin de soluciones de negocio utilizando tecnologas ligadas a la comunicacin, anlisis y tratamiento de datos.</p> <p>b) Plataformas colaborativas.</p> <p>c) Digitalizacin de los procesos de fabricacin utilizando tecnologas como realidad aumentada, robtica colaborativa, fabricacin aditiva, sensores; sistemas embebidos y control de procesos.</p> <p>d) Implementacin de Tecnologas de Informacin y Comunicacin (TIC) en la cadena de valor de la empresa industrial.</p> <p>e) Diseo y desarrollo de pginas web, redes sociales y ciberseguridad como vehculo potenciador del desarrollo empresarial.</p>
--	---

P2A Transicin verde – OE RSO 2.1. Fomentar la eficiencia energtica y la reduccin de las emisiones de gases de efecto invernadero

a) Tipo de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen el siguiente tipo de accin, siendo el Organismo Intermedio la Comunidad de Madrid:

1. Eficiencia y ahorro energtico en la Administracin Pblica

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipo de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Eficiencia y ahorro energtico en la Administracin Pblica	Administracin pblica de la Comunidad de Madrid Entidades locales	Convocatorias de expresiones de inters

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.1 “Marco poltico estratgico para apoyar la renovacin de la eficiencia energtica de edificios residenciales y no residenciales” y la 2.2 “Gobernanza del sector de la Energa: Plan Nacional Integrado de Energa y Clima “de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitacin energtica en el sector de la edificacin en Espaa (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC).

2. Las inversiones dentro de este OE no se centrarn en la creacin de sumideros de carbono; sin embargo, en el caso de que se acaben cofinanciando, se podrn financiar solo aquellas operaciones que supongan la mejora o creacin de fuentes naturales como bosques o humedales. Adem1s, las inversiones se desarrollarn en edificios del patrimonio de la Comunidad de Madrid, por lo que no afectarn ni al sector residencial privado, ni al sector empresarial. Por 1ltimo, no se contemplan inversiones en centros de cuidados de larga duracin o instituciones residenciales.
3. No se financiar1n los almacenes de CO₂, ni la producci3n de biog1s proveniente de residuos de la agricultura, ni la eficiencia en el alumbrado p1blico o en la calefacci3n central e individual con combustibles f3siles.
4. En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociaci3n, se buscar1 concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energ3tico, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel m1nimo de ahorro energ3tico significativo de las renovaciones. En este sentido, aquellas actuaciones que se encuentren programadas en 1mbitos de intervenci3n asociados a criterios de eficiencia energ3tica (TI040, TI042 y TI045) deber1n dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energ3tica, tal y como recoge el Anexo I al RDC.
5. En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociaci3n, para garantizar el resultado de las actuaciones de eficiencia energ3tica, se deber1 garantizar la realizaci3n de auditor1as previas, la fijaci3n de objetivos de ahorro energ3tico y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.
6. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiaci3n de la UE. Se garantizar1 que no habr1 doble financiaci3n en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiaci3n europea en los mismos.

d) *Condicionantes medioambientales*

i) **Declaraci3n de Impacto Ambiental (DAE) del programa**

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de acci3n programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *An1lisis de aplicaci3n de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de selecci3n para los tipos de acci3n programados en este OE 2.1. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *An1lisis de aplicaci3n de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii) **DNSH**

Los tipos de acci3n dentro de este objetivo espec1fico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre la mayor1a de los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Sin embargo, en el caso de algunos objetivos medioambientales, las operaciones del presente objetivo espec1fico tienen la obligatoriedad de cumplir con los criterios t3cnicos establecidos en la evaluaci3n sustantiva realizada en el documento "Evaluaci3n de conformidad con el principio DNSH del Programa del FEDER de Madrid 2021-2027" (ver Anexo I de este documento).

iii. Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. Los pesos especficos de dichos criterios para la evaluacin de las propuestas seran fijados en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Tipo accin: 1. Eficiencia y ahorro energtico en la Administracin Pblica	
Criterios: 1. Grado de madurez 2. Dotacin presupuestaria 3. Evaluacin de la eficiencia energtica y beneficios medioambientales directos 4. Integralidad de la actuacin	Definicin de los criterios: 1. Se valorar que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita que la ejecucin de las actuaciones se encuentre finalizada antes de fin de 2029. 2. Debe existir dotacin presupuestaria que permita la ejecucin de las actuaciones por parte del organismo competente. 3. Se priorizaran los proyectos que (habiendo atendido de manera prioritaria a los dos primeros criterios de priorizacin) contribuyan significativamente a la reduccin de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energtica o a la reduccin del consumo energtico, alcanzando de manera obligatoria una contribucin significativa mnima de un 30% de ahorro de eficiencia energtica. 4. Se priorizaran las actuaciones de renovacin completas frente a actuaciones parciales.

P2A Transicin verde – OE RSO 2.2. Fomentar las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

a) Tipo de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, siendo el Organismo Intermedio en todos los casos la Comunidad de Madrid.

1. Implantación de energías renovables en el sector del agua

- 1.1. Biofactoría: proyecto de producción de hidrógeno con agua regenerada y energía renovable
- 1.2. Plan Solar (II): Implantación de Instalaciones de energía renovable Actuaciones 2017-2027
- 1.3. Actuaciones de generación de energías renovables en los procesos del ciclo urbano del agua

2. Implantación de energías renovables en el sector de la sanidad

- 2.1. Producción Solar fotovoltaica e instalación de producción de energía eléctrica para el autoconsumo

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipología de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
1. Implantación de energías renovables en el sector del agua		
1.1. Biofactoría: proyecto de producción de hidrógeno con agua regenerada y energía renovable.	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Convocatorias de expresiones de interés
1.2. Plan Solar (II): Implantación de Instalaciones de energía renovable Actuaciones 2017-2027	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Convocatorias de expresiones de interés
1.3. Actuaciones de generación de energías renovables en los procesos del ciclo urbano del agua	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Convocatorias de expresiones de interés
2. Implantación de energías renovables en el sector de la sanidad		
2.1. Producción Solar fotovoltaica e instalación de producción de energía eléctrica para el autoconsumo	Administración pública de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de expresiones de interés

c) Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

- 1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.2 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.2 “Gobernanza del sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima” y la 2.3 “Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.2, deben ser coherentes con el Plan Nacional

Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC), as como con la Estrategia de Energa, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid 2023-2030.

2. El apoyo a la produccin de biogás deber cumplir las siguientes condiciones: que los inputs sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuracin de aguas); que se trate de produccin en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y que exista una necesidad de financiacin debida a una deficiencia del mercado. Se debern cumplir todos los requisitos a la vez.
3. En relacin con el hidrgeno, se contempla exclusivamente el apoyo al hidrgeno verde.
4. En relacin con la cogeneracin de alta eficiencia, el apoyo se concentrar en la sustitucin de combustibles fsiles de plantas de cogeneracin actualmente en funcionamiento, por energas renovables.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) *Condicionantes medioambientales*

i) Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de accin programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de seleccin para los tipos de accin programados en este OE 2.2. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii) DNSH

Los tipos de accin dentro de este objetivo especfico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Se considera cumplido el principio del DNSH sin precisar justificacin adicional. Se trata de tipos de accin con una evaluacin simplificada en el documento "No Causar Daño Significativo" del Programa FEDER Comunidad de Madrid 2021-2027 (ver Anexo I de este documento).

iii) Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizaran los criterios definidos para cada tipo de accin. Los pesos especficos de dichos criterios para la evaluacin de las propuestas seran fijados en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

1. Implantacin de energas renovables en el sector del agua

<p>Tipo accin:</p> <p>1.1. Biofactora: proyecto de produccin de hidrgeno con agua regenerada y energa renovable</p> <p>1.2 Plan Solar (II): Implantacin de Instalaciones de energa renovable Actuaciones 2017-2027</p> <p>1.3 Actuaciones de generacin de energas renovables en los procesos del ciclo urbano del agua</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Calidad y viabilidad de la propuesta y los componentes del proyecto</p> <p>2. Grado de madurez</p> <p>3. Impacto econmico y social esperado de los resultados</p> <p>4. Dotacin presupuestaria</p> <p>5. Implantacin de tecnologas renovables no tradicionales e innovadoras.</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>1. Se valorar la idoneidad de la propuesta al objeto de la operacin</p> <p>2. Se valorar el grado de madurez de los proyectos, de tal modo que este permita que las actuaciones estn finalizadas antes del 31 de diciembre de 2029</p> <p>3. Se valorar el plan de comunicacin de los resultados, el impacto social y econmico, la inclusin de la dimensin de gnero o de la discapacidad.</p> <p>4. Se valorar el presupuesto de las actuaciones posibles a cofinanciar, priorizando las de mayor importe, en aras a obtener economas de escala.</p> <p>5. Se valorarn aquellas actuaciones que se basen en tecnologas renovables no tradicionales, de alta eficiencia e innovadoras, frente a aquellas tecnologas renovables tradicionales.</p>

2. Implantacin de energas renovables en el sector de la sanidad

<p>Tipo accin:</p> <p>2.1 Produccin Solar fotovoltaica e instalacin de produccin de energa elctrica para el autoconsumo</p>	
<p>Criterios:</p>	<p>Definicin de los criterios:</p>

<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y viabilidad de la propuesta y los componentes del proyecto 2. Grado de madurez 3. Impacto econmico y social 4. Contribucin a reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes. 5. Igualdad de Oportunidades 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la idoneidad del proyecto segn la probabilidad de consecucin de los resultados deseados. 2. Se priorizar las operaciones que tengan un grado de madurez suficiente para permitir que la ejecucin de las actuaciones se encuentre finalizada antes de fin de 2029. 3. Se podrn priorizar aquellas operaciones que supongan un mayor impacto econmico y social a consecuencia del ahorro energtico producido, pudiéndose valorar el plan de comunicacin de los resultados, la inclusi3n de la dimensi3n de gnero o de la discapacidad. 4. Se podr priorizar la adopcin de medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminaci3n de suelos y agua. 5. Con la finalidad de favorecer la participaci3n de la mujer en el mercado laboral y la conciliaci3n del trabajo y la vida familiar, se valorar la adopcin de medidas que faciliten la conciliaci3n de la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores adaptadas a sus necesidades concretas de conciliaci3n.
---	---

P2A Transici3n verde – OE RSO 2.5. Fomentar el acceso al agua y de una gesti3n h3drica sostenible

a) Tipo de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen el siguiente tipo de acci3n, siendo el Organismo Intermedio la Comunidad de Madrid.

1. Plan RED: Modernizaci3n de la Red de Distribuci3n

b) Beneficiarios y procedimiento de selecci3n

Tipo de acci3n	Beneficiarios	Procedimiento de selecci3n de operaciones
1. Plan RED: Modernizaci3n de la Red de Distribuci3n	Canal de Isabel II, S.A., M.P.	Convocatorias de expresiones de inter3s

c) Criterios de elegibilidad (requisitos b3sicos) de aplicaci3n a una o varias tipolog3as de acci3n provenientes del Acuerdo de Asociaci3n y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Espec3fico 2.5 est3n sujetas al cumplimiento de la Condici3n Favorecedora 2.5 “Planificaci3n actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrol3gicos de cuenca de 3er ciclo y con el Plan Nacional de Depuraci3n, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilizaci3n (DSEAR)
2. Con car3cter general, se considerar3 que las actuaciones respondan al principio de jerarqu3a del agua. En primer lugar, el ahorro y la reducci3n de p3rdidas de agua, y la optimizaci3n de los distintos usos, y en segundo lugar la conservaci3n, mejora y reutilizaci3n de los recursos h3dricos.

3. Se incluirn actuaciones para una gestin eficiente del agua desde una perspectiva integral.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) *Condicinantes medioambientales*

i. **Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa**

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de accin programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de seleccin para los tipos de accin programados en este OE 2.5. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii. **DNSH**

Los tipos de accin dentro de este objetivo especfico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Sin embargo, en el caso de algunos objetivos medioambientales, las operaciones del presente objetivo especfico tienen la obligatoriedad de cumplir con los criterios tcnicos establecidos en la evaluacin sustantiva realizada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa del FEDER de Madrid 2021-2027" (ver Anexo I de este documento).

iii. **Proteccin frente al cambio climtico**

En el caso de las tipologas de accin de inversin en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) *Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin*

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarn los criterios definidos para cada tipo de accin. Los pesos especficos de dichos criterios para la evaluacin de las propuestas sern fijados en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Tipo accin:

1.1 Plan RED: Modernizacin de la Red de Distribucin	
<p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y viabilidad de la propuesta y los componentes del proyecto 2. Grado de madurez 3. Dotacin presupuestaria 4. Soluciones basadas en la naturaleza 5. Gestin eficiente de los recursos 6. Mejora de infraestructuras existentes 	<p>Definicin de los criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorar la idoneidad del proyecto segn la probabilidad de consecucin de los resultados deseados. 2. Se valorar el grado de madurez de los proyectos, de tal modo que este permita que las actuaciones estn finalizadas antes del 31 de diciembre de 2029. 3. Debe existir dotacin presupuestaria que permita la ejecucin de las actuaciones por parte del organismo competente. 4. Se priorizaran soluciones basadas en la naturaleza frente a actuaciones que impliquen obra civil (infraestructura gris) 5. Se priorizar la gestin eficiente de los recursos (ahorro y reutilizacin de los recursos) y depuracin y saneamiento. Se priorizaran las actuaciones que supongan una significativa reduccin de prdidas (ratios ahorro/inversin, ahorro/poblacin, aumento de la garantía del ahorro) 6. Se priorizar la mejora de las infraestructuras existentes sobre la implementacin de nuevas infraestructuras.

P2A Transicin verde – OE RSO 2.7. Fomentar la proteccin y la conservacin de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecolgicas y verdes, as como la reduccin de toda forma de contaminacin, tambin en las zonas urbanas

a) Tipo de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, siendo el Organismo Intermedio en todas ellas la Comunidad de Madrid.

1. Mejora del conocimiento de la informacin sobre la naturaleza y la biodiversidad

- 1.1. Proteccin de la biodiversidad frente al cambio climtico
- 1.2. Seguimiento de la biodiversidad
- 1.3. Vigilancia de la biodiversidad terrestre
- 1.4. Actuaciones para la sensibilizacin, puesta en valor y difusin de la importancia de la conservacin de la biodiversidad

2. Conservacin de la naturaleza

- 2.4 Actuaciones de restauracin ecolgica
- 2.5 Actuaciones para la consolidacin de terrenos de alto valor ecolgico con fines ambientales
- 2.6 Actuaciones para el mantenimiento y restauracin de hábitats y especies dentro y fuera de la red natura 2000

3. Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes

- 3.1. Desarrollo y consolidacin de la infraestructura verde y la bioeconomía
- 3.2. Actuaciones para reducir el efecto urbano de isla trmica
- 3.3. Regeneracin urbana (tejados verdes, sistemas abiertos de aguas pluviales, ajardinamiento, huertos urbanos comunitarios, sustitucin del césped de alto consumo hdrico por otras especies vegetales)

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipología de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Mejora del conocimiento de la informacin sobre la naturaleza y la biodiversidad		
1.1 Proteccin de la biodiversidad frente al cambio climtico	Entidades Locales	Convocatoria de expresiones de Interés
1.2 Seguimiento de la biodiversidad		
1.3 Vigilancia de la biodiversidad terrestre		
1.4 Actuaciones para la sensibilizacin, puesta en valor y difusin de la importancia de la conservacin de la biodiversidad		
2. Conservacin de la naturaleza		
2.1 Actuaciones de restauracin ecolgica	Entidades Locales	Convocatoria de expresiones de Interés
2.2 Actuaciones para la consolidacin de terrenos de alto valor ecolgico con fines ambientales.		
2.3 Actuaciones para el mantenimiento y restauracin de hábitats y especies dentro y fuera de la red natura 2000		
3. Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes		
3.1 Desarrollo y consolidacin de la infraestructura verde y la bioeconomía	Entidades Locales	Convocatoria de expresiones de Interés

Tipologa de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
3.2 Actuaciones para reducir el efecto urbano de isla trmica		
3.3 Regeneracin urbana		

c) Criterios de Elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.7 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 2.7 “Marco de accin prioritaria para las medidas de conservacin necesarias que implican cofinanciacion de la Unin” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Marco de Accin Prioritaria (MAP) de Espaa 2021-2027.
2. Las actuaciones en el ambito de la Red Natura 2000 contribuirn a implementar el Marco de Accin Prioritaria para el periodo 2021-2027, incidiendo en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauracion de especies y habitats relacionadas con lugares Natura 2000, y por otro lado, en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de infraestructura verde ms all de Natura 2000, incluyendo la capacitacion en materia de infraestructuras verdes.
4. Si se realizasen actuaciones vinculadas a la rehabilitacion de terrenos, las mismas se registrn por el principio de “quien contamina paga”.
5. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales

i. Declaracion de Impacto Ambiental (DAE) del programa

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de accin programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacion de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de seleccin para los tipos de accin programados en este OE 2.7. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacion de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii. DNSH

Los tipos de accin dentro de este objetivo especifico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre la mayora de los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Sin embargo, en el caso de algunos objetivos medioambientales, las operaciones del presente objetivo especfico tienen la obligatoriedad de cumplir con los criterios tcnicos establecidos en la evaluacin sustantiva realizada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa del FEDER de Madrid 2021-2027" (ver Anexo I de este documento).

iii. Proteccin frente al cambio climtico

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. Los pesos especficos de dichos criterios para la evaluacin de las propuestas seran fijados, en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrn establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

<p>Tipo accin:</p> <p>1. Mejora del conocimiento de la informacin sobre la naturaleza y la biodiversidad</p> <p>1.1. Proteccin de la biodiversidad frente al cambio climtico</p> <p>1.2. Seguimiento de la biodiversidad</p> <p>1.3. Vigilancia de la biodiversidad terrestre</p> <p>1.4. Actuaciones para la sensibilizacin, puesta en valor y difusin de la importancia de la conservacin de la biodiversidad</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Calidad de la propuesta.</p> <p>2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta.</p> <p>3. Impacto sobre el conjunto de la ciudadana.</p> <p>4. Fomento de modelos urbanos ms sostenibles</p> <p>5. Fomento de la participacin ciudadana</p>	<p>Definicin de los criterios:</p> <p>1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de interés, la claridad, originalidad y justificacin de los objetivos perseguidos, la metodologa, plan de trabajo, cronograma y distribucin de actividades.</p> <p>2. Se valora la capacidad tcnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuacin a las actividades propuestas y su capacidad econmica para el desarrollo del proyecto.</p> <p>3. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusin sobre el conjunto de la ciudadana sea estratgicamente ms relevante, tanto por el nmero de ciudadanos a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.</p> <p>4. Se priorizarán actuaciones que tengan el mayor impacto medioambiental, contribuyendo a ampliar la superficie de</p>

	<p>zonas verdes en los barrios y/o lleven a cabo integraciones paisajsticas y/o la introduccin de vegetacin y sistemas eficientes en edificios para aumentar la conexin ecolgica y/o reducir la ocupacin de suelo. Adem{s, se valorar{n las actuaciones que optimicen el consumo de materiales y recursos naturales y/o inversiones que protejan y preserven los espacios naturales, la vegetacin y la fauna existente frente a las especies invasivas, entre otras iniciativas.</p> <p>5. Se priorizar{n aquellas operaciones que se basen en procesos de informaci{n, participaci{n y sensibilizaci{n de la poblaci{n.</p>
--	--

<p>Tipo acci{n:</p> <p>2. Conservaci{n de la naturaleza.</p> <p>2.1. Actuaciones de restauraci{n ecolgica</p> <p>2.2. Actuaciones para la consolidaci{n de terrenos de alto valor ecolgico con fines ambientales.</p> <p>2.3. Actuaciones para el mantenimiento y restauraci{n de h{bitats y especies dentro y fuera de la red natura 2000</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1. Calidad de la propuesta.</p> <p>2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta.</p> <p>3. Impacto sobre sobre el conjunto de la ciudadan{a.</p> <p>4. Fomento de modelos urbanos m{s sostenibles.</p> <p>5. Fomento de la participaci{n ciudadana</p>	<p>Definici{n de los criterios:</p> <p>1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto propuesto en las convocatorias de expresiones de inter{s, la claridad, originalidad y justificaci{n de los objetivos perseguidos, la metodolog{a, plan de trabajo, cronograma y distribuci{n de actividades.</p> <p>2. Se valora la capacidad t{cnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuaci{n a las actividades propuestas y su capacidad econ{mica para el desarrollo del proyecto.</p> <p>3. Se priorizar{n aquellas operaciones cuya repercusi{n sobre el conjunto de la ciudadan{a sea estrat{gicamente m{s relevante, tanto por el n{mero de ciudadanos a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.</p> <p>4. Se priorizar{n actuaciones que tengan el mayor impacto medioambiental, contribuyendo a ampliar la superficie de zonas verdes en los barrios y/o lleven a cabo integraciones paisajsticas y/o la introduccin de vegetacin y sistemas eficientes en edificios para aumentar la conexin ecolgica y/o reducir la ocupaci{n de suelo. Adem{s, se valorar{n las actuaciones que optimicen el consumo de materiales y recursos naturales y/o inversiones que protejan y preserven los espacios naturales, la vegetacin y la fauna existente frente a las especies invasivas, entre otras iniciativas.</p>

	5. Se priorizaran aquellas operaciones que se basen en procesos de informacin, participacin y sensibilizacin de la poblacin
--	---

Tipo accin:	
3. Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes.	
<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Desarrollo y consolidacin de la infraestructura verde y la bioeconomía 3.2. Actuaciones para reducir el efecto urbano de isla trmica 3.3. Regeneracin urbana 	
Criterios:	Definición de los criterios:
<ul style="list-style-type: none"> 1. Grado de madurez. 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta. 3. Dotacin presupuestaria 4. Impacto sobre el conjunto de la ciudadanía. 5. Fomento de modelos urbanos más sostenibles. 6. Fomento de la participacin ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Se valorará el grado de madurez de la propuesta de compraventa de los terrenos con fines ambientales. 2. Se valorará la capacidad técnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuación a las actividades propuestas y su capacidad económica para el desarrollo del proyecto. 3. Debe existir dotación presupuestaria que permita la ejecucin de las actuaciones por parte del organismo competente. 4. Se priorizarán aquellas operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de ciudadanos a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos. 5. Se priorizarán actuaciones que tengan el mayor impacto medioambiental, contribuyendo a ampliar la superficie de zonas verdes en los barrios y/o lleven a cabo integraciones paisajísticas y/o la introducción de vegetación y sistemas eficientes en edificios para aumentar la conexin ecológica y/o reducir la ocupación de suelo. Además, se valorarán las actuaciones que optimicen el consumo de materiales y recursos naturales y/o inversiones que protejan y preserven los espacios naturales, la vegetación y la fauna existente frente a las especies invasivas, entre otras iniciativas. 6. Se priorizarán aquellas operaciones que se basen en procesos de informacin, participacin y sensibilizacin de la poblacin.

P2B Movilidad Urbana – OE RSO 2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transicin hacia una economa con cero emisiones netas de carbono

a) Tipo de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen las siguientes tipologas de accin que agrupan los tipos de accin que se detallan para cada una de ellas, siendo el Organismo Intermedio en todas ellas la Comunidad de Madrid.

1. Potenciacin del transporte suburbano de la Comunidad de Madrid

- 1.1. Prolongacin de la Lnea 5 del Metro de Madrid
- 1.2. Intercambiador de transportes en la Plaza de Conde de Casal
- 1.3. Estacin 4.0
- 1.4. Resealizacion de Lneas

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipologa de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Potenciacin del transporte suburbano de la Comunidad de Madrid		
1.1. Prolongacin de la Lnea 5 del Metro de Madrid	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin seleccionada directamente en el propio programa
1.2. Intercambiador de transportes en la Plaza de Conde de Casal	Administracin Pblica de la Comunidad de Madrid	Operacin seleccionada directamente en el propio programa
1.3. Estacin 4.0	Metro de Madrid S.A.	Convocatoria de expresiones de Interés
1.4. Resealizacion de Lneas	Metro de Madrid S.A.	Convocatoria de expresiones de Interés

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

- 1. Es necesario que cualquier actuacin a financiar en este OE 2.8 est recogida en una planificacin de la administracin competente. Pueden ser planes de movilidad urbana sostenibles u otros instrumentos de planificacin (por ejemplo, planes estratgicos de movilidad dembito regional o local, planes de infraestructuras y servicios de transporte...etc). Las actuaciones referidas especficamente a nuevos nodos de conexin multimodal (nuevos intercambiadores) o nuevas conexiones entre nodos (nuevas lneas de infraestructura) debern necesariamente estar contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible de los municipios donde se realicen, asegurando de este modo una coordinacin entre dichos PMUS y los diferentes instrumentos de

planificacin de las administraciones competentes donde se desarrolle la planificacin especfica de tales actuaciones.

2. El apoyo por parte de FEDER a la movilidad en las reas urbanas funcionales en regiones en transicin y ms desarrolladas buscar la implementacin de soluciones de transporte innovadoras y de vanguardia.
3. Las actuaciones tendrn, entre otras, la finalidad de mejorar la accesibilidad a las infraestructuras y modos de transporte.
4. No se financiaran actuaciones de mantenimiento en los sistemas de transporte ferroviario (pero s actuaciones de reconstruccin y modernizacin de lneas existentes).
5. Actuaciones en materia de material mvil ferroviario (metro, tranva) slo s elegibles si son para la extensin de un servicio bajo Obligacin de Servicio Pblico, pero no para la "mera reposicin" necesaria para la operacin del servicio.
6. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habr doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.

d) *Condicionantes medioambientales*

i. **Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa**

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de accin programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de seleccin para los tipos de accin programados en este OE 2.8. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii. **DNSH**

Los tipos de accin dentro de este objetivo especfico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre la mayoria de los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Sin embargo, en el caso de algunos objetivos medioambientales, las operaciones del presente objetivo especfico tienen la obligatoriedad de cumplir con los criterios tcnicos establecidos en la evaluacin sustantiva realizada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa del FEDER de Madrid 2021-2027" (ver Anexo I de este documento).

iii. **Proteccin frente al cambio climtico**

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. Los pesos específicos de dichos criterios para la evaluación de las propuestas serán fijados, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

1. Potenciación del transporte suburbano de la Comunidad de Madrid

Las líneas de Ampliación de la Línea 5 e Intercambiador de Conde Casal se encuentran recogidas en el propio Programa, por lo que, tal y como se ha expresado en la introducción del presente documento, no le serán de aplicación criterios de priorización.

<p>Tipo acción:</p> <p>1.3 Estación 4.0</p> <p>1.4 Reseñalización de Líneas</p>	
<p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Población beneficiada 2. Grado de madurez 3. Dotación presupuestaria. 4. Contribución a reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes 5. Carácter innovador e impacto 	<p>Definición de los criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valora el número de beneficiarios que pueden beneficiarse de las operaciones implementadas. 2. Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones se encuentre finalizada antes de fin de 2029. 3. Se priorizarán aquellas actuaciones que dispongan de dotación presupuestaria para su ejecución, así como recursos financieros para cubrir sus costes de operación y mantenimiento. 4. Se priorizarán aquellas actuaciones que contribuyan en mayor medida a la reducción del ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose, en cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. 5. Se priorizarán aquellos proyectos que tengan un carácter innovador mediante el uso de nuevas tecnologías que impacten significativamente sobre los usuarios de este medio de transporte público.

P4A Transformacin Social – OE RSO 4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el mbito de la educacin, la formacin y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educacin y la formacin en lnea y a distancia

a) Tipo de acciones incluidas en el programa:

En este OE se incluyen el siguiente tipo de accin, siendo el Organismo Intermedio la Comunidad de Madrid:

1. Acondicionamiento y renovacin de la red de centros propios de formacin para el empleo

b) Beneficiarios y procedimiento de seleccin

Tipos de accin	Beneficiarios	Procedimiento de seleccin de operaciones
1. Acondicionamiento y renovacin de la red de centros propios de formacin para el empleo	Administracin pblica de la Comunidad de Madrid	Convocatorias de expresiones de inters

c) Criterios de elegibilidad (requisitos bsicos) de aplicacin a una o varias tipologas de accin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los mbitos del empleo, la educacin, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible seran formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atencin a abordar la segregacin educativa y espacial. Asimismo, deberan ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artculo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.
2. Si bien la financiacin de la educacin especial est permitida, las inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educacin general seguiran siendo prioritarias, incluyendo a las personas con discapacidad y garantizando un trato igualitario que asegure la plena integracin e inclusin de estas personas.
3. Las instituciones solo seran financiables cuando estn en lnea con el principio de desinstitucionalizacin y el enfoque centrado en la persona.
4. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiacin de la UE. Se garantizar que no habra doble financiacin en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiacin europea en los mismos.
5. Las actuaciones del Objetivo Especifico 4.2 estaran alineadas de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 (Media 31 de Desarrollo de la programacin de los Centros de Referencia Nacional) y el Plan de Actuacin Plurianual 2019-2022 de cada uno de los cinco Centros de Referencia Nacional.

d) *Condicionantes medioambientales*

i) **Declaracin de Impacto Ambiental (DAE) del programa**

El apartado 5 de la DAE establece unas condiciones de elegibilidad comunes para todos los tipos de accin programados. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la DAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo III de este documento).

A su vez, el apartado 7 de la EsAE establece unos criterios de seleccin para los tipos de accin programados en este OE 4.2. El cumplimiento de estas condiciones se justifica en el documento de *Anlisis de aplicacin de la EsAE del Programa FEDER de Madrid* (Anexo IV de este documento).

ii) **DNSH**

Los tipos de accin dentro de este objetivo especfico, por su naturaleza, producen un impacto nulo o insignificante sobre la mayoraa de los objetivos medioambientales del REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Sin embargo, en el caso de algunos objetivos medioambientales, las operaciones del presente objetivo especfico tienen la obligatoriedad de cumplir con los criterios tcnicos establecidos en la evaluacin sustantiva realizada en el documento "Evaluacin de conformidad con el principio DNSH del Programa del FEDER de Madrid 2021-2027" (ver Anexo I de este documento).

iii) **Proteccin frente al cambio climtico**

En el caso de inversiones en Infraestructuras, deber tenerse en cuenta lo establecido en el artculo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida til sea como mnimo de cinco aos deber garantizarse la proteccin frente al cambio climtico de las mismas.

e) *Criterios de priorizacin aplicables a las distintas tipologas de accin*

Para la priorizacin de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de accin. Los pesos especficos de dichos criterios serán fijados en su caso, en los correspondientes procesos de seleccin. Asimismo, se podrán establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario. Se recoge una definicin para orientar en el significado del criterio.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorizacin se emplearn como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Tipo accin:	
1.1. Acondicionamiento y renovacin de la red de centros propios de formacin para el empleo	
Criterios: 1. Adecuacin a las necesidades formativas sectoriales y al ndice de obsolescencia 2. Adecuacin a las medidas y oportunidades de mejora	Definicin de los criterios: 1. Las intervenciones dirigidas a la creacin de nuevos espacios formativos y adquisicin de equipamiento docente novedoso se realizan en base a los estudios de necesidades de formacin, que, de forma anual, se realizan en cada uno de los centros y que marcan las tendencias del mercado laboral traduciéndolas en programas formativos, que

<p>propuestas en las auditorías energéticas realizadas y que generen impacto de ahorro económico y sostenibilidad financiera de las infraestructuras de la Red.</p> <p>3. Inclusión de principios de economía circular</p> <p>4. Calidad, viabilidad y madurez del proyecto</p>	<p>incluyen descripción de espacios y equipamiento docente. Estas intervenciones también se establecerán en base al índice de antigüedad/obsolescencia de los espacios y equipamientos formativos.</p> <p>2. En las operaciones de mejora de infraestructuras e instalaciones se priorizarán aquellas que se alineen con las medidas propuestas en las auditorías energéticas realizadas en los 5 centros de formación de la Red en octubre/noviembre de 2022.</p> <p>3. En todas las operaciones de compra de suministros y equipamientos se priorizarán aquellas que puedan incluir maquinaria diseñada de modo que permita su reutilización, reciclado y gestión al final de su ciclo de vida.</p> <p>4. Se valorará la idoneidad de la propuesta al objeto de la operación, así como que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones se encuentre finalizada antes de fin de 2029.</p>
---	--

ANEXOS

Anexo I: Programa FEDER Comunidad de Madrid 2021-2027. Documento justificativo de “No Causar Daño Significativo”

0. Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluida en el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027.

Para la elaboración de este análisis, se han agrupado los distintos tipos de acción en fichas, atendiendo a su propia naturaleza. Así, dentro de un mismo objetivo específico, aquellas actuaciones de naturaleza similar, que podrían dar lugar a impactos ambientales y condicionantes semejantes, se han incluido dentro de una misma ficha.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.
- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de

conformidad del tipo de accin –que en todo caso ha seguido la metodologa desarrollada en el marco del MRR.

- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de accin FEDER y una medida del PRTR, la evaluacin de conformidad con el principio DNSH se ha realizado ex novo, siguiendo la metodologa desarrollada en el marco del MRR.

Adem{s, debe tenerse en cuenta el hecho de que, en el FEDER, la programacin se estructura en torno a 20 programas, en lugar de en torno a un nico Plan. Por ello, sin perjuicio de que el anlisis DNSH sea especfico de cada programa y adaptado a sus tipos de accin, deber{a procurarse la m{axima coherencia entre todos ellos, y al mismo tiempo la m{axima coherencia de {stos con sus respectivos procedimientos de Evaluacin Ambiental. Lo contrario supondr{a el establecimiento de requisitos de gesti{on y ejecuci{on diferentes en funci{on del territorio donde se pusieran en marcha las actuaciones y del programa con que se financiaran. Ello a su vez entra{nar{a un grave perjuicio para el principio de unidad de mercado, m{axime si se tiene en cuenta el hecho de que, al amparo de este fondo, la recepci{on de reembolsos requiere la previa certificaci{on del coste real incurrido, con el aseguramiento del cumplimiento de todos los condicionantes asociados, por lo que se debe salvaguardar en todo caso el equilibrio entre un adecuado cumplimiento del DNSH y la imposici{on de cargas asumibles a los beneficiarios.

1. Coherencia entre la evaluaci{on DNSH y el Estudio Ambiental Estrat{egico

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en ingl{es) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonom{a (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la pol{itica de cohesi{on y, con ello, la evaluaci{on del principio DNSH en un elemento clave de la programaci{on FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. Mitigaci{on del cambio clim{atico};
2. Adaptaci{on al cambio clim{atico};
3. Uso sostenible y protecci{on de los recursos h{idricos y marinos};
4. Transici{on hacia una econom{a circular};
5. Prevenci{on y control de la contaminaci{on}; y
6. Protecci{on y recuperaci{on de la biodiversidad y los ecosistemas.

Se deber{a garantizar que los tipos de accin incluidos en el programa no causen un perjuicio significativo en relaci{on con ninguno de los seis objetivos clim{aticos y medioambientales definidos en el art{iculo 17 del Reglamento 2020/852. En dicho Reglamento, se establece que consiste un perjuicio significativo:

1. Para la **mitigaci{on del cambio clim{atico}**, cuando la actividad d{e lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Para la **adaptaci{on al cambio clim{atico}**, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones clim{aticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre s{e misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Para la **utilizaci{on y protecci{on sostenibles de los recursos h{idricos y marinos}**, cuando la actividad vaya en detrimento: i) del buen estado o del buen potencial ecol{ogico de las

masas de agua, incluidas las superficiales y subterrneas, o ii) del buen estado ecolgico de las aguas marinas.

4. Para la **economía circular**, especialmente a la prevencin y el reciclado de residuos, cuando: i) dicha actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energa no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en trminos de durabilidad y de posibilidades de reparacin, actualizacin, reutilizacin o reciclado de los productos; ii) la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o iii) la eliminacin de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. Para la **prevencin y el control de la contaminacin**, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparacin con la situacin existente antes del comienzo de la actividad.
6. Para la **proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas**, cuando la actividad: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o ii) vaya en detrimento del estado de conservacin de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unin.

En una primera instancia, y para asegurar la conformidad con el principio DNSH, se han seleccionado actuaciones que por su propia naturaleza y caractersticas **no van a afectar de forma significativa a uno o varios de los seis objetivos ambientales**. Las actuaciones incluidas en el programa no han sido excluidas de la programacin del MRR, ni tampoco el organismo medioambiental ha concluido en su evaluacin ambiental que puedan causar efectos negativos significativos sobre los objetivos medioambientales. Además, en la seleccin de las líneas se ha tomado en consideracin la guía técnica de la Comisin y el Anexo de la Decisin de Ejecucin del Consejo relativa a la aprobacin del PRTR donde se identifican actuaciones que, por regla general, no se consideran acordes con el principio DNSH. De esta manera, todas las actuaciones seleccionadas para el Programa Operativo FEDER 2021-2027 son, en una primera instancia, compatibles con el principio DNSH.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER y en concreto el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 21-27, han de someterse a una evaluacin de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislacin nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluacin ambiental.

El procedimiento de evaluacin ambiental del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 21-27 comenzó el 21 de diciembre de 2021, con la solicitud por parte de la Direccin General de Presupuestos, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, al DG Descarbonizacin y Transicin Energética, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluacin ambiental estratgica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realizacin del Estudio Ambiental Estratgico. La Declaracin Ambiental Estratgica del Programa fue aprobada el pasado 03 de octubre, publicándose en el BOCM el día 11 de octubre.

El Estudio Ambiental Estratgico identifica los objetivos especficos del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid que se prevé puedan ser susceptibles de causar impactos ambientales estratgicos negativos. Se excluyen de este listado los objetivos especficos 1.1 (salvo algún tipo

de accin ms vinculado a la construccin de infraestructuras), 1.2, considerndose que el tipo de actuaciones que en ellos se realiza no tienen ningn impacto en el medioambiente.

Para el resto de objetivos especficos del programa (OE 2.1, 2.2, 2.5, 2.7, 2.8 y 4.2), en el Estudio Ambiental Estratgico se identifican los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027, junto con las medidas para su prevencin, correccin, compensacin u optimizacin.

En todo caso, considerando la novedad que supone en este periodo la aplicacin del DNSH, el Estudio Ambiental Estratgico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, ms all del anlisis tradicional, se incluye tambin la perspectiva de mitigacin y adaptacin al cambio climtico. As, el Estudio Ambiental Estratgico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes mbitos ambientales:

- Mitigacin del cambio climtico
- Adaptacin al cambio climtico
- Agua - Consumo y utilizacin
- Agua - Proteccin recursos hdricos y marinos
- Economaa circular- residuos
- Aire - Prevencin y control de la contaminacin
- Biodiversidad
- Suelo
- Energa
- Paisaje
- Patrimonio natural y cultural
- Bienes materiales, infraestructuras verdes y azules
- Poblacin y salud humana

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratgico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomaa. Por tanto, a efectos de la evaluacin del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analtico, as como del Documento de Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluacin Ambiental Estratgica y el anlisis DNSH del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se tienen en cuenta las conclusiones de la Declaracin Ambiental Estratgica.

Resulta importante destacar que, de acuerdo con el marco metodolgico desarrollado en relacin con la aplicacin del principio DNSH al MRR, la evaluacin DNSH se centra estrictamente en garantizar que ninguna actuacin causa un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomaa.

Sin perjuicio de lo anterior (i.e. garantizado que ninguna de las actuaciones causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales), en desarrollo de la dimensin de sostenibilidad como elemento horizontal de la programacin, el ejercicio de programacin ha puesto nfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. Adem, en la ejecucin del

programa se buscará hacer un uso estratégico de la contratación pública en favor de las consideraciones medioambientales. Al mismo tiempo, de acuerdo con el considerando 10 del Reglamento de Disposiciones Comunes, formarán parte de la ejecución del programa los mecanismos adecuados para garantizar la defensa contra el cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.

2. Análisis DNSH

Objetivo específico 1.1 “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”

1. Apoyo y promoción de las empresas de la región de Madrid en materia de I+D+i

Para reforzar el sistema de I+D+i de la Comunidad de Madrid, en particular en los sectores de la estrategia de especialización inteligente, será necesario implementar una línea de acción destinada al fomento de la transferencia tecnológica y la cooperación para crear ecosistemas innovadores y aumentar la capacidad de las empresas de crecer e internalizarse. Por ello, esta línea incluirá, entre otras actuaciones, ayudas a proyectos de innovación tecnológica de núcleos de innovación abierta (hubs de innovación), ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad con otros fondos europeos respecto a la inversión empresarial en I+D, ayudas para potenciar la innovación tecnológica a través de entidades de enlace, ayudas o inversiones productivas en pymes y start-ups innovadoras o ayudas dirigidas al fomento de la inversión empresarial en I+D+i.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 del DNSH: No aplica

2. Potenciación la I+D+i en centros públicos de investigación en la Comunidad de Madrid

Fortalecer las infraestructuras y las capacidades de estas instituciones de investigación y desarrollo y mejorar el posicionamiento de los grupos de la región a nivel internacional, creando de este modo un sistema de investigación que podrá ser utilizado por las empresas directamente o a través de servicios cooperativos para fomentar la innovación empresarial y la transferencia tecnológica de los centros de investigación a las empresas.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.1 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Objetivo especfico 1.2 "El aprovechamiento de las ventajas de la digitalizacin para los ciudadanos, empresas, organizaciones de investigacin y administraciones pblicas"

1. Potenciacin de la Administracin pblica digital orientada a los ciudadanos y a las empresas

Consolidar el desarrollo de una administracin electrnica interoperable a nivel regional y local. Seguir avanzando en la implantacin del puesto de trabajo digital; en las inversiones en infraestructuras digitales y comunicaciones tales como gobierno de dato o la Inteligencia Artificial; en el desarrollo de herramientas digitales y sistemas de informacin inteligente; o en la creacin de servicios pblicos digitales, entre otras opciones.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 del DNSH: No aplica

2. Potencializacin de la digitalizacin del transporte urbano sostenible

Desarrollar digitalmente el sector del transporte a travs de un Plan de transformacin digital en el rea de mantenimiento Material Mvil de Metro Madrid; la actualizacin tecnolgica del entorno de almacenamiento y virtualizacin de los sistemas de gestin para albergar nuevos aplicativos, nuevos usuarios y crecimiento de los datos; la conectividad Transversal, que permitir hacer una renovacin integral de la red de comunicaciones multiservicio y del actual sistema Control de Trfico Centralizado; o el Tren Digital, que potenciar la integracin de todo el material mvil en una plataforma CBM que permita desplegar el mantenimiento basado en condicin de las flotas de trenes.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

3. Potenciacin de la digitalizacin y gobierno del dato en el sector sanitario

Tambi3n se implementar3 la transformacin digital de la asistencia sanitaria, proyectos de gobierno del dato, digitalizacin de los procesos selectivos, incorporacin de herramientas digitales en los centros de salud, transformacin digital orientada al ciudadano, monitorizacin de neveras, creacin de plataformas logísticas y digitalizacin de distintos sistemas (trazabilidad de los tejidos, sistemas de seguimiento de pacientes, sistemas de informaci3n poblacional etc.).

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluaci3n sustantiva segun el principio NCDS (DNSH, en ingl3s) del tipo de acci3n	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigaci3n del cambio clim3tico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especifco 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptaci3n al cambio clim3tico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especifco 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y protecci3n de los recursos hídricos y marinos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especifco 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevenci3n y el reciclado de residuos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especifco 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevenci3n y control de la contaminaci3n a la atm3sfera, el agua o el suelo		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluaci3n ambiental estrat3gica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especifco 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 del DNSH: No aplica

4. Digitalizacin de la PYME madrilea

Se promover la transferencia tecnolgica y el emprendimiento industrial, a la par que se apoyar la adopcin por parte de las empresas de tecnologas digitales, modelos de negocio basados en tecnologas de la informacin y la comunicacin (TIC) y/o infraestructuras y servicios innovadores. De esta manera se invertir en un modelo de negocio que permita a las pymes digitalizar sus procesos y sus actuaciones de economa digital, a la par que se apoya la cualificacin en materia digital y TIC basada en el mercado o cualquier otra iniciativa que favoreciera el crecimiento empresarial, competitividad entre pymes de la regin o la generacin de empleo. Tambin se promovern actuaciones que apoyen la competitividad de las pymes industriales a travs del desarrollo de sus competencias productivas, a fin de abordar los avances del mercado y las oportunidades emergentes de la transformacin digital y la revolucin industrial (modelos de fabricacin inteligentes, alta conectividad, grandes volmenes de informacin etc.).

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo especfico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones del objetivo específico 1.2 tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 del DNSH: No aplica

Objetivo espec3fico 2.1 "Fomento de la eficiencia energ3tica y la reducci3n de las emisiones de gases de efecto invernadero"

1. Eficiencia y ahorro energ3tico en la Administraci3n P3blica

Implementar, potenciar y mejorar la racionalizaci3n en el uso de los edificios administrativos, instalaciones e infraestructuras del patrimonio de la Comunidad de Madrid, que promuevan el ahorro energ3tico. Se desarrollarn, entre otras, en el marco de edificios administrativos e instalaciones: obras de rehabilitaci3n energ3tica. Sustituci3n de sistemas de iluminaci3n de edificios e instalaciones y equipos de climatizaci3n o producci3n de agua caliente sanitaria por otros m3s eficientes, preferentemente, cuando sea posible, con empleo de energ3as renovables, impermeabilizaci3n y mejora de envolventes, y gastos en sistemas de control y gesti3n energ3tica; y en materia de infraestructuras: redacci3n de los proyectos t3cnicos de necesidades. Direcci3n facultativa de la ejecuci3n de las obras. Gastos de ejecuci3n de la obra civil, montajes e instalaciones t3cnicas necesarias. Adquisici3n de equipos y materiales. Instalaciones auxiliares y gastos de partidas necesarias para el cumplimiento del ahorro energ3tico. Sistemas de gesti3n y control.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluaci3n sustantiva seg3n el principio NCDS (DNSH, en ingl3s) del tipo de acci3n	S3	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigaci3n del cambio clim3tico		X	Esta inversi3n persigue la rehabilitaci3n sostenible del parque p3blico institucional con car3cter integrado y seg3n los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, est3tica e inclusi3n). Las inversiones del conjunto de tipos de acci3n se encuentran recogidas en campos de intervenci3n con un coeficiente de contribuci3n a objetivos clim3ticos del 100%. Adem3s, estos campos de intervenci3n se refieren a medidas de apoyo que cumplen criterios de eficiencia energ3tica (reducci3n de consumo de energ3a primaria superior al 30%), lo que garantiza que los tipos de acci3n contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigaci3n del cambio clim3tico, pues el ahorro energ3tico generado contribuir3 de manera significativa a la reducci3n de las emisiones de GEI.
Adaptaci3n al cambio clim3tico		X	Las actuaciones incluidas en esta inversi3n tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			<p>los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposicin ni vulnerabilidad actual y, por contra, s se aumentar previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseo se tendr en cuenta el factor del cambio climtico y las proyecciones del mismo.</p> <p>Segn el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climtico en Espaa" (2020) las amenazas ms importantes para los elementos construidos en reas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, as como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta media mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas sealadas, ya que incluyen la mejora en el aislamiento.</p>
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	No se espera que la medida sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afeccin sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrs hdrico. Las medidas analizadas van encaminadas a la rehabilitacin sostenible del parque pblico institucional de edificios de uso pblico y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relacin con este objetivo medioambiental.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	X		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	X		

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular de aquellos de inters para la Unin.

Parte 2 del DNSH		
Preguntas	NO	Justificacin Sustantiva
<p><i>Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos:</i> ¿Se espera que el tipo de accin:</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relacin a la economía circular?</p>	X	<p>Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generacin de residuos que producen los proyectos de renovacin energtica, se adoptarn medidas que agilicen la transicin a una economía circular, apoyndose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevencin de residuos, la reutilizacin y el reciclado, y en el Protocolo de gestin de residuos de la construccin y demolicin.</p> <p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD, desde el propio diseo de las actuaciones, de forma que los proyectos de obra incluyan un estudio de gestin de RCD que incluirá los objetivos a cumplir en esta materia en las obras por parte de los adjudicatarios de las mismas. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70%, en peso, de los RCD generados en el pas (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p>

Parte 2 del DNSH		
Preguntas	NO	Justificación Sustantiva
<p><i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>		<p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
		<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.</p> <p>Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>

Objetivo especfico 2.2 "el fomento de las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella"

1. Implantacin de energas renovables en el sector pblico del agua

Impulso a iniciativas sobre generacin de energa limpia y renovable (solar, fotovoltaica, hidrgeno etc). Estas medidas se implementarn en el sector del agua, con actuaciones como la promocin de biofactoras e instalaciones de energa solar que promocionen el autoconsumo, y, por consiguiente, el ahorro energtico y la reduccin de las emisiones de efecto invernadero.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		X	La actuacin no da lugar a la emisin de gases de efecto invernadero y sustituye al empleo de fuentes de energa que producen dichas emisiones.
Adaptacin al cambio climtico		X	Los tipos de accin a los que se refiere esta evaluacin DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generacin y utilizacin de energas renovables favorece la transicin energtica –y en sentido ms amplio la transicin ecolgica-, lo que contribuir de manera directa a la reduccin de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energa convencionales y fsiles y, con ello, a una mejor adaptacin al cambio climtico.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. No se identifican riesgos de degradacin medioambiental relacionados con la conservacin de la calidad del agua y el estrs hdrico, ya que las actuaciones a incluir en esta lnea no utilizan agua regenerada para preservar las masas de agua superficiales y subterrneas, ni conllevan la instalacin de equipos que demanden agua para su funcionamiento.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		X	<p>El objetivo de parte de las actuaciones contenidas en esta lnea y su mbito de intervencin apoyan directamente la economa circular, al utilizar agua regenerada y energa solar fotovoltaica, aparte de generar oxgeno como residuo del proceso de electrolisis, que se incorpora a su vez a los procesos de depuracin.</p> <p>Así mismo, la medida no dar lugar a ineficiencias significativas en el uso de recursos ni a un aumento en la generacin de residuos, ya que los paneles fotovoltaicos presentan altas tasas de reciclado frente a otros residuos electrnicos. Por ejemplo, la planta de Veolia en Rousset, diseada específicamente para el reciclaje de paneles fotovoltaicos, alcanza una tasa de recuperacin de material del 95%.</p> <p>Por ello, se puede decir que las actuaciones contenidas en esta lnea tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida.</p>
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo		X	<p>No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, debido al uso de equipos que se alimentan con fuentes de energas renovables, como es el caso de las placas solares fotovoltaicas que se usan.</p> <p>Además, la energa solar no produce emisiones mientras se genera y los estudios han demostrado claramente que la huella de carbono durante su ciclo de vida es inferior a la de los combustibles fsiles.</p> <p>Así mismo, gracias a actuaciones como Plan Solar, la mayor parte de la produccin de las instalaciones fotovoltaicas se consumirá in situ, permitiendo reducir la demanda eléctrica de la red de cada una de estas</p>

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			infraestructuras. En algunas de estas instalaciones, además se producirán excedentes puntuales que podrán ser vertidos a la red eléctrica, contribuyendo de esta manera a aumentar el porcentaje de participación de las renovables en el mix energético. Todo ello redundará en una reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera (medidas de mitigación).
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El proyecto contempla la realización de una evaluación del impacto ambiental y la aplicación de las conclusiones. Por otra parte, el proyecto está ubicado fuera de espacios protegidos, Red Natura 2000, montes en régimen especial, zonas húmedas y embalses protegidos.

Parte 2 del DNSH: No aplica

2. Implantacin de energas renovables en el sector pblico de la sanidad

Impulso a iniciativas sobre generacin de energa solar fotovoltaica. Estas medidas se implementarn en el sector sanitario, con actuaciones como la instalacin de energa solar que promocionen el autoconsumo, y, por consiguiente, el ahorro energtico y la reduccin de las emisiones de efecto invernadero.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		x	La actuacin no da lugar a la emisin de gases de efecto invernadero y sustituye al empleo de fuentes de energa que producen dichas emisiones.
Adaptacin al cambio climtico		x	Los tipos de accin a los que se refiere esta evaluacin DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generacin y utilizacin de energas renovables favorece la transicin energtica –y en sentido ms amplio la transicin ecolgica-, lo que contribuir de manera directa a la reduccin de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energa convencionales y fsiles y, con ello, a una mejor adaptacin al cambio climtico.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		x	Al no interferir en los recursos hdricos ni en los ecosistemas marinos, la actuacin no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecolgico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterrneas, o del buen estado ecolgico de las aguas marinas. El mismo modo, al sustituir el uso de energas que mediante la emisin de gases de efecto invernadero, no produce efectos adversos del clima, ni en el estado de las masas de agua o a prevenir su deterioro.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos		x	Al no tratarse de una actividad de produccin, no comporta generacin de

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			residuos ni ineficiencias en el uso de materiales.
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		x	La actuacin no da lugar a la emisin de gases de efecto invernadero, ni de otros residuos que pudieran afectar a la atmfera, el agua o el suelo. Adem s, la actuacin se alinea con la estabilizacin de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmfera, mediante la sustitucin del uso de fuentes de energa que las emiten y potenciando la mejora del aprovechamiento energtico y la generacin de energa limpia contribuyendo a la produccin de electricidad a partir de una de las fuentes de energa renovables ms importantes como es la solar Por todo ello, algunos de los beneficios son la reduccin de la huella de CO ₂ , ya que la energa generada por la instalacin fotovoltaica no supondr la emisin de CO ₂ al ambiente, por lo que la reduccin de emisiones ser igual a la energa generada por el factor de emisiones considerado; integrar de forma compatible requisitos arquitectnicos y medioambientales; reducir la contaminacin acstica; evitar el consumo de combustibles fsiles; o potenciar el aprovechamiento de superficies libres sin necesidad de construccin.
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Al no interferir en los ecosistemas, la actuacin no va en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni afecta a la conservacin de los hbitats y las especies.

Parte 2 del DNSH: No aplica

Objetivo específico 2.5 “Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible”

1. *Actuaciones de resiliencia y modernización en la red de distribución de agua.*

Renovación de 1.200 kilómetros de tuberías de abastecimiento de agua en 163 municipios que propicie una renovación de red adecuada que garantice la resiliencia del sistema y la adaptación a las consecuencias de cambio climático.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones propuestas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso fomentan el ahorro de agua y la eficiencia hídrica.
Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones propuestas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Aportan soluciones de adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión de las aguas. En este sentido, son de destacar las medidas de reutilización que incrementan la resiliencia de los sistemas de explotación de los recursos hídricos especialmente vulnerables a los efectos de cambio climático, así como la reducción de pérdidas de agua en los sistemas de distribución.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen directamente este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta que el objetivo principal es la conservación de los recursos hídricos existentes para garantizar el abastecimiento de agua a la población reduciendo pérdidas. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		-

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	X		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de accin a los que se refiere esta evaluacin DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminacin de las aguas y presin sobre las mismas, favoreciendo el estado de conservacin de los hbitats y las especies, al reducir las necesidades de utilizar agua de los embalses.

Parte 2 del DNSH		
Preguntas	S	Justificacin Sustantiva
<p><i>Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos:</i> ¿Se espera que el tipo de accin:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o <p>dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relacin a la economía circular?</p>	X	<p>Las actuaciones propuestas contribuyen a la transicin hacia una economía circular mediante la mejora de la red de distribucin de agua con una reduccin de las prdidas de agua de las mismas.</p> <p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el pas (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologas de residuos será de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

Parte 2 del DNSH		
Preguntas	S	Justificacin Sustantiva
Prevenccin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo		<p>Se tendr en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonoma en relacin con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislacin nacional en relacin con la gestin y utilizacin de los lodos de depuradora, incluida la digestin anaerbica y la aplicacin a la tierra.</p> <p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hdricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluir como requisito de implementacin de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutndose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminacin de suelos y agua.</p> <p>Adems, los componentes y materiales de construccin utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrn amianto ni sustancias txicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p> <p>De hecho, las inversiones asociadas a la tipologa de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en unmbito de intervencin con un coeficiente de contribucin a objetivos medioambientales del 100%.</p>

Objetivo especfico 2.7 "Fomento de la proteccin y la conservacin de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecolgicas, tambin en las zonas urbanas, y la reduccin de toda forma de contaminacin."

1. Acciones de promocin de infraestructuras verdes en elmbito local.

Se incluyen actuaciones orientadas a la puesta en valor del patrimonio natural y al fomento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno urbano y local, como son las plantaciones arbreas y arbustivas, o el fomento del uso pblico de los espacios verdes, tanto en la faceta recreativa como en la deportiva y educativa. De esta manera, esta lnea incluye diferentes tipos de acciones como la restauracin de hbitats para la biodiversidad, la mejora de la oferta de servicios ecosistmicos o distintas iniciativas para la conservacin de la naturaleza y los espacios naturales, mediante la rehabilitacin de espacios degradados o la mejora de masas forestales que permitan dar respuesta a la creciente fragmentacin de la regin, creando infraestructuras, calles y corredores verdes y/o no motorizados o espacios naturalizados que apoyen el uso razonable de los ecosistemas presentes y sirvan de punto de enlace adecuados o manchas de hbitat dentro de la regin.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		X	Los tipos de actuacin a los que se refiere esta evaluacin DNSH tienen un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre este objetivo climtico. Ninguna de estas actuaciones en s mismas pueden considerarse responsables del aumento en la emisin de GHG. En todo caso puede esperarse un efecto contrario al incrementar los procesos de absorcin de CO2 derivados de la ampliacin y mejora de las zonas verdes.
Adaptacin al cambio climtico		X	Los tipos de actuacin a los que se refiere esta evaluacin DNSH contribuyen sustancialmente al objetivo de adaptacin al cambio climtico, pues favorecen la restauracin de la biodiversidad y se contribuye a la adaptacin al cambio climtico de forma positiva y directa.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	No se espera que las actuaciones afecten de manera negativa al uso sostenible o a la proteccin de los recursos hdricos continentales o marinos. De hecho, la recuperacin de los ecosistemas degradados puede contribuir a una mejora

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			en el estado de los recursos hídricos. La recuperacin de zonas afectadas por la actividad humana es una actividad restauradora del medio natural, por lo que, lejos de esperarse que pueda afectar de manera negativa al uso sostenible o a la proteccin de los recursos hídricos continentales o marinos se considera que podra tener efectos positivos sobre dichos recursos al evitar posibles riesgos existentes en zonas de vertido o degradadas y sometidas a la erosin y arrastre de materiales. Las inversiones asociadas a la tipologa de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ambito de intervencin con un coeficiente de contribucin a los objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	X		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se prevé que la medida contribuya al detrimento del buen estado o la resiliencia de los ecosistemas o al detrimento del estado de conservacin de las especies y los hábitats. Al contrario, las actuaciones contempladas en las inversiones mencionadas van a contribuir a la proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas. Las inversiones asociadas a la tipologa de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ambito de intervencin con un coeficiente de contribucin a los objetivos de biodiversidad del 100%.

Parte 2 del DNSH:

Parte 2 del DNSH		
Preguntas	S	Justificacin Sustantiva
<p><i>Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos:</i> ¿Se espera que el tipo de accin:</p> <p>i) dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relacin a la economía circular?</p>	X	<p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p><i>Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo:</i> ¿Se espera que el tipo de accin dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	X	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones que se refieren a la ampliación de la red de metro promueven el uso de la electricidad frente a los combustibles fósiles en el transporte y por tanto hacen prever claramente una reduccin de las emisiones de contaminantes atmosféricos. Las actuaciones de fomento de la intermodalidad potencian el transporte colectivo frente al uso del vehículo privado, lo que supone una reduccin de emisiones de contaminantes.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementacin de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en</p>

Parte 2 del DNSH		
Preguntas	Sí	Justificación Sustantiva
		la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.

Objetivo específico 2.8 “Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono”

1. *Potenciación del transporte suburbano de la Comunidad de Madrid (DGITC)*

Prolongación de la Línea 5 de Metro de Madrid desde Alameda de Osuna hasta las terminales T1-T2-T3 del aeropuerto Adolfo Suárez –Madrid Barajas, donde se establecerá una conexión con la Línea 8 de Metro de Madrid; y construcción de un intercambiador de transportes en la Plaza de Conde de Casal (Madrid), con parking de bicicletas.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	<p>Tal y como se establece en el Estudio Ambiental Estratégico, la actuación no tiene un impacto significativo en la mitigación del cambio climático ya que la creación de infraestructura de metro produce mayor oferta de transporte público limpio, lo que conlleva una reducción en el uso del vehículo particular y por tanto la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Además, la creación de infraestructura del intercambiador de transportes en sí misma, se ejecutará con el objetivo de conseguir un consumo de energía casi nulo. Por otro lado, al ser una infraestructura para el fomento del uso del transporte público conlleva una reducción en el uso del vehículo particular y por tanto la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Además, las actuaciones contenidas en esta línea de actuación se encuadran en el ámbito de intervención 081 del anexo I del Reglamento de Disposiciones Comunes, cuyo coeficiente de contribución a objetivos relacionados con el cambio climático es del 100%.</p>
Adaptación al cambio climático		X	<p>Tal y como se establece en el Estudio Ambiental Estratégico, la actuación no tiene un impacto negativo significativo en la adaptación del cambio climático ya que no produce un aumento de los efectos adversos en el cambio climático sobre la</p>

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			propia actividad ni sobre otros mbitos relacionados con ella.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	Tal y como se establece en el Estudio Ambiental Estratgico, la actuacin tiene un impacto previsible insignificante o nulo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida de la infraestructura. No se han identificado riesgos de degradacin medioambiental relacionados con la conservacin de la calidad del agua y el estrs hdrico.
Economa circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos	X		
Prevencin y control de la contaminacin a la atmfera, el agua o el suelo	X		
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Tal y como se establece en el Estudio Ambiental Estratgico, la actuacin tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. La actividad no afecta a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad, o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y las reas clave de biodiversidad, as como otras zonas protegidas).

Parte 2 del DNSH:

Parte 2 del DNSH		
Preguntas	S	Justificacin Sustantiva
<p><i>Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos:</i> ¿Se espera que el tipo de accin:</p> <p>iii) dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>iv) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relacin a la economía circular?</p>	X	<p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el pas (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologas de residuos será de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p><i>Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo:</i> ¿Se espera que el tipo de accin dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	X	<p>No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones que se refieren a la ampliación de la red de metro promueven el uso de la electricidad frente a los combustibles fósiles en el transporte y por tanto hacen prever claramente una reduccin de las emisiones de contaminantes atmosféricos. Las actuaciones de fomento de la intermodalidad potencian el transporte colectivo frente al uso del vehículo privado, lo que supone una reduccin de emisiones de contaminantes.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementacin de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminacin de suelos y agua.</p>

2. Potenciacin del transporte suburbano de la Comunidad de Madrid (Metro)

Estas actuaciones contemplan inversiones que posibiliten la transformacin digital en estaciones de metro, la instalacin del peaje cerrado en torniquetes, el desarrollo y despliegue de sistemas centralizados que permitan habilitar nuevas funcionalidades (videovigilancia, informacin al viajero y control de estaciones), as como la implantacin del sistema de venta basado todo ello en el paradigma 4.0, para lo cual ser necesario tambin disponer de las conexiones e infraestructuras para el ptimo control y gestin de todos los servicios y sistemas incorporados. Asimismo, se actualizaran tecnolcamente los sistemas de gestin para respaldar nuevos aplicativos y usuarios y el crecimiento de los datos, protegiendo el entorno frente a ciberataques. Por otro lado, se adecuarn los sistemas de sealizacin ferroviaria a las necesidades actuales en materia de tecnologa, seguridad, eficiencia energtica y prestacin de servicio. Consta de la integracin de un nuevo sistema de sealizacin ms evolucionado y de un nuevo sistema de radio que permita la comunicacin de nuevas seales y nuevas interfaces.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigacin del cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de digitalizacin (que en este caso incluyen despliegue de sistemas centralizados, paradigma 4.0 o adecuacin de los sistemas de sealizacin ferroviaria) tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptacin al cambio climtico		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de digitalizacin (que en este caso incluyen despliegue de sistemas centralizados, paradigma 4.0 o adecuacin de los sistemas de sealizacin ferroviaria) tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Uso sostenible y proteccin de los recursos hdricos y marinos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluacin ambiental estratgica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de digitalizacin (que en este

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
			caso incluyen despliegue de sistemas centralizados, paradigma 4.0 o adecuación de los sistemas de señalización ferroviaria) tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de digitalización (que en este caso incluyen despliegue de sistemas centralizados, paradigma 4.0 o adecuación de los sistemas de señalización ferroviaria) tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de digitalización (que en este caso incluyen despliegue de sistemas centralizados, paradigma 4.0 o adecuación de los sistemas de señalización ferroviaria) tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones de digitalización (que en este caso incluyen despliegue de sistemas centralizados, paradigma 4.0 o adecuación de los sistemas de señalización ferroviaria) tienen impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 del DNSH: No aplica

Objetivo específico 4.2 “Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia”

1. *Mejora y renovación de las infraestructuras y equipamientos de la red de centros propios de formación para el empleo*

Esta actuación pretende conseguir la renovación y modernización de equipamiento docente de los cinco Centros de Referencia Nacional para el empleo, priorizando actuaciones que posibiliten la realización de obras para la adaptación de espacios donde se imparten certificados de profesionalidad, que faciliten la adaptación y adquisición de equipamiento innovador para cursos de especialización, o que mejoren las conexiones de Red y de la señal WIFI en todos los espacios del Centro para favorecer la digitalización.

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluación sustantiva según el principio NCDS (DNSH, en inglés) del tipo de acción	Sí	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, este tipo de actuaciones tendrán un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos e indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		

Parte 1 del DNSH			
Indique cuales de los siguientes objetivos medioambientales requieren de una evaluacin sustantiva segn el principio NCDS (DNSH, en ingls) del tipo de accin	S	No	Si ha seleccionado "No", explique los motivos
Proteccin y restauracin de la biodiversidad y los ecosistemas		X	<p>La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos e indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestin.</p> <p>Las infraestructuras educativas se ubicarn en zonas urbanas y no afectarn negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservacin de los hbitats y las especies, en particular los espacios de intercs de la Unin (incluida la Red Natura 2000 de reas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras reas protegidas).</p>

Parte 2-. Evaluacin sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
<p>Utilizacin y proteccin sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. para el buen estado o el buen potencial ecolgico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterrneas; o ii. para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? 	X	<p>Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos debern contar con la correspondiente etiqueta europea, que certifique el cumplimiento de los requisitos tcnicos aplicables a estos productos en la UE.</p> <p>Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradacin medioambiental relacionados con la preservacin de la calidad del agua y la prevencin del estrs hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la proteccin de las aguas subterrneas contra la contaminacin y el deterioro.</p>

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
<p>Economía circular, incluidos la prevencin y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. dé lugar a un aumento significativo de la generacin, incineracin o eliminacin de residuos, excepto la incineracin de residuos peligrosos no reciclables; ii. genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii. dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relacin a la economía circular? 	X	<p>En lo relativo a la gestin de residuos de construccin y demolicin (RCD), se aplicarn las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre produccin y gestin de RCD. La aplicacin del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecucin del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilizacin, el reciclaje y la revalorizacin de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicacin lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>
<p>Prevencin y control de la contaminacin a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	X	<p>Tal y como se desprende del Estudio Ambiental Estratégico, no se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisin de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.</p> <p>En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementacin de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminacin de suelos y agua.</p> <p>Además, los componentes y materiales de construccin utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias txicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorizacin que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.</p>

Anexo II: Requisitos bsicos de aplicacin provenientes del Acuerdo de Asociacin y el Programa

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO 1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigacin e innovacin y asimilar tecnologas avanzadas

- 1. Las actuaciones del Objetivo Especfico 1.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicion Favorecedora 1.1 “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especializacin inteligente” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 1.1, deben ser coherentes con la Estrategia de Especializacin Inteligente.**

Todas las acciones que pueden ser subvencionables por las lneas de ayuda gestionadas por la DGIIT, se enmarcan en el contenido de la Estrategia Regional de Investigacin e Innovacin para una Especializacin Inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid, aprobada, para el periodo 2021-2027, el pasado mes de diciembre mediante la Orden 3788/2022, del Vicepresidente, Consejero de Educacin y Universidades, constituye el nuevo marco de esta Comunidad para avanzar en la transformacin del modelo productivo desde la Investigacin y la Innovacin, durante el periodo 2021-2027. Acorde con los nuevos paradigmas de la Unin Europea (Digitalizacin. Green Deal, etc.) y sus cinco objetivos polticos.

- 2. La investigacin financiable en el marco de este objetivo especfico ser la investigacin aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.**

Esta condicin se refleja en las oportunas bases reguladoras, mediante la definicin de los conceptos subvencionables.

- 3. El conjunto del FEDER programado en este objetivo especfico, se dedicar mayoritariamente a reforzar las capacidades de I+D+i del sector privado a travs de la transferencia de tecnologa /conocimiento, el apoyo a las actividades de I+D+i de las empresas y centros privados de investigacin, la cooperacin entre empresas y organismos de investigacin y la compra pblica innovadora. Dicho esfuerzo deber estar en consonancia con el nivel de desarrollo del ecosistema de investigacin e innovacin de la CCAA.**

La forma en que las actuaciones planteadas van a contribuir a reforzar las capacidades I+D+I, promover la transferencia tecnolgica y fomentar la cooperacin entre empresas queda explicitada en el propio objeto de las lneas de actuacin planteadas, dirigidas a la financiacin directa de proyectos de I+D+I empresarial (apoyo a Startups y PYMES de Alta Intensidad Innovadora, Sello de Excelencia, Cheque Innovacin y Proyectos de Efecto Tractor), por su parte la lnea de apoyo a las Entidades de Enlace es una lnea dirigida a fomentar el apoyo a la Transferencia, de la que hay mltiples ejemplos en el histrico de esta lnea (apoyo a incubadoras de startups de centros pblicos de generacin de conocimiento, proyectos de cesin a pymes de tecnologas patentadas por universidades, etc), en el resto de lneas se prioriza la colaboracin de las empresas con centros pblicos de generacin de conocimiento, cuando no es obligatorio como en es el caso de los Proyectos de Efecto Tractor, lnea en la que tambin es obligatoria la colaboracin efectiva entre empresas, accin que tambin se fomenta en Entidades de Enlace ya que uno de los requisitos de estos proyectos es que sean de tipo asociativo.

- 4. No ser admisible la investigacin correspondiente a los TRL 1 a 3, solo la investigacin**

orientada a mercado. As, no ser financiable la investigacin bsica, pudiéndose invertir en investigacin aplicada, entendida como generacin de conocimiento dirigido a un objetivo prctico especfico y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia.

Este aspecto se garantiza mediante el contenido de las Bases Reguladoras de las siguientes lneas de ayuda gestionadas por la DGIIT:

- Lnea apoyo a Startups y Pymes de Alta Intensidad Innovadora: No se recoge explcitamente en bases reguladoras que no se financiar la investigacin correspondiente a TRL 1 a 3, aunque en el artculo 10 (Tipologa de las actividades subvencionables) establece que seran subvencionables los gastos asociados a los estudios de viabilidad tcnica, los proyectos de investigacin industrial y los proyectos de desarrollo experimental, quedando por tanto excluida la Investigacin fundamental(TRL 1 a 3)
- Lnea de Proyectos de Efecto Tractor: La Orden 2565 /2023 de la convocatoria de las ayudas a Proyectos de efecto tractor en consorcio no financia las actividades de investigacin fundamental, correspondientes a los TRL 1 a 3

5. El desarrollo de actividades de I+D en las grandes empresas solo se podr financiar en los casos establecidos en el art. 5.2 del Reglamento FEDER.

Si bien, algunos de los puntos ms dbiles del sistema madrileo de sistema ciencia-tecnologa-empresa identificados en los indicadores europeos de innovacin, residen en el bajo nivel de inversin en I+D+I de las empresas, tanto de las grandes como, muy especialmente, de las pymes, as como en el bajo nivel, tanto de la colaboracin entre empresas, como entre estas y organismos pblicos de investigacin, siendo este punto de gran importancia ya que la cooperacin entre agentes del sistema de I+D+I es una de las actuaciones que ms incidencia tiene en los resultados finales del complejo ciencia-tecnologa-produccin, por su efecto multiplicador.

Las actuaciones diseadas para fomentar los proyectos colaborativos de efecto tractor van dirigidas a contrarrestar esos puntos dbiles, mediante el impulso de proyectos colaborativos en los que, obligatoriamente, tienen que participar, en colaboracin efectiva, no es suficiente con la mera subcontratacin de partes del proyecto, pymes, centros de investigacin y grandes empresas.

La idea perseguida por la actuacin es que, a partir de un gran reto tecnolgico y productivo, surja un proyecto que con el tiempo derive en un ecosistema alrededor de la tecnologa desarrollada, para ello es fundamental que haya una gran empresa formando parte de ese ecosistema que aporte estabilidad al mismo.

Aqu el papel de la gran empresa es plantear ese reto y aportar capacidad financiera y de llevar a ltimo trmino a produccin y mercado los resultados del proyecto, las pymes que participan en estos proyectos suelen estar muy especializadas, aportando esos conocimientos tcnicos y productivos al consorcio (o las ideas disruptivas en el caso de tratarse de startups) mientras que los centros de generacin de conocimiento (universidades y centros de investigacin) aportan el conocimiento y el mtodo cientfico.

La presencia de una gran empresa en estos consorcios permite a pymes y centros pblicos de investigacin participar en proyectos de investigacin aplicada de gran envergadura que financieramente no podran afrontar sin la presencia de esas empresas tractoras.

En cualquier caso, se promoverá que las líneas de actuación de este OE respetan el alcance del mencionado artículo

- 6. Las inversiones en infraestructuras de transferencia de tecnología no se consideran una prioridad en FEDER, habrá que enfocarse en un uso más eficiente de las infraestructuras existentes.**

Se tomará en cuenta en el procedimiento de selección esta circunstancia

- 7. Las grandes infraestructuras de I+D no se consideran una prioridad en FEDER, habrá que enfocarse en un uso más eficiente de las infraestructuras existentes, desarrollando los vínculos con el sector empresarial. Solo se apoyarán infraestructuras cuando sean necesarias en un ámbito específico de las áreas de especialización inteligente y en base al resultado de los Procesos de Descubrimiento Emprendedor (EDP por sus siglas en inglés) con un enfoque claro a las necesidades de empresas y sociedad**

No se prevé, en las líneas de ayuda gestionadas por la DGIIT, la construcción de grandes infraestructuras de I+D, y, en general, la construcción de infraestructuras. En cualquier caso, si se abordan una gran infraestructura habrá de considerarse su justificación motivada de su necesidad y por qué sus finalidades no pueden abordarse con las existentes.

P1A Transicin digital e inteligente – OE RSO 1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalizacin a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigacin y las administraciones pblicas.

- 1. Las actuaciones para financiar en este OE debern basarse en tecnologas emergentes (inteligencia artificial, cloud computing, Big data, Internet de las cosas, etc.) o ser innovadoras. Las actuaciones que supongan simplemente inversin o sustitucin de equipamiento TIC bsico se programarn en los objetivos especficos sectoriales.**

Potenciacin de la Administracin pblica digital orientada a los ciudadanos y a las empresas

Las actuaciones que realiza Madrid Digital incorporan tecnologas limpias y eficientes para la adecuacin de las infraestructuras TIC garantizando la sostenibilidad de los servicios pblicos mediante inversiones de renovacin de los sistemas, comunicaciones, y actualizacin de la base instalada. Todo ello unido a procesos de migracin a un entorno cloud con soluciones fcilmente escalables tanto por rapidez como por dimensionamiento que proporcionan las herramientas necesarias, que contribuyen a la modernizacin y transformacin digital de la Comunidad de Madrid.

Adems, se utilizan tecnologas emergentes o innovadoras que:

- potencian una Administracin digital orientada a la ciudadana y empresas, mejorando su comunicacin a travs de una atencin personalizada y omnicanal para adecuarse a las necesidades existentes -servicio accesible, renovado, eficiente y eficaz, renovando y desarrollando aplicaciones mviles y pginas web.
- Impulsan el Gobierno del Dato como elemento clave de mejora y adecuacin de los servicios pblicos a las necesidades de la ciudadana utilizando tecnologas de ltima generacin.
- Desarrollan proyectos basados en Inteligencia Artificial, permitiendo una automatizacin de procesos con tcnicas de automatizacin inteligente. Los proyectos de IA, los RPA cognitivos y el almacenamiento en la nube permitirn aprovechar el conocimiento que se puede obtener de los datos con el objetivo de mejorar los resultados. Tambin se realizan proyectos basados en tecnologa blockchain, Big data e IOT que permiten acelerar el anlisis de grandes volmenes de datos.

Se incluyen tambin en estembito infraestructuras bsicas que se consideren imprescindibles para la prestacin de servicios digitales innovadores, tambin en entidades locales de ms de 35.000 habitantes en la CM.

Potencializacin de la digitalizacin del transporte urbano sostenible

Las actuaciones de Metro de Madrid enmarcadas en el objetivo 1.2 tendrn un impacto significativo en la digitalizacin del transporte urbano en la Comunidad Autnoma de Madrid.

Para lograr mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadana, las tecnologas de big data y los algoritmos de machine learning son instrumentos fundamentales para proporcionar informacin crucial en un medio de transporte como Metro de Madrid. En este sentido, existen multitud de elementos que producen datos sobre su estado y funcionamiento, desde una escalera mecnica, hasta una seal rebasada en lnea o un compresor que se activa en un tren. Estos datos sern el ingrediente bsico de cualquiera de las herramientas de machine learning o aprendizaje automtico, por lo que su recopilacin, almacenamiento y tratamiento se convierte en una tarea prioritaria y bsica, siendo el tiempo real un objetivo fundamental a cumplir en la mayoria de los casos de uso.

Por tanto, a la hora de llevar a cabo las actuaciones a financiar en el OE 1.2, se contempla la aplicacin de estas tecnologas innovadoras con los siguientes objetivos, a modo de ejemplo:

- Deteccin de variables de fallo de forma temprana en el tren digital.
- Utilizacin de tecnologas de machine learning que permitan analizar y correlacionar variables de diferentes equipos de forma masiva y automtica, detectando patrones de anomalas complejas.
- Desarrollo de modelos de anlisis de fallos en los equipos de venta y peaje.
- Generar algoritmos de anlisis de lenguaje natural que permitirn a Metro normalizar y clasificar correctamente la multitud de textos generados por personal tcnico o por viajeros.
- Algoritmos de anlisis de vdeo e imgenes de cmaras que podrn ser utilizados para detectar situaciones anmalas en el mantenimiento.

Potenciacin de la digitalizacin y gobierno del dato en el sector sanitario

El SERMAS se encuentra en la actualidad inmerso en un proceso de transformacin digital interno que incide en varias reas, que enmarcan todas las operaciones de digitalizacin incluidos en el Programa FEDER 21-27 detalladas en el apartado anterior. Estas reas abarcan aspectos relacionados con: el gobierno y administracin del dato; desarrollo de soluciones en entorno responsive y contra arquetipo FHIR; anlisis y adecuacin de los procesos clnicos asistenciales; salud electrnica orientada al paciente; registro y expediente del impacto social del paciente; inteligencia artificial y simulacin de razonamiento cognitivo; interoperabilidad; seguridad 360; centros de imagen mdica digital y documentacin y gamificacin, accesibilidad y simulacin. Todo ello basado en tecnologas emergentes (inteligencia artificial, cloud computing, big data, etc).

Hay una serie de premisas que guan la estrategia transformadora del SERMAS: el paciente como foco del sistema, disponer de una visin de salud unificada, avanzar hacia la obtencin de mejores resultados en salud, creacin de redes de servicios, desarrollar inteligencia a travs del dato. Todo ello apoyado sobre el uso de tecnologas digitales, disruptivas, arquitecturas y estndares abiertos y teniendo en cuenta las necesarias medidas de seguridad y consentimiento.

Digitalizacin de la PYME madrilea

La finalidad de estas ayudas es financiar proyectos globales de digitalizacin de procesos productos y servicios de las pymes madrileas del sector industrial para incidir en su desarrollo, con la finalidad de incrementar la productividad y la competitividad.

Adems, a travs de esta lnea se busca responder a la necesidad de que las pymes sigan avanzando en la digitalizacin de sus procesos para generar un escenario de crecimiento econmico que favorezca el desarrollo empresarial de la regin especialmente en los sectores industriales, que permitan, entre otras opciones, la promocin de transferencia tecnolgica, a la par que se apoya la adopcin por parte de las empresas de tecnologas digitales, modelos de negocio basados en tecnologas de la informacin y la comunicacin (TIC) y/o infraestructuras y servicios innovadores, que permitan la interconexin de los sistemas y dispositivos para as modificar sus productos, procesos y modelos de negocio.

2. Las actuaciones desarrolladas en el mbito del sector pblico habrn de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016

sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos mviles de los organismos del sector pblico y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilizacin de la informacin del sector pblico.

Esta cuestin afecta a las siguientes lneas:

Potenciacin de la Administracin pblica digital orientada a los ciudadanos y a las empresas

Las actuaciones desarrolladas por Madrid Digital cumplen con las directivas europeas de accesibilidad establecidos por el World Wide Web Consortium, asegurando un nivel AAA de accesibilidad a las herramientas y portales web.

Potencializacin de la digitalizacin del transporte urbano sostenible

Metro de Madrid utiliza una importante estructura de servicios TIC como soporte para sus operaciones. Estos servicios se apoyan en una gran variedad de aplicaciones, sistemas e infraestructuras que pueden generar grandes cantidades de informacin acerca de su funcionamiento, tanto en condiciones normales como de fallo.

Las tecnologas digitales que se prevn utilizar son propias de la digitalizacin de activos, como cloud computing, edge computing, IoT, herramientas de business intelligence, comunicaciones mviles 4G/5G, etc. Entre las utilidades que se pretenden cubrir con dichas herramientas digitales, en relacin con la accesibilidad de los datos y la informacin, se encuentran algunas como:

- Desarrollo del modelo Tren Digital, mejorando la calidad de los datos, as como una mayor accesibilidad de los mismos.
- Implantacin de un sistema PLM (gestin de ciclo de vida de un producto) que facilite el acceso y una distribucin correcta y efectiva de la documentacin e informacin a los usuarios de dicha documentacin.
- Incremento de la conectividad de las personas y la accesibilidad a la documentacin fomentando la mejora de la calidad, reforzando la productividad, respetando el medio ambiente y facilitando la comunicacin bidireccional.

Por otro lado, Metro de Madrid ha impulsado una serie de mejoras en materia de accesibilidad en cuanto a los entornos web y servicios digitales de la compaa, implantando el servicio de accesibilidad ampliada de INSUIT en su web corporativa. Esta medida permite mejorar el uso de la web por parte de personas con discapacidad al proporcionar las ayudas tcnicas necesarias para navegar de manera adaptada, tales como:

- Navegacin a travs de locucin del contenido de la pgina y teclado con balizas numricas diseado para personas invidentes.
- Acceso al contenido de la pgina por comandos de voz para personas con discapacidad motriz.
- Navegacin emitiendo cualquier tipo de sonidos o mediante un nico pulsador gracias a un barrido de opciones disponibles, para personas con habla afectada o con discapacidad motriz severa.
- Navegacin con texto grande para personas mayores o pocas competencias digitales.

Estas actuaciones forman parte de un conjunto de medidas para ayudar a las personas con discapacidad en el acceso a la informacin pblica de Metro de Madrid. Para poder lograrlo, Metro de Madrid plantea una serie de revisiones peridicas del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad a fin de poder garantizar el mantenimiento de sus medidas a lo largo del tiempo y la implementacin de otras nuevas para hacer que el contenido sea entendible, funcional y completo.

Todo ello, se encuentra en lnea con el cumplimiento de los objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones mviles del sector pblico, concretamente, en cuanto al cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA. De igual manera, estas facilidades de acceso para los sitios web y aplicaciones de Metro se encuentran bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en Real Decreto sealado, transposicin de la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016; en concreto, estn en lnea con su artculo 5, en el que se resalta la necesidad de que la informacin digital sea accesible por personas mayores y personas con discapacidad, impactando de manera transversal desde el proceso de diseo hasta el proceso de actualizacin de contenidos.

Potenciacin de la digitalizacin y gobierno del dato en el sector sanitario

Entre las distintas lneas de actuacin distinguimos proyectos que cumplen con las directivas sobre accesibilidad para dispositivos mviles de los organismos del sector pblico, datos abiertos y reutilizacin de la informacin del sector pblico, y otros que, por su propia naturaleza, no implican su cumplimiento.

3. No se financiaran las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo.

Esta cuestin afecta a las siguientes lneas:

Potenciacin de la Administracin pblica digital orientada a los ciudadanos y a las empresas

Madrid Digital no financiar con fondos FEDER actuaciones para la implantacin o mejora del teletrabajo.

Potenciacin de la digitalizacin y gobierno del dato en el sector sanitario

Los proyectos tienen la finalidad de facilitar la accesibilidad tanto de ciudadanos como de trabajadores, por lo que las lneas de actuacin no contemplan acciones que impliquen implantar o mejorar el teletrabajo.

Digitalizacin de la PYME madrilea

La lnea de ayudas de digitalizacin no tiene como objeto elmbito puramente laboral, tan solo se incide en la mejora del proceso productivo, con independencia de las posibles derivaciones en las condiciones laborales de la empresa.

4. El apoyo a la transformacin digital de las empresas, en la medida de lo posible se har a travs de proyectos integrales que permitan adoptar la tecnologa digital.

Esta cuestin afecta a las siguientes lneas: Digitalizacin de la PYME madrilea

Unicamente seran subvencionable proyectos globales de digitalizacin, lo que supondr establecer previamente el objetivo ltimo del proyecto, derivado de la consecucin, entre otros, de la transformacin fundamental del proceso global de produccin.

5. Las actuaciones se centran en el apoyo a pymes con el objetivo de desarrollar nuevos modelos de digitalización, servicios e infraestructuras.

Esta cuestión afecta a las siguientes líneas: Digitalización de la PYME madrileña

La línea de subvenciones de proyectos de digitalización se dirige exclusivamente a pymes.

6. Las inversiones no buscan la financiación de equipamiento, sino de intangibles.

Este criterio aplica a las actuaciones dentro de la línea de: Digitalización de la PYME madrileña

En la línea de ayudas a la digitalización se puede financiar la adquisición de equipamiento tecnológico, hardware y software, siendo imprescindible que todas las inversiones contenidas en los proyectos contribuyan a la digitalización de los trabajos y la conectividad de los procesos productivos.

De esta manera, esta línea se centrará en inversiones que den apoyo a la implementación y el desarrollo de proyectos globales de digitalización, y no a la mera adquisición de activos. Por ello, se exigirá como documentación necesaria para la concesión de la subvención, una memoria explicativa del proyecto de digitalización que se va a acometer junto con la descripción y características de los activos (materiales o inmateriales) que se considera necesarios para su consecución. Además, y en todo caso, se deberá disponer de un informe técnico independiente sobre la idoneidad del proyecto de digitalización propuesto para subvención.

7. Las inversiones no se centran en mejorar las capacidades de ciberseguridad, a excepción del caso de las pymes.

Este criterio aplica a las actuaciones dentro de la línea de: Digitalización de la PYME madrileña

La línea de ayudas subvenciona proyectos de digitalización, exclusivamente en pymes.

P2A Transicin verde – OE RSO 2.1. Fomentar la eficiencia energtica y la reduccin de las emisiones de gases de efecto invernadero

En el proceso de seleccin de las operaciones se comprobarn los siguientes requisitos bsicos en el provenientes del Acuerdo de Asociacin y del Programa.

- 1.** Las actuaciones del Objetivo Especfico 2.1 estn sujetas al cumplimiento de la Condicin Favorecedora 2.1 “Marco poltico estratgico para apoyar la renovacin de la eficiencia energtica de edificios residenciales y no residenciales” y la 2.2 “Gobernanza del sector de la Energa: Plan Nacional Integrado de Energa y Clima “de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategia a largo plazo para la rehabilitacin energtica en el sector de la edificacin en Espaa (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima 2021-2030 (PNIEC).
- 2.** Las inversiones dentro de este OE no se centrarn en la creacin de sumideros de carbono; sin embargo, en el caso de que se acaben cofinanciando, se podrn financiar solo aquellas operaciones que supongan la mejora o creacin de fuentes naturales como bosques o humedales. Adem{s, las inversiones se desarrollarn en edificios del patrimonio de la Comunidad de Madrid, por lo que no afectarn ni al sector residencial privado, ni al sector empresarial. Por {ltimo, no se contemplan inversiones en centros de cuidados de larga duracin o instituciones residenciales.
- 3.** No se financiar{n los almacenes de CO₂, ni la produccion de biog{s proveniente de residuos de la agricultura, ni la eficiencia en el alumbrado pblico o en la calefaccin central e individual con combustibles f{siles.
- 4.** En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociacin, se buscar{ concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energtico, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel m{nimo de ahorro energtico significativo de las renovaciones. En este sentido, aquellas actuaciones que se encuentren programadas en {mbitos de intervencion asociados a criterios de eficiencia energtica (TI040, TI042 y TI045) deber{n dar cumplimiento a dichos criterios de eficiencia energtica, tal y como recoge el Anexo I al RDC.
- 5.** En lnea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociacin, para garantizar el resultado de las actuaciones de eficiencia energtica, se deber{ garantizar la realizacion de auditorias previas, la fijacion de objetivos de ahorro energtico y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.

Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

P2A Transicin verde – OE RSO 2.2. Fomentar las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

1- Conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 sobre energas renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella

Implantacin de energas renovables en el sector del agua

De acuerdo con el Acuerdo de Asociacin de Espaa, y congruente con el Programa FEDER de la CAM 2021-2027, las actuaciones se encuadrarn fundamentalmente en tres grandes tipologas: el despliegue de las energas renovables y el impulso a nuevas tecnologas de generacin y vectores energticos (como el hidrgeno verde).

A su vez, Canal despliega sus acciones apoyndose en el Objetivo Especfico (OE) “2.2. Fomento de las energas renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella”.

De conformidad con todo lo anterior, se desarrollarn proyectos para la materializacin de las acciones descritas relativas al fomento del uso de energa procedente de fuentes renovables, siendo de aplicacin en las operaciones seleccionadas

La regulacin de los criterios de sostenibilidad y de reduccin de las emisiones de gases de efecto invernadero para los biocarburantes.

- La regulacin de los requisitos de eficiencia energtica, as como la forma de acreditacin de su cumplimiento, exigidos a las instalaciones de generacin de energa elctrica.
- La regulacin de un Sistema de Garantas de Origen mejorado y ampliado a todas las renovables.

Implantacin de energas renovables en el sector de la sanidad

Es conforme a la conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.

La produccin autnoma de energa fotovoltaica, aunque la incluimos en el OE 2.2 sobre el fomento de las energas renovables, es un objetivo principal de la Unin Europea ya que tambin tendra cabida en el OE 2.1 sobre el fomento de la eficiencia energtica y la reduccin de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por lo tanto, el proyecto de Produccin solar fotovoltaica e instalacin de produccin de energa elctrica para el autoconsumo es un proyecto alineado con las necesidades de la UE.

2- Todas las actuaciones que se programen en este OE debern estar bajo el paraguas de Plan Nacional Integrado de Energa y Clima (PNIEC)

Implantacin de energas renovables en el sector del agua

El aprovechamiento energtico para la generacin de energa elctrica es el enfoque de Canal para combatir el cambio climtico. Esto tiene su reflejo en el Plan Estratgico, que incluye una Lnea Estratgica “4.4. Plan de energas limpias”, siendo la principal aspiracin el Plan 0 kWh para ser climticamente neutros para el ao 2030.

A su vez, las actuaciones del OE se alinean con el PNIEC. Este plan persigue una reduccin de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990 mediante un 42% de renovables sobre el uso final de energa y un 74% de generacin elctrica a partir de fuentes

renovables de aqu a 2030.

Particularmente, el PNIEC busca dar un impulso al despliegue de las energas renovables, incluido el hidrgeno verde. Por ello, las acciones de Canal, siguiendo el OE 2.2, tienen como objetivo:

- Permitir que Canal cumpla el porcentaje de autoconsumo elctrico a partir de fuentes de energa renovables definido en el PNIEC, contando para ello con un parque instalado de energa solar, hidrulica, biogás y cogeneracin, entre otros, gracias a los procesos sinrgicos con la gestin del ciclo integral del agua.
- Impulsar la produccin de energa a travs de fuentes de generacin renovables y de alta eficiencia.
- Reducir nuestro consumo de red, contribuyendo a mitigar nuestras emisiones de gases de efecto invernadero.

Implantacin de energas renovables en el sector de la sanidad

En el Plan Nacional Integrado de Energa y Clima (PNIEC) 2021-2030, se define en su punto 2.5.2 los objetivos especficos para tecnologas hipocarbnicas y limpias, donde se incluiría el desarrollo de fuentes de energa limpias (eólica terrestre y marina, solar fotovoltaica y solar termoelctrica, bioenergía, energas oceánicas, biomasa, geotermia) y la eficiencia energtica. En ese mismo epgrafe se define la Energa fotovoltaica como desarrollo de nuevos materiales y tecnologas, reduciendo los costes en el desarrollo, construccin, operacin y mantenimiento de grandes plantas; integracin de la energa solar fotovoltaica en edificios; mejora de la gestionabilidad e integracin en red de la generacin fotovoltaica. Entre los objetivos particulares del PNIEC está el 42% de renovables sobre el uso final de la energa (tabla 2.10 Objetivos y prioridades) siendo prioritario entre otras energas, la fotovoltaica. En el proyecto de produccin solar fotovoltaica con sistema de telegestin se plantea la implantacin de dicha energa en centros de salud, propiedad de la Comunidad de Madrid.

3- La financiacin debera centrarse en proyectos a pequea escala de autoconsumo o consumo compartido (comunidades de energas renovables) en lnea con la Estrategia Nacional de Autoconsumo, en tecnologas menos maduras (p.ej. energas marinas; eólico off-shore) o que no cuentan con un gran despliegue, siempre que exista un fallo de mercado, y en proyectos piloto y de carcter innovador (instalaciones renovables híbridas; hidrgeno verde).

Implantacin de energas renovables en el sector del agua

Desde Canal, las acciones llevadas a cabo en la Comunidad de Madrid son proyectos de renovables (tanto fotovoltaica como de hidrgeno y otras renovables) con tecnologas a pequea escala de autoconsumo y de carcter innovador (tales como la planta de hidrgeno verde y la cogeneracin de renovables de alta eficiencia). Més aún, el Acuerdo de Asociacin recuerda que existen ámbitos ligados a las energas renovables que aún no han despegado (y, en general, por ello no son aún rentables) cuyo desarrollo será fundamental para consolidar la transformacin del sistema energtico, tales como el hidrgeno verde.

Implantacin de energas renovables en el sector de la sanidad

En el proyecto de produccin solar fotovoltaica con sistema de telegestin se plantea la implantacin de dicha energa en centros de salud, propiedad de la Comunidad de Madrid.

4- Las actuaciones no se centran en las tecnologas de energas renovables maduras a gran

escala como: eólica onshore, solar a larga escala y biocombustibles.

Implantación de energías renovables en el sector del agua

Canal no dispone de tipologías de acciones materializadas en proyectos que aborden renovables a gran escala. La fotovoltaica y las energías renovables con las que se cuenta están enfocadas a pequeña escala de autoconsumo.

Implantación de energías renovables en el sector de la sanidad

Este proyecto promueve su utilizacin en pequeños edificios que prestan atencin sanitaria a la poblacin de su zona.

- 5- El apoyo a la produccin de biogás deber cumplir las siguientes condiciones: que los inputs sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuracin de aguas); que se trate de produccin en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y que exista una necesidad de financiacin debida a una deficiencia del mercado. Se debern cumplir todos los requisitos a la vez.**

Este criterio aplica a la siguiente tipología de accin: Implantación de energías renovables en el sector del agua

En la produccin de biogás se cumple:

- a. El origen son biorresiduos: en base a los fangos obtenidos de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- b. Está asociada a la generacin urbana por tanto a la demanda local.
- c. La deficiencia en el mercado incide en la necesidad de fomentar el autoconsumo local, para así descargar la red de transporte eléctrico para mejora de su saturacin. Se ha de tener en cuenta el escenario global: la insuficiente capacidad de la red eléctrica para dar cabida a todos los proyectos de renovables; la falta de inversin privada por la gran inversin inicial que requieren las renovables y por no ser aún rentables a precio de mercado, se cuentan entre los desarrollos más prometedores; y, finalmente, el actual estado de inflacin energética genera una necesidad de financiacin.

- 6- En relacin con el hidrógeno, se contempla exclusivamente el apoyo al hidrógeno verde.**

Este criterio aplica a la siguiente tipología de accin: Implantación de energías renovables en el sector del agua

Las operaciones que sean seleccionadas de este tipo siempre se refieren al apoyo del hidrógeno verde. El hidrógeno se considera un vector energético de futuro que puede apoyar el esfuerzo de descarbonizacin. En particular, el hidrógeno verde como medio de almacenamiento puede impulsar con eficacia la integracin y el uso de energa de fuentes renovables.

El proyecto se basa en la produccin de hidrógeno mediante electrólisis a partir de aguas residuales tratadas. Se abastecerá energéticamente únicamente de fuentes renovables procedentes de energa eléctrica fotovoltaica y biogás, siguiendo la lógica del autoabastecimiento. El agua necesaria como materia prima se obtendrá del agua depurada en la misma instalacin.

7- En relación con la cogeneración de alta eficiencia, el apoyo se concentrará en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento, por energías renovables.

Esta tipología no aplica a las actuaciones de este objetivo específico.

P2A Transicin verde – OE RSO 2.5. Fomentar el acceso al agua y de una gestin hídrica sostenible

- 1. Todas estas tipologías de actuaciones son compatibles con los objetivos ambientales de las masas de agua previstos en el Plan hidrológico de cuenca del Tajo y respetarán los diferentes requisitos normativos expuestos en el RDL 1/2001, del 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento de desarrollo**

De acuerdo con el Acuerdo de Asociacin y el Programa, las actuaciones se encuadrarán fundamentalmente en dos grandes tipologías: las orientadas a la reduccin de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribucin y las orientadas a su conservacin y mejora. Para alcanzarlas, Canal despliega sus acciones apoyándose en el Objetivo Específico (OE) 2.5 “Promover el acceso al agua y una gestin hídrica sostenible”.

De acuerdo con lo establecido en el Plan hidrológico de cuenca del Tajo y el RDL 1/200, las tipologías de accin son compatibles y respetan:

- las masas de agua: los usos del agua en ningn caso implicarán la utilizacin del agua con fines ambientales que sean condicionantes del estado de las masas de agua, ni tampoco los caudales ecológicos o demandas ambientales tendrán el carcter de uso.
 - la biodiversidad: no se admiten las pérdidas de biodiversidad ni el deterioro que estas conllevan.
 - los requisitos normativos en relacin: al dominio pblico y la calidad de las aguas, a las servidumbres, a los usos comunes, privativos y especiales, a la comunidad de usuarios, a las zonas de proteccin y reservas hidrológicas, entre otros.
- 2. Con carcter general, la priorizacin de actuaciones deber responder al principio de jerarquía del agua. Así, se priorizarán, en primer lugar, el ahorro y la reduccin de pérdidas de agua, y la optimizacin de los distintos usos, y en segundo lugar la conservacin, mejora y reutilizacin de los recursos hídricos.**

Las tipologías de accin que se lleven a cabo en la regin sobre la que opera Canal se justifican por su escasez y limitacin del agua, ya que sus recursos hídricos se sitúan en niveles por debajo de la media europea. El agua, en tanto que bien esencial, requiere que su cantidad y calidad sean adecuadas a fin de asegurar el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo econmico de la regin. Se trata, en esencia, de garantizar la resiliencia del sistema y de mantener la mejor calidad del agua. Canal aplicar requisitos bsicos a las tipologías de accin con pleno respeto al principio de jerarquía del agua:

- respecto al ahorro y la reduccin de pérdidas de agua: habida cuenta del envejecimiento de los sistemas y del consiguiente incremento de las pérdidas de agua en la red y una reduccin de la garanta de suministro, se perseguir actuaciones para la mejora y/o renovacin de los sistemas municipales de abastecimiento en baja, con una significativa reduccin de las pérdidas en el sistema, que maximice el ahorro de agua (ratios ahorro/poblacin y ahorro/inversin) y/o incremente la garanta del sistema.
- en relacin a la optimizacin de los distintos usos: se promoverá, dentro de lo posible, la optimizacin de los distintos usos, de conformidad con el RDL 1/2001, artculos 122 y 109 quinquies y la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que dispone que "el Ministerio de Medio Ambiente impulsará, en el ámbito de sus

competencias, la colaboracin con las Administraciones Autnomicas y Locales para la gestin eficaz y sostenible de los abastecimientos urbanos, promoviendo, entre otros, la elevacin del rendimiento hidrulico de los sistemas, la colocacin de contadores individuales, la instalacin de dispositivos y tecnologas ahorradoras(...) y el fomento del uso de aguas recicladas, especialmente para usos deportivos, ldicos o recreativos".

- respecto a la conservacin y mejora de los recursos hdricos: se adaptar la red de infraestructura necesaria para ello.
3. **Las actuaciones en estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) ya fueron apoyadas en el periodo 2014-2020, por lo que podrn llevarse a cabo solo en las regiones menos desarrolladas, en las islas, y, de manera excepcional, en las regiones en transicin, siempre debidamente justificadas. La priorizacin de actuaciones se basar en tres criterios: la gravedad de la infraccin, el tamao de la aglomeracin y el impacto ambiental del vertido. No obstante, se podrn contemplar "inversiones enfocadas a conseguir el cumplimiento de la Directiva 91/271 relativa a la recogida y tratamiento de las aguas residuales", por lo que no es estrictamente necesaria la existencia de un procedimiento de infraccin abierto para la elegibilidad de la operacin. Las infraestructuras orientadas a la regeneracin y reutilizacin de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reduccin del estrs hdrico, se podrn financiar de forma generalizada en todas las categoras de regin.**

No estn previstas actuaciones en estas materias.

4. **En ese sentido, en 2014-2020, hubo una fuerte apuesta del FEDER en actuaciones de saneamiento y depuracin, con resultados matizados; en el 2021-2027, habr que centrarse en las situaciones de incumplimiento de la Directiva de aguas residuales ms graves y en las regiones ms vulnerables o con necesidades justificadas (regiones menos desarrolladas y regiones insulares).**

No estn previstas actuaciones en estas materias.

5. **En aquellos lugares donde est debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestin eficiente, en lnea con el principio de jerarqua del agua), por existir elevadas prdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantas de suministro de agua para consumo humano, se podrn llevar a cabo actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, en lnea con el enfoque de gestin eficiente y sostenible, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable o la construccin de nuevas infraestructuras de almacenamiento.**

No estn previstas actuaciones en estas materias.

6. **Se incluirn actuaciones para una gestin eficiente del agua desde una perspectiva integral**

Entre las actuaciones que se realizan para una gestin eficiente del agua desde una perspectiva integral se encuentran:

- Reduccin de las prdidas en la red de distribucin. En aras a una mayor eficiencia de la red de distribucin de agua, histricamente Canal viene realizando acciones encaminadas a reducir las prdidas registradas en su red y en las acometidas finales de usuarios. Entre esas acciones, se encuentran la renovacin peridica de tuberas

obsoletas, las campañas de búsqueda sistemática de fugas, la lucha activa contra el fraude y la gestión eficiente de presiones de la red, entre otras.

- Sustitución sistemática de los contadores de agua. Tradicionalmente, Canal ha sustituido sus contadores con una frecuencia mayor que la exigible legalmente, con el fin de obtener unas medidas de consumo más precisas, y por tanto minimizando unas pérdidas aparentes de agua. Además, recientemente, Canal está ejecutando un gran proyecto consistente en la sustitución de todos sus contadores por otros de tipo inteligente (*smart meters*), que permiten obtener medidas con una periodicidad horaria, siendo posible informar a los usuarios de consumos anómalos casi en tiempo real.
 - Establecimiento de un sistema tarifario progresivo, basado en bloques con costes unitarios crecientes, con el fin de desincentivar los consumos excesivos de los usuarios y por ello promover el consumo responsable de un recurso estratégico como el agua.
 - Campañas de concienciación en medios de comunicación: Desarrollo de campañas en todos los medios de comunicación para fomentar el ahorro de agua y concienciar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente. Estas campañas están enfocadas tanto para hogares, como comunidades de vecinos, y empresas madrileñas y, por tanto, tienen como destinatarios a toda la población de la comunidad.
 - Programa Canal Educa: Dirigido a los más jóvenes, se desarrolla entre la comunidad escolar y consiste en organizar actividades que fomenten el consumo responsable del agua y la transmisión de valores de sostenibilidad medioambiental, además de la adquisición de otros valores como la solidaridad, el respeto y la convivencia.
 - Inversión en I+D+i: Contribución a la investigación y los estudios de innovación a fin de aumentar los conocimientos científicos y técnicos en el sector. La inversión realizada supone un 3% de la cifra anual de negocio.
- 7. Las actuaciones de regeneración y reutilización de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reducción del estrés hídrico, se podrán financiar de forma generalizada en las tres categorías de región**

A día de hoy, No están previstas actuaciones en estas materias.

P2A Transición verde – OE RSO 2.7. Fomentar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas y verdes, así como la reducción de toda forma de contaminación, también en las zonas urbanas

En el proceso de selección de las operaciones se comprobarán los siguientes requisitos básicos en el provenientes del Acuerdo de Asociación y del Programa.

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.7 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.7 “Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027.
2. Las actuaciones en el ámbito de la Red Natura 2000 contribuirán a implementar el Marco de Acción Prioritaria para el periodo 2021-2027, incidiendo en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000, y por otro lado, en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de infraestructura verde más allá de Natura 2000, incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.
6. Si se realizasen actuaciones vinculadas a la rehabilitación de terrenos, las mismas se registrarán por el principio de “quien contamina paga”.
7. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

P2B Movilidad Urbana – OE RSO 2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transicin hacia una economa con cero emisiones netas de carbono

1. El apoyo por parte de FEDER a la movilidad en las reas urbanas funcionales en regiones en transicin y ms desarrolladas buscará la implementacin de soluciones de transporte innovadoras y de vanguardia.

El sistema de transporte tiene una incidencia directa en el desarrollo econmico de la regin y en la calidad de vida de sus ciudadanos. Se hace imprescindible el esfuerzo coordinado entre las distintas administraciones para el desarrollo de los programas y acciones necesarias para la consecucin de un sistema integrado de transportes regional eficiente, seguro y sostenible.

En cumplimiento del Objetivo Poltico (OP2) relativo a la consecucin de una Europa ms verde y baja en carbono, se enmarcan los siguientes proyectos de actuacin:

Prolongacin de la Lnea 5 del Metro de Madrid

Tiene como objetivos fundamentales reducir la huella de carbono del sistema de transporte de viajeros en su conjunto, y ms en concreto, la reduccin de emisiones de CO₂ y CH₄ derivados del cambio de modo de transporte una vez funcione la nueva infraestructura. Además, en 2018, el 36 % de la energa de alta tensin que se utiliza para mover los trenes fue de origen renovable y con certificado de garanta de origen. Este porcentaje alcanza el 100 % en la energa de baja tensin, además de un diseo sostenible de climatizacin, y sistemas de ventilacin eficiente, tanto en la infraestructura ferroviaria como en la estacin.

Otros objetivos son, la cohesin econmica, social y territorial y el apoyo a la conectividad de red, la mejora de la eficiencia energtica, uso de tecnologas limpias, el despliegue de banda ancha rpida, digitalizacin del servicio de atencin al usuario, la gestin integrada del proyecto, obra e instalaciones. La Lnea 5 es una de las lneas de mayor potencial de demanda y capacidad de vertebracin territorial de la Red de Metro de Madrid. Las posibilidades de intercambio con la estacin T1-T2-T3 del Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suarez y su carcter transversal en el marco de la ciudad de Madrid, dan sentido y coherencia a su ampliacin en el contexto de la evolucin de la Red de Metro.

Su prolongacin mejorar los trnsitos y los tiempos de transporte, as como el nivel de utilizacin y las alternativas de conexin de la Red de Metro, preparndola mejor para absorber y repartir los crecimientos futuros de la demanda de transporte pblico en Madrid. Por otro lado, su diseo con criterios de digitalizacin, conectividad y eficiencia garantizan la funcionalidad y sostenibilidad de la construccin y explotacin de la lnea.

Todo ello, en los lmites del municipio de Madrid, lo que implicar una disminucin del acceso mediante vehculo privado al interior de la capital, habilitando una alternativa regional de transporte para todos los habitantes de la zona sur de la Comunidad de Madrid.

Intercambiador de transportes en la Plaza de Conde de Casal (Madrid)

El intercambiador supondr la creacin de un edificio que albergar una estacin de autobuses, un espacio dotacional y un aparcamiento de bicicletas con capacidad para 285 unidades.

En paralelo se construir la Lnea 11 de Metro desde Plaza Elptica hasta Conde de Casal que permitir el intercambio entre las lneas de EMT y las lneas interurbanas que dan servicio al corredor de la A3 con la red de Metro, en concreto con la Lnea Circular. Est previsto una demanda de cerca de 10 M de viajeros al ao.

Por todo ello, se hace necesaria la implantacin de esta infraestructura intermodal que facilite el acceso al transporte pblico y permita completar el Plan de Intercambiadores de Transporte que desarrolla el CRTM en coordinacin con el Ayuntamiento de Madrid y con la Comunidad de Madrid mediante convenio suscrito en 2004.

Estacin 4.0 y Resealizacion de Lneas

Las actuaciones planteadas por Metro en relacin con el OE 2.8 tendrn un impacto significativo en la sostenibilidad del transporte urbano en la Comunidad Autnoma de Madrid, y se espera que sirvan tambin como referente para el transporte ferroviario en general. En concreto, el objetivo principal de estas lneas es la transformacin digital y la aplicacin del modelo de industria 4.0 al sector transporte, en lnea con el compromiso con la innovacin de Metro.

Para ello, se pretende actuar eliminando el riesgo de obsolescencia tecnolgica de los sistemas en las estaciones, transformando el modelo actual hacia un ecosistema abierto de soluciones interoperables, normalizadas y multifabricante/multiintegrador. A travs de estas herramientas se producirn economas de escala y competencia real, fomentando la competencia entre fabricantes y la activacin de la economa mediante un transporte vanguardista, con el que se impulsar la digitalizacin del sistema productivo para permitir esquemas de flexibilidad y mejoras de productividad.

2. Las actuaciones tendrn, entre otras, la finalidad de mejorar la accesibilidad a las infraestructuras y modos de transporte.

Prolongacin de la Lnea 5 del Metro de Madrid

La prolongacin de la lnea 5 de Metro de Madrid, es una actuacin preferente de conectividad estratgica, que responde a distintas demandas basadas principalmente en los siguientes argumentos:

- Dotar de mayor conectividad al aeropuerto Adolfo Suurez – Madrid Barajas, al que, actualmente, solo llega una lnea de Metro de Madrid. Esta conexin ofrece a los viajeros una mayor versatilidad en el transporte, permitiendo su desplazamiento directo hasta la zona sudoeste de la ciudad de Madrid a travs de una de las lneas de mayor longitud y con mayor nmero de estaciones de intercambio.
- Mejorar la conectividad de los distritos de Ciudad Lineal y San Blas, permitiendo el enlace por el nordeste con la Lnea 8 a travs de la estacin Aeropuerto T1-T2-T3.
- Dar cobertura al aumento de demanda de transporte pblico que se prev con la implantacin de la red ferroviaria de alta velocidad en el aeropuerto, as como de la implantacin de un nico nodo de acceso a las tres terminales donde se realizar la facturacin de los pasajeros del aeropuerto y que estar directamente conectada con la red de Metro.

Intercambiador de transportes en la Plaza de Conde de Casal (Madrid)

El proyecto prev dotar de mayor conectividad al corredor de la A3, facilitando de este modo al usuario una conexin ms fcil y eficiente entre los distintos medios de transporte: Metro, autobuses urbanos e interurbanos.

Las ventajas del nuevo intercambiador entre otras son las siguientes:

- Reduccin de los tiempos de viaje de los usuarios del transporte pblico en la zona Este de Madrid.

- Un menor uso de los vehculos privados por parte de los nuevos usuarios del sistema impactar en la reduccin de los accidentes de trfico.
- Durante la construccin del proyecto y la puesta en marcha del mismo se crear n nuevos empleos.
- La mejora en la circulacin de vehculos en la Av. del Mediterrneo, una vez el proyecto entre en fase de explotacin.

Tal y como se ha descrito el proyecto prev la reduccin de las emisiones de CO2 producidas por los vehculos privados, mediante el traspaso de usuarios del vehculo privado al transporte pblico y con ello la reduccin de la accidentabilidad, la optimizacin del sistema de transporte y la reduccin de la huella de carbono. Igualmente se utilizar n energas limpias y cubiertas ajardinadas.

- Debilidades a las que atiende: Mejorar los tiempos de conexin intermodal del transporte, as como el nivel de utilizacin y reducir el uso del transporte privado.
- Amenazas a las que atiende: Incrementar la seguridad y reducir la accidentabilidad dimanante de la utilizacin de los vehculos privados.
- Fortalezas que refuerza: La mejora del transporte urbano y de la conectividad urbana para los usuarios.
- Oportunidades que brinda: Mejora en la digitalizacin, conectividad y reduccin de la huella de carbono.

Estacin 4.0 y Resealizacion de Lneas

Las actuaciones tambin estar n orientadas a garantizar y mejorar la accesibilidad a las infraestructuras y modos de transporte, de acuerdo con el Plan de Modernizacin y Accesibilidad de estaciones de Metro de Madrid S.A.

En concreto, se prev mejorar la calidad del servicio prestado al cliente mediante una mejora de la respuesta al viajero ante incidencias, as como de la informaci n disponible para los pasajeros, a trav s de una gesti n unificada y centralizada de los sistemas responsables de interactuar con el cliente para proporcionarle informaci n relevante y coherente. La renovaci n del sistema de Informaci n al Viajero incorporar n medios de difusi n como el env o de mensajes e informaci n a terceros, a trav s de una aproximaci n de tipo 'Open Data' (informaci n a Clientes y usuarios a trav s de APPs, Web).

Otra de las actuaciones m s notables en cuanto a accesibilidad ser n los trabajos para la supresi n de barreras e incremento de la capacidad del transporte. Asimismo, ser n clave el suministro e instalaci n de m quinas de venta PMR (personas con movilidad reducida), para las que se exigir n que su ubicaci n se encuentre dentro del rango medidas sobre accesibilidad para personas con discapacidad en medios de transporte (Real Decreto 1544/2007 y 13/2007). Adicionalmente, se contempla la instalaci n de softwares de gesti n de videoconferencia para poder integrarse en el sistema de gesti n remota para ayuda al cliente, y la implantaci n de sistemas de peaje plenamente adaptados para su uso por personas de movilidad reducida, con dise o innovador y totalmente accesible para los usuarios de Metro de Madrid.

- 3. No se financiar n actuaciones de mantenimiento en los sistemas de transporte ferroviario (pero s actuaciones de reconstrucci n y modernizaci n de lneas existentes).**

Prolongacin de la Lnea 5 del Metro de Madrid

La presente actuacin consiste en la **prolongacin de la Lnea 5 de Metro de Madrid** desde Alameda de Osuna hasta las terminales T1-T2-T3 del aeropuerto Adolfo Su3rez –Madrid Barajas, donde se establecer3 una conexin con la Lnea 8 de Metro de Madrid. La ampliacin de la Lnea 5 de Metro desde su estacin terminal hasta el aeropuerto supondr3 una inversin de alrededor de 75 millones de euros, con la construccin de 3,0 kil3metros de v3as, y conectar3 la 3ltima estacin de la lnea, Alameda de Osuna, con la estacin Aeropuerto T1-T2-T3. Esta nueva prolongacin habilitar3 a su vez la conexin con el aeropuerto Adolfo Su3rez – Madrid Barajas.

El nuevo trazado arranca desde el fondo de saco de la estacin Alameda de Osuna, en la Lnea 5 de Metro de Madrid. Prolonga la Lnea 5 en 1,5 km hasta llegar a la terminal T1-T2-T3 del Aeropuerto Adolfo Su3rez –Madrid Barajas. Anualmente, 61,8 millones de viajeros utilizan el aeropuerto para sus desplazamientos. La estacin Aeropuerto T1-T2-T3 tuvo 5.589.650 viajes el pasado 2019 y la Lnea 5 de Metro fue utilizada por 72 millones de usuarios. Esta conexin supondr3 una mayor versatilidad para el viajero pudiendo atravesar la ciudad de Madrid desde el nordeste hasta el sudoeste sin realizar transbordo.

La Comunidad de Madrid comenz3 en agosto de 2021, el Estudio Informativo y Proyecto de ampliacin de Lnea 5 al aeropuerto Adolfo Su3rez – Madrid Barajas en 2021. El comienzo de las obras se prev3 en 2023 y su finalizacin en 2025. Los objetivos generales son los siguientes:

A. Movilidad sostenible y eficiencia energ3tica

Teniendo en cuenta el objetivo estrat3gico 2 “Una Europa m3s verde y baja en carbono, promoviendo una transicin energ3tica limpia y equitativa, la inversin verde y azul, la econom3a circular, la adaptacin al cambio clim3tico y la prevencin y la gesti3n de riesgos”, “Transporte urbano e intermodal (Movilidad sostenible)”, las lneas de actuacin que se ajustan al proyecto descrito son:

- Fomentar la digitalizacin para lograr unos sistemas de transporte m3s inteligentes, interoperables, intermodales y m3s seguros.
- Promover la movilidad limpia y las infraestructuras relacionadas, incluida la infraestructura para combustibles alternativos.
- Tal y como se ha descrito el proyecto contempla ahorro de tiempos frente al transporte actual, la reducci3n de emisiones de CO2, el ahorro de coste de operaci3n de los veh3culos, la reducci3n de la accidentabilidad, la optimizaci3n del sistema de transporte y la reducci3n de la huella de carbono.
- Promover unos sistemas de transporte urbano m3s inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestin, emisiones, calidad del aire) sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles.
- El proyecto prev3 dotar de mayor conectividad a la red de Metro, se mejora el intercambio intermodal, la mejora socioecon3mica en barrios insuficientemente conectados con el resto de la ciudad con un sistema de transporte inclusivo, sostenible y eficiente que promueve la reducci3n de la huella de carbono.

B. Transformaci3n digital

- Implantaci3n de Modelo BIM para el seguimiento de la Construccin y control de mantenimiento en la fase de Explotaci3n

- Sistemas digitales y automatizados para propiciar una gestin integrada de las instalaciones
- Estacin 4.0, adaptando la experiencia del usuario a los nuevos tiempos, con tornos de entrada con reconocimiento facial, con mviles como ttulo de transporte, con mayor accesibilidad y con mejores frecuencias.

C. Cohesin social y territorial

El proyecto prevé dotar de mayor conectividad a la lnea 5 de Metro. Además, con esta actuacin se mejora las comunicaciones en el Aeropuerto Adolfo Suáez – Madrid Barajas. Por otro lado, permitir reducir los tiempos de tránsito de los usuarios del transporte pblico en la zona nordeste de Madrid. Adicionalmente, y dada la naturaleza intrnseca del transporte ferroviario, permitir incrementar la seguridad y reducir la accidentalidad del transporte de viajeros. Finalmente, cabra destacar la mejora socioeconmica que implica el implantar una Red de Metro en barrios insuficientemente conectados con el resto de la ciudad, con efectos directos en el incremento del valor del suelo en dichos barrios, o la ganancia de competitividad de sus habitantes y de los profesionales que trabajan en ellos. Segn datos de AENA, aproximadamente el 50% de los trabajadores del aeropuerto viven en las inmediaciones de las 3 ltimas estaciones de la Lnea 5 de Metro de Madrid (Canillejas, El Capricho, Alameda de Osuna), por ello esta ampliacin permitir descongestionar los accesos al aeropuerto, en hora punta, del trfico rodado.

- Mejora de la conectividad de la Red de Metro de Madrid.
- Reduccin de los tiempos de viaje de los usuarios del transporte pblico en la zona este de Madrid.
- El menos uso de los vehculos privados por parte de los nuevos usuarios del sistema impactar en la Reduccin de los accidentes de trfico.
- El Aumento del valor de las viviendas una vez el proyecto entre en operacin impactar positivamente en riqueza en la fase de explotacin de los habitantes de las comunidades aledaas al proyecto.
- Durante la construccin del proyecto y la puesta en marcha del mismo se crearán nuevos empleos.
- La conexin norte de la Lnea 5 al Aeropuerto permitir una mejora socioeconmica de todos los barrios beneficiados.

Estacin 4.0 y Resealizacion de Lneas

Las actuaciones enmarcadas en este objetivo especfico no contemplan operaciones de mantenimiento. Por el contrario, y como ejemplo, las actividades de resealizacion de lneas de Metro de Madrid permitirán el aumento de la capacidad de las lneas de metro, habilitando un mayor control en la circulacin de los trenes. Esto permite el aumento de la velocidad de los mismos de una forma segura y por ello el incremento de los viajes realizados en el mismo intervalo de tiempo. Esta actuacin es tambin un aporte crtico para la realizacin de la iniciativa de automatizacin de las lneas de Metro a grado de automocin 4 (GoA4) con sus consecuentes mejoras operativas y de servicio.

Asimismo, todas las actuaciones encuadradas en la lnea “Estacin 4.0” permitirán la transicin digital de las estaciones afectadas y la red de datos conectada y segura que se encuentra detrs

de su funcionamiento. Ello impactar en una explotacin ptima y eficiente por la interconexin de todos los equipamientos y con los puestos de control centrales, con el consiguiente incremento de productividad y competitividad.

- 4. Es necesario que cualquier actuacin a financiar en este OE 2.8 est recogida en una planificacin de la administracin competente. Pueden ser planes de movilidad urbana sostenibles u otros instrumentos de planificacin (por ejemplo, planes estratgicos de movilidad dembito regional o local, planes de infraestructuras y servicios de transporte...etc).**

Prolongacin de la lnea 5 de Metro de Madrid e Intercambiador de transportes en la Plaza de Conde de Casal (Madrid)

Planes de actuacin de la Comunidad de Madrid (incluidos los Planes estratgicos de Subvenciones):

La actuacin se encuadra dentro del **Plan Estratgico de Movilidad Sostenible**: "El desarrollo del Plan Estratgico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid", elaborado por el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, contempla un horizonte de 12 aos (2013 – 2025) para la realizacin de los distintos programas de accin que se engloban en 12 grupos de medidas. Esta accin se incluye en de la medida 3 "Medidas de potenciación del transporte colectivo", dentro del Programa de relaciones preferentes de conectividad estratgica (F.3.1). Dentro de los principios y directrices de este grupo, la actuacin responde al objetivo de completar la estructura y mallado de la red existente y potenciación de la conectividad del sistema de transporte pblico regional.

De forma transversal y dentro de la medida 3, la accin constituye una aportacin a los objetivos de otros dos programas: Programa de modernizacin de los servicios (F.3.5) y Programa de intermodalidad (F.3.8).

La mejora en los tiempos de recorrido y capacidad de transporte de viajeros en Metro de Madrid, asociados a la implantacin de sistemas de sealizacin tecnolgicamente ms avanzados y a la mejora en la prestacin de servicios ofrecidos con las actuaciones recogidas en la lnea de actuacin "Estacin 4.0" dan respuesta al incremento de pasajeros esperados en los prximos aos, aumentando la oferta de movilidad sostenible en la Comunidad de Madrid.

Planes Sectoriales Nacionales:

- **La Agenda Espaa Digital 2025** identifica el siguiente proyecto dentro del grupo "7. Proyectos tractores de Digitalizacin Sectorial":

"35. Movilidad Digital: sostenible, innovadora y eficiente. Este proyecto contemplar la atencin a las necesidades hacia una movilidad sostenible y conectada, y entre sus actuaciones se podr desarrollar la coordinacin tecnolgica a travs de la gestin de la informacin y la integracin de nuevas tecnologas".

En este sentido cabra recordar que el proyecto de ampliacin de la Lnea 5 de Metro de Madrid realiza una apuesta clara por la digitalizacin de su diseo, construccin y explotacin, con medidas como:

- La adopcin de metodologa BIM en la fase de diseo, a fin de facilitar su integracin digital eficiente en las fases de construccin y explotacin.
- La implantacin de sistemas digitales y automatizados para propiciar una gestin

integrada de las instalaciones.

- la implantacin de sistemas digitales de interaccin con el usuario (estacin 4.0) en las diferentes etapas de su "experiencia de viaje".

- **Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.** Mediante el uso de las nuevas tecnologas de digitalizacin se habilitarn medidas en las estaciones generando mayor seguridad en el control de estaciones y mayor disponibilidad de informacin al viajero. Estas funciones estarn interconectadas entre s y de forma centralizada a puestos de control transversales, permitiendo un alto grado de conectividad en la red de Metro, con sus consecuentes posibilidades.

- **Plan Nacional de Reformas:** El Plan Nacional de Reformas 2020, en el apartado II de medidas adoptadas para hacer frente a la crisis por la Covid-19, menciona explcitamente:

"Adem{s, ser{ preciso un gran volumen de inversi3n para impulsar la reactivaci3n y la recuperaci3n econ3mica en cuanto se consolide la desescalada... Para ello es necesario establecer un Fondo de Recuperaci3n conjunto financiero, durante los pr3ximos dos o tres

años, programas de relanzamiento de la econom{a basados en el apoyo a sectores muy afectados como el turismo o el transporte."

En su último apartado, en el que aborda las medidas adoptadas por las diferentes CCAA, menciona el desarrollo de estrategias de movilidad sostenible, identificando entre otros los planes de impulso al veh{culo el{ctrico.

En ese sentido, el proyecto de prolongaci3n de la L{nea 5 de Metro de Madrid no s3lo es un proyecto de apuesta por el transporte y la movilidad sostenible en general, sino que adem{s cuenta con un apartado de inversi3n espec{fico para la disposici3n de sistemas de recarga el{ctrica para veh{culos privados en zonas de estacionamiento asociadas a la Red de Metro.

La estaci3n 4.0 contar{ con sistemas de vigilancia y trazabilidad m{s avanzados facilitando el funcionamiento fluido y sin aglomeraciones, asegurando la seguridad de todos los pasajeros.

- **Recomendaciones del Semestre Europeo 2019** (En julio de 2019 se cerr3 el ciclo de las Recomendaciones del Consejo con las relativas al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España (COM 2019.509 final). En estas recomendaciones se hace referencia a la programaci3n 2021-2027 al objeto de subsanar determinadas deficiencias, recomendando centrar las inversiones en los {mbitos contemplados en el Anexo D de dicho informe. Por tanto, se trata de motivar la respuesta de la actuaci3n a estas recomendaciones):

Con el Semestre Europeo, el Consejo de la UE realiza una serie de recomendaciones y dict{menes sobre las pol{ticas econ3micas, presupuestarias y de empleo de los Estados Miembro. En tres de las recomendaciones relativas al programa nacional de reformas de 2020 en España, cabr{a mencionar:

- Agilizar los proyectos de inversi3n p3blica que est3n muy avanzados.
- Promover la inversi3n en transporte sostenible.

En ese sentido, el proyecto de prolongaci3n de la L{nea 5 de Metro de Madrid no s3lo es un proyecto de inversi3n p3blica que se encuentra pr3ximo a licitar su redacci3n, sino que adem{s promueve el sistema de transporte m{s sostenible posible.

- **Planes nacionales de Energa y Clima:** El PNIEC define los objetivos para Espaa de reduccin de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetracin de energas renovables y de eficiencia energtica. En este plan se apuesta por:

- El cambio modal, la reduccin de los tráficos, el uso del transporte pblico colectivo, lamovilidad sostenible y la electrificacin.

En ese sentido, el proyecto de prolongacin de la Lnea 5 de Metro de Madrid, por sus caractersticas intrnsecas: sistema de transporte pblico que ofrece el ferrocarril electrificado como alternativa al vehculo privado, etc., se alinea completamente con las propuestas estratgicas del PNIEC.

Estacin 4.0 y Resealizacion de Lneas

Las actuaciones encuadradas en este OE se encuentran enmarcadas en diferentes planes estructurados tanto por la Comunidad de Madrid como a nivel nacional. En concreto, los objetivos de Metro de Madrid se alinean con las siguientes planificaciones:

- **Planes de actuacin de la Comunidad de Madrid** (incluidos los Planes estratgicos de Subvenciones) → PLAN ESTRATGICO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2025. La mejora en los tiempos de recorrido y capacidad de transporte de viajeros en Metro de Madrid, asociados a la implantacin de sistemas de sealizacion tecnolgicamente ms avanzados y a la mejora en la prestacin de servicios ofrecidos con las actuaciones recogidas en la lnea de actuacin "Estacin 4.0" dan respuesta al incremento de pasajeros esperados en los prximos aos, aumentando la oferta de movilidad sostenible en la Comunidad de Madrid.
 - **Planes Sectoriales Nacionales** →Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. Mediante el uso de las nuevas tecnologas de digitalizacin se habilitarn medidas en las estaciones generando mayor seguridad en el control de estaciones y mayor disponibilidad de informacin al viajero. Estas funciones estarn interconectadas entre s y de forma centralizada a puestos de control transversales, permitiendo un alto grado de conectividad en la red de Metro, con sus consecuentes posibilidades.
 - **Plan Nacional de Reformas.** La estacin 4.0 contar con sistemas de vigilancia y trazabilidad ms avanzados facilitando el funcionamiento fluido y sin aglomeraciones, asegurando la seguridad de todos los pasajeros.
 - **Planes nacionales de Energa y Clima** → Electrificacin y descarbonizacin del sistema energtico/ Objetivo acumulado de ahorro de energa final 2030. El aumento de la capacidad de los trenes permitir atraer a este medio de transporte viajeros provenientes de otros medios ms contaminantes. Adem s, con la presente inversin, se prev un ahorro energtico debido a la optimizacin de los recursos debidos a los sistemas de sealizacion ms avanzados que permiten desarrollar mayores velocidades e incrementar la capacidad de transporte de la lnea, lo que posibilita una mejor regulacin, optimizacin de las curvas de traccin y frenado y un potencial incremento de regeneracin de energa de frenado y uso de equipos de recuperacin de energa.
5. **Las actuaciones referidas especficamente a nuevos nodos de conexin multimodal (nuevos intercambiadores) o nuevas conexiones entre nodos (nuevas lneas de infraestructura) debern necesariamente estar contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible de los municipios donde se realicen, asegurando de este modo una coordinacin entre dichos PMUS y los diferentes instrumentos de planificacin de las**

administraciones competentes donde se desarrolle la planificacin especfica de tales actuaciones.

Este criterio aplica a las actuaciones dentro de la lnea de:

Prolongacin de la Lnea 5 del Metro de Madrid e Intercambiador de transportes en la Plaza de Conde de Casal (Madrid)

En la Comunidad de Madrid, con una superficie de 8.028 km² y 179 municipios que suman alrededor de 6,5 millones de habitantes y 2,8 millones de empleos, se producen diariamente ms de 15 millones de viajes, de los que, aproximadamente, el 70% se realiza en modos motorizados (vehculos privados y transporte pblico).

A ello cabe sumar una intensa actividad de transporte de mercancas que, en su mayor parte, se realiza por carretera.

El sistema de transporte tiene una incidencia directa en el desarrollo econmico de la regin y en la calidad de vida de sus ciudadanos. Se hace imprescindible el esfuerzo coordinado entre las distintas administraciones para el desarrollo de los programas y acciones necesarias para la consecucin de un sistema integrado de transportes regional eficiente, seguro y sostenible.

En este contexto, el Consorcio Regional de Transporte de Madrid desarroll el Plan Estratgico de Movilidad Sostenible, con un horizonte de 12 aos (2013 – 2025), que contempla ms 200 programas, englobados en 12 medidas. Este ambicioso Plan, en el que el Gobierno regional trabaja desde 2013 en colaboracin con diferentes administraciones, sigue las directrices establecidas en la Estrategia Espaola de Movilidad Sostenible (2009) y las principales recomendaciones de la Comisin Europea en materia de movilidad sostenible.

Asimismo, el Plan Estratgico de Movilidad incorpora los objetivos establecidos en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climtico de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +), as como los Planes sectoriales vigentes en materia energtica derivados de la Estrategia 20-20-20 de la Unin Europea.

Con arreglo a estas directrices, el Plan establece objetivos para el sector del transporte en cuanto a la reduccin de emisiones contaminantes y GEI (Gases Efecto Invernadero) y aumento de la cuota de energas renovables en el consumo global del sistema de transporte.

GRANDES OBJETIVOS DEL PLAN: Objetivos generales en materia de movilidad

1. Mejora de la interaccin del planeamiento territorial y el transporte
 - a. Integracin efectiva de la movilidad en la planificacin urbanstica
2. Mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios de transporte pblico:
 - a. Adaptacin oferta/demanda
 - b. Modernizacin de los servicios
3. Nuevo marco contractual, incorporacin de indicadores de calidad
 - a. Promocin de la accesibilidad universal Promocin de los “modos blandos”

Marco legislativo y normativo

- Desarrollos legislativos en materia de movilidad en la Comunidad de Madrid
- Desarrollo del estatus jurdico de los PMUS

- Elaboracin de una Carta de Movilidad del ciudadano

Plan de Infraestructuras de Transporte Pblico

- Plataformas reservadas
- Cercanias Ferroviarias
- Vertebracin de las redes existentes
- Carriles bus y priorizacin semafnica para autobuses
- Aparcamientos de disuasin
- Movilidad ciclista

Marco tarifario

- Nuevo esquema de financiacin del transporte pblico
- Marco metodolgico para la evaluacin de inversiones
- Procedimientos que permitan captacin de ingresos adicionales

Poltica tarifaria

- Integracin de las polticas tarifarias de movilidad
- Adaptacin de la poltica tarifaria a las necesidades de los usuarios
- Promocin de la billtica sin contacto

Nuevas tecnologas

- Implantacin generalizada de las TICs
- Impulso al Centro Integral de Gestin del Transporte Pblico (CITRAM)
- Informacin completa y en tiempo real de todos los modos de transporte

Medioambiente

- Disminucin de las externalidades negativas
- Fomento de la conduccin eficiente
- Promocin de la accesibilidad universal
- Impulso de la accesibilidad universal

Seguridad

- Disminucin de la accidentalidad
- Promocin de la conduccin confortable en los sistemas de transporte pblico.

6. Actuaciones en materia de material mvil ferroviario (metro, tranva) slo sern elegibles si son para la extensin de un servicio bajo Obligacin de Servicio Pblico, pero no para la "mera reposicin" necesaria para la operacin del servicio. Las lneas para cubrir deben estar enmarcadas en el mbito del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del nodo urbano correspondiente.

Este criterio aplica a las actuaciones dentro de la línea de: Estación 4.0 y Reseñalización de Líneas

Las actuaciones de Metro de Madrid no son de reposición, si no de mejora de la calidad del servicio prestado a través tanto de la implantación del modelo Estación 4.0 como de la reseñalización de líneas. En este sentido, la primera de las actuaciones logrará establecer el diseño de un nuevo sistema de transporte tras el cual se establece una red de avances tecnológicos interoperables, normalizados y multifabricante/ multi-integrador, trayendo consigo economías de escala y competencia real. Por su parte, los sistemas de señalización más avanzados permiten desarrollar mayores velocidades de circulación e incrementar, por lo tanto, la capacidad de transporte de la línea, posibilitando introducir más trenes en la circulación en el mismo intervalo horario.

P4A Transformacin Social – OE RSO 4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el mbito de la educacin, la formacin y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educacin y la formacin en lnea y a distancia.

- 1. Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los mbitos del empleo, la educacin, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible ser n formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atencin a abordar la segregacin educativa y espacial. Asimismo, deber n ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artculo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.**

Todas las operaciones de creacin de nuevos espacios formativos y adquisicin de equipamiento docente novedoso se han realizado en base a los estudios de necesidades de formacin que de forma anual realizan en cada uno de los centros y que marcan las tendencias del mercado laboral definiendo en forma de programas formativos, la respuesta a ofrecer desde estos 5 Centros de Referencia Nacional

- 2. Si bien la financiacin de la educacin especial est permitida, las inversiones que fomenten la igualdad de acceso a la educacin general seguir n siendo prioritarias, incluyendo a las personas con discapacidad y garantizando un trato igualitario que asegure la plena integracin e inclusi n de estas personas.**

Todas las operaciones se encaminan a la mejora de las instalaciones y equipamiento docente a utilizar en la formacin profesional a trabajadores, prioritariamente desempleados. Si bien no se aplica en este mbito la educacin especial, en la seleccin de candidatos se priorizar n el acceso y trato igualitario de las personas con discapacidad, asegurando los medios de accesibilidad a nuestra formacin.

- 3. Las instituciones solo ser n financiables cuando est n en lnea con el principio de desinstitucionalizacin y el enfoque centrado en la persona.**

En nuestro mbito de actuacin, no aplica el principio de desinstitucionalizacin, y toda nuestra actividad se centra en la mejora de la cualificacin profesional de nuestros usuarios, en un claro enfoque centrado en la persona a travs de la atencin individualizada

- 4. FEDER, en el mbito educativo, dentro del objetivo especfico 4.2, prev e actuaciones para la construcci n y reforma de centros educativos de educacin infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formacin profesional, educacin especial, enseanza artstica e incluso educacin universitaria, as n como el equipamiento de estos centros con nuevas tecnologas orientadas a la innovacin educativa. (Acuerdo de Asociaci n de Espa a 2021-2027 Objetivo 4. Pag.111)**

Todas las operaciones seleccionadas ir n encaminadas a la mejora de infraestructuras y equipamientos, que repliquen los m s punteros de cada sector productivo, necesarios para la implantaci n de acciones de innovaci n en el mbito de la Formaci n Profesional.

Anexo III: Análisis de la aplicación de la declaración ambiental estratégica

En el apartado 5 de la Declaración Ambiental Estratégica se establecen una serie de determinaciones, medidas y condiciones finales que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027 y cuyo cumplimiento se justifica a continuación:

CONDICIONES DAE	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
<p>1. Aplicación de la Ley de Evaluación Ambiental y de la Ley relativa a la prevención y control integrado de la contaminación (IPPC) para proyectos y actividades</p> <p>Deberán someterse a los procedimientos ambientales correspondientes, los planes, proyectos y actividades previstos en la Ley de Evaluación Ambiental vigente en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Los órganos gestores se comprometen a la hora de procesar la solicitud de selección o autorización de operaciones para ser cofinanciados, a cumplir la Ley de Evaluación Ambiental y la Ley relativa a la prevención y control integrado de la contaminación (IPPC) para proyectos y actividades, cuando proceda de acuerdo con el ámbito de aplicación de la actuación.</p> <p>Asimismo, entre los condicionantes medioambientales del objetivo específico OE 2.7 se excluyen del Programa las actuaciones que puedan causar una fragmentación de los espacios naturales y los corredores ecológicos o que se desarrollen en espacios protegidos o incluidos en la Red Natura 2000.</p>
<p>2. Protección Civil</p> <p>Para las actuaciones que desarrollen el Programa debe realizarse una evaluación de la vulnerabilidad de los proyectos ante los riesgos de protección civil.</p> <p>Aquellos proyectos que no estén sujetos a evaluación ambiental deberán, en su caso, disponer de un plan de autoprotección o de emergencia que evalúe los riesgos, su prevención y actuación en caso de emergencia.</p>	<p>Los órganos gestores se comprometen cuando, en razón de la operación que se desarrolle, la misma pueda verse afectada por el marco legal en esta materia, a considerar en la solicitud de selección o autorización de operaciones para ser cofinanciados, a realizar la evaluación de la vulnerabilidad de los proyectos ante los riesgos de protección civil. Así mismo, para los casos en los que no exista de una evaluación ambiental, se requerirá mayor detalle sobre el plan de autoprotección o de emergencia en cuestión.</p>

CONDICIONES DAE	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
<p>3. Protección de los arroyos y de las aguas subterráneas</p> <p>Deberán tenerse en cuenta las consideraciones efectuadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, como órgano competente de la administración hidráulica de la cuenca del Tajo y recogerse debidamente en la documentación que forme parte del Programa.</p>	<p>En relación a las actuaciones de los objetivos específicos 2.2 y 2.5, no concurre la participación las competencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ya que se desarrollan en medio del ciclo del agua, no realizándose ni en su captación, ni en su devolución al medio natural.</p>
<p>4. Protección de la salud</p> <p>A la hora de detectar un posible impacto sobre la salud pública, se debe conocer qué características tiene la población que pueda verse afectada y a qué distancia se encuentra. También es preciso considerar el impacto sobre la población de un conjunto de riesgos emergentes para la salud derivados del despliegue de nuevas tecnologías y/o sistemas, que, si bien pueden ser sostenibles desde el punto de vista tecnológico, no están exentos de presentar riesgos sanitarios colaterales.</p>	<p>Los órganos gestores se comprometen cuando, en razón de la operación que se desarrolle, la misma pueda verse afectada por el marco legal en esta materia, a considerar en la solicitud de selección o autorización de operaciones para ser cofinanciados de cumplir de valorar el impacto de sus actuaciones en lo referente a la protección de la salud.</p>
<p>5. Cambio climático y contratación pública</p> <p>Según el artículo 21 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, la planificación y gestión territorial y urbanística, así como las intervenciones en el medio urbano, la edificación y las infraestructuras de transporte, a efectos de su adaptación a las repercusiones del cambio climático,</p>	<p>El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid contempla la realización de actuaciones que contribuyan a la reducción y prevención de emisiones de gases de efecto invernadero. Concretamente, este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 1.1, el OE 1.2, el OE 2.1, el OE 2.2. y el OE 2.8.</p> <p>En este sentido, los condicionantes medioambientales del objetivo específico 1.1 y 1.2 incorporan en la definición de los criterios de priorización que se valorará la inclusión aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental a la</p>

CONDICIONES DAE	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
<p>perseguirán principalmente, entre sus objetivos, la integración en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.</p> <p>En este sentido, el Programa deberá considerar en sus proyectos actuaciones de mitigación sobre el cambio climático, en particular, para compensar la emisión de gases de efecto invernadero originada por la ejecución y puesta en marcha de los mismos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 7/2021 de cambio climático y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios medioambientales y de sostenibilidad energética cuando guarden relación con el objeto del contrato, que deberán ser objetivos, respetuosos con los principios informadores de la contratación pública y figurar, junto con la ponderación que se les atribuya, en el pliego correspondiente.</p>	<p>hora de seleccionar operaciones. En este sentido, se incluye como un criterio evaluación en las convocatorias de ayudas que el proyecto presentado desarrolle alguna de las líneas de actuación establecidas en el Pacto Verde Europeo, entre las que destacan la contribución a la neutralidad climática o la reducción de emisiones, entre otras líneas. En relación a contratación pública, no solo se prioriza actuaciones que mejoren la oferta de transporte sostenible y limpio, sino que se tendrá en consideración la reducción de emisiones y el alcance e impacto de las mismas para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Para el objetivo específico 2.1, se priorizarán inversiones integrales, que promuevan renovaciones completas frente a actuaciones parciales, así como operaciones que promuevan la reducción de emisiones o la reducción del consumo energético; todo ello, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales que derivados de la mejora de condiciones energéticas de los edificios o instalaciones.</p> <p>En el objetivo específico 2.2, entre las inversiones a financiar dentro de esta tipología se priorizarán en función de su contribución a la reducción del ruido, el polvo y las emisiones contaminantes.</p> <p>Por último, en el objetivo específico 2.8, todas las inversiones a financiar dentro de esta línea deberán suponer una contribución a reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes, así como estar alineadas con estrategias de movilidad que promueves el uso de fuentes menos contaminantes.</p> <p>En materia de contratación pública, en cumplimiento de la LCSP, se tomarán en cuenta criterios de valoración medioambientales y de sostenibilidad energética, siempre y cuando el objeto del contrato esté relacionado con estas materias.</p>

CONDICIONES DAE	JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
<p>6. Vigilancia ambiental</p> <p>De conformidad con el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, los órganos sustantivos deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la ejecución de las previsiones del planeamiento para poder identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.</p> <p>A tales efectos, la Dirección General de Presupuestos deberá elaborar informes periódicos de seguimiento, sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica y del resto de medidas ambientales previstas en la documentación obrante en el expediente.</p>	<p>La Dirección General de Presupuestos incluye en su Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid un apartado relativo al seguimiento ambiental a aplicar siempre que se encuentre justamente en contexto de las obligaciones legales.</p>

Anexo IV: Análisis de la aplicación del estudio ambiental estratégico

En el apartado 7 del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) se establecen una serie de medidas para la minimización de los efectos del Programa que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027 y cuyo cumplimiento se justifica en las siguientes secciones:

- SECCIÓN 1: Condicionantes generales de priorización del EsAE
- SECCIÓN 2: Condicionantes específicos de priorización del EsAE comunes a más de un Objetivo Específico
- SECCIÓN 3: Condicionantes específicos de priorización del EsAE por Objetivo Específico

SECCIN 1¹

CONDICIONES GENERALES DEL EsAE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
7. Se priorizaran actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos de proteccin ambiental	<p>Este condicionante comprende todas las actividades que tienen como principal objetivo la prevencin, la reduccin y la eliminacin de la conminacin y degradacin del medioambiente.</p> <p>El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid incluye diversos objetivos especficos con los que se aborda esta finalidad, los cuales incluyen lneas de actuacin con criterios de priorizacin en esta temtica, como se puede comprobar en el anlisis de los objetivos especficos OE 1.1, el OE 1.2, el OE 2.1, el OE 2.2, OE 2.7 y el OE 2.8.</p>
8. Se priorizaran actuaciones que incluyan medidas para reducir la generacin de residuos	<p>Este condicionante se incluye en los criterios de priorizacin del OE 1.1, OE 2.2. el OE 2.7, el OE 2.8 y el OE 4.2.</p>
9. Se priorizaran actuaciones que no generen residuos peligrosos, o generen la menor cantidad	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye inversiones que generen residuos peligrosos, por lo que este principio no es de aplicacin. En este sentido, todas las operaciones a cofinanciar con fondos FEDER han garantizado, a travs de la cumplimentacin del principio DNSH, que no generan un impacto significativo en materia de economa circular y prevencin y reciclado de residuos.</p> <p>En el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ambito, se garantiza la aplicacin de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p>

1

<p>Crterios no aplicables por las caractersticas de las operaciones</p>	<p>Crterios aplicables a todas las actuaciones de referencia</p>
---	--

CONDICIONES GENERALES DEL EsAE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
10. Se priorizarán actuaciones que reduzcan emisiones GEI y/o que promuevan el control de estas, y/o cuenten con planes de gestión	En el ámbito del control de emisiones, este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 1.1, el OE 1.2, el OE 2.1, el OE 2.2 y el OE 2.8.
11. Se priorizarán actuaciones que no impliquen la quema de combustibles fósiles	En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye inversiones que impliquen la quema de combustibles fósiles, por lo que este principio no es de aplicación.
12. Se priorizarán actuaciones que el uso de materiales de bajo impacto ambiental (reciclados, reciclables, km0...)	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7 y OE 4.2
13. Se priorizarán actuaciones que reduzcan el consumo global de recursos, en especial de agua y energía	Con relación al ahorro energético, este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 1.1, el OE 2.1, el OE 2.2 y el OE 4.2. Con relación al consumo de agua, este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.5.
14. Se priorizarán actuaciones que apliquen herramientas y sistemas de gestión ambiental	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7
15. Se priorizarán actuaciones que conlleven la recuperación, restauración y conservación de la biodiversidad y los espacios naturales	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7
16. Se priorizarán actuaciones que planteen o difundan innovaciones de temática ambiental	La difusión de las actuaciones que planteen o difundan innovaciones de temática ambiental se llevarán a cabo a través de las labores de comunicación y publicidad del Programa.

CONDICIONES GENERALES DEL EsAE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
17. Se priorizarán actuaciones que incluyan acciones para sensibilizar y educar la sociedad acerca de valores de sostenibilidad	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7. No obstante, las acciones de sensibilización y educación sobre valores sostenibles se llevarán a cabo a través de las labores de comunicación y publicidad del Programa.
18. Se priorizarán actuaciones que mejoren el estado de conservación y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7
19. Se priorizarán actuaciones que reduzcan la ocupación del suelo en la medida de lo posible	Este condicionante se incluye en los criterios de priorización del OE 2.7

SECCIÓN 2

CONDICIONES COMUNES PARA MÁS DE UN OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>1. Se priorizan acciones que incluyan medidas para la preparación y reutilización de los elementos implementados y promuevan la economía circular</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye medidas para la reutilización de elementos implementados o que promuevan la economía circular para el objetivo específico 2.1, por lo que este principio no es de aplicación. Sin embargo, todas las operaciones a cofinanciar con fondos FEDER han garantizado, a través de la cumplimentación del principio DNSH, que no generan un impacto significativo en materia de economía circular y prevención y reciclado de residuos. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p> <p>Sin embargo, es de especial interés en el objetivo específico 4.2, donde en los criterios de priorización del tipo de acción <i>Acondicionamiento y renovación de la red de centros propios de formación para el empleo</i>, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, entre las inversiones a financiar dentro de esta línea se priorizarán aquellas operaciones de adquisición de equipamiento, aquellas que aseguren medidas de reciclado de componentes y promuevan la economía circular. En el objetivo específico 2.7, dentro del criterio de priorización modelos urbanos más sostenibles, se tomarán en consideración la reutilización de elementos y la economía circular.</p>

CONDICIONES COMUNES PARA MÁS DE UN OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>2. Se priorizan acciones que incluyan medidas para la evaluación y conservación de la flora y fauna de la zona en que se implementen infraestructuras</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye medidas de mejora de las infraestructuras existentes sobre la implementación de nuevas infraestructuras para los objetivos específicos 2.2, 2.5 y 2.8. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p> <p>Sin embargo, en los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Mejora del conocimiento de la información sobre la naturaleza y la biodiversidad, Conservación de la naturaleza, y Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes</i>, enmarcadas en el objetivo específico 2.7, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, las inversiones a financiar dentro de estas líneas fomentarán modelos urbanos más sostenibles, incluyendo actuaciones que promuevan la creación de nuevos espacios y el incremento de la presencia de vegetación, así como una protección de la vegetación existente y el mantenimiento de las comunidades de vegetación nativa.</p>

CONDICIONES COMUNES PARA MÁS DE UN OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>3. Se prioriza la mejora de las infraestructuras existentes sobre la implementación de nuevas infraestructuras</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye medidas de mejora de las infraestructuras existentes sobre la implementación de nuevas infraestructuras para el objetivo específico 2.2. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p> <p>Sin embargo, en los criterios de priorización del tipo de acción <i>Plan RED: Modernización de la Red de Distribución</i>, enmarcadas en el objetivo específico 2.5, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p> <p>En este sentido, todas las inversiones a financiar dentro de esta línea consisten en la modernización de infraestructuras ya existentes.</p>
<p>4. Se priorizan acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad para los objetivos específicos 2.8 y 4.2, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p> <p>Sin embargo, es de especial interés para los criterios de priorización del tipo de acción <i>Eficiencia y ahorro energético en la Administración pública</i>, enmarcada en el objetivo específico 2.1, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, se priorizarán inversiones que incluyan una evaluación de la eficiencia energética (auditorías) y que generen beneficios medioambientales directos, entre ellos, una, una reducción significativa de emisiones resultantes de las intervenciones en materia de eficiencia energética.</p> <p>También para los criterios de priorización del tipo de acción <i>Plan RED: Modernización de la Red de Distribución</i>, enmarcada en el objetivo específico 2.5, se incluye este aspecto</p>

CONDICIONES COMUNES PARA MÁS DE UN OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
	como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, entre las inversiones a financiar dentro de estas líneas deberán priorizar la gestión eficiente de los recursos y las soluciones basadas en la naturaleza a la hora de poner en marcha sus actuaciones.

SECCIÓN 3

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
Para las actuaciones del Objetivo Específico 1.1: Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	
1. Se priorizan acciones que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	<p>Las actuaciones enmarcadas en este objetivo específico se alinearán con alguna de las áreas de especialización marcadas por la <i>Estrategia de especialización inteligente (S3) y sostenible</i> de la Comunidad de Madrid, entre los cuales se incluye la transición ecológica. Además, el alineamiento con esta estrategia también garantiza que todas las operaciones enmarcadas en este OE presenten un claro carácter innovador.</p> <p>En este sentido, se garantiza que todas las operaciones que se desarrollen en el ámbito ambiental dentro de este OE tendrán un carácter innovador.</p>
2. Se priorizan aquellas acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética y de criterios de sostenibilidad	<p>En los criterios de priorización del tipo de acción <i>Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+I mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de Efecto Tractor elaborados por núcleos de innovación abierta (hubs de innovación) en la CM</i>, enmarcado en el presente objetivo específico, se incluye la sostenibilidad como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p> <p>De esta manera, se incluye como un criterio de valoración en las convocatorias de ayudas que el proyecto incorpore medidas para el impacto medioambiental, específicamente, medidas orientadas a la mejora de la sostenibilidad y el medio ambiente.</p> <p>Además, en los criterios de priorización del tipo de acción <i>Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y PYMES de alta intensidad innovadora</i>, enmarcado en el presente objetivo específico, se incluye también este criterio como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p> <p>En este sentido, se incluye como un criterio evaluación en las convocatorias de ayudas que el proyecto presentado desarrolle alguna de las líneas de actuación establecidas en</p>

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
	el Pacto Verde Europeo , entre las que destacan la apuesta por las energías renovables o la mejora de la eficiencia energética, entre otras.
3. Se priorizan aquellas acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones GEI	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y PYMES de alta intensidad innovadora</i> enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye este criterio como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, se incluye como un criterio evaluación en las convocatorias de ayudas que el proyecto presentado desarrolle alguna de las líneas de actuación establecidas en el Pacto Verde Europeo , entre las que destacan la contribución a la neutralidad climática o la reducción de emisiones, entre otras líneas.
4. Se prioriza la mejora o rehabilitación de infraestructuras frente a la construcción de nueva infraestructura.	En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye la financiación de infraestructuras entre las operaciones del objetivo específico 1.1, por lo que este principio no es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en infraestructura, se tendrán en cuenta estos criterios.
5. Se prioriza infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.	
Para las actuaciones del Objetivo Específico 1.2 : El aprovechamiento y la mejora de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones y las administraciones públicas	
1. Se priorizan acciones que impliquen la implementación de sistemas de eficiencia energética.	En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye inversiones en servicios ambientales, sistemas de eficiencia energética o herramientas de gestión ambiental entre las operaciones del objetivo específico 1.2, por lo que este principio no

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
2. Se priorizan acciones que conlleven la digitalización de servicios ambientales.	es de aplicación. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.
3. Se priorizan acciones que incluyan herramientas y sistemas de gestión ambiental.	
4. Se priorizan aquellas acciones que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía, y reduzcan la generación de residuos y emisiones GEI	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción denominada <i>potencialización de la digitalización del transporte urbano sostenible</i> enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye la reducción de emisiones como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p> <p>De esta manera, no solo se prioriza actuaciones que mejoren la oferta de transporte sostenible y limpio, sino que se tendrá en consideración la reducción de emisiones y el alcance e impacto de las mismas para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.</p> <p>En los criterios de priorización del tipo de acción denominada <i>Modernización de las Infraestructuras digitales de la CM</i> enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye el impacto ambiental como un aspecto a valorar a la hora de seleccionar operaciones. De esta manera, se priorizarán aquellas operaciones que presenten una propuesta con impacto positivo para el medio ambiente.</p>
5. Se priorizan acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	<p>Además, dentro de esta tipología de acción se priorizarán aquellas inversiones que garanticen mayor sostenibilidad de los recursos, no solo en relación con los costes, sino también en términos de reposición para la Comunidad de Madrid con el objetivo final de modernizar las infraestructuras TIC de la región mediante la incorporación de tecnologías limpias y eficientes que garanticen la sostenibilidad y prestación de los servicios públicos regionales.</p>

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	
1. Se priorizan acciones que impliquen un mayor ahorro energético	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>Eficiencia y ahorro energético en la Administración pública</i> , enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, se priorizarán inversiones que incluyan una evaluación de la eficiencia energética (auditorías) y que generen beneficios medioambientales directos, entre ellos, una reducción significativa del consumo energético .
2. Se priorizan acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles	Todas las inversiones que cofinanciar dentro de este OE implementarán las mejores técnicas posibles a la hora de abordar las actuaciones. En este sentido, no se considera este aspecto como un criterio de priorización.
3. Se priorizan acciones que implementen el modelo de edificación sostenible	En los criterios de priorización del tipo de acción <i>Eficiencia y ahorro energético en la Administración pública</i> , enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, se priorizarán inversiones integrales, que promuevan renovaciones completas frente a actuaciones parciales, así como operaciones que promuevan la reducción de emisiones o la reducción del consumo energético ; todo ello, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales que derivados de la mejora de condiciones energéticas de los edificios o instalaciones.
Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella	

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>1. Se priorizan acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles en función de la ubicación y la necesidad energética en que se implementen sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables.</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Producción Solar fotovoltaica e instalación de producción de energía eléctrica para el autoconsumo, Plan Solar (II): Implantación de Instalaciones de energía renovable Actuaciones 2017-2027, y Actuaciones de generación de energías renovables en los procesos del ciclo urbano del agua</i>, enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p> <p>En este sentido, todas las inversiones a financiar dentro de esta tipología consisten en la aplicación de las mejores técnicas posibles para la implementación de sistemas de generación de energía mediante fuentes renovables.</p>
<p>2. Se priorizan acciones que reduzcan el consumo de recursos y la generación de residuos.</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Producción Solar fotovoltaica e instalación de producción de energía eléctrica para el autoconsumo</i>, enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones.</p> <p>En este sentido, las inversiones a financiar dentro de esta tipología se priorizarán en función de su contribución a la reducción del ruido, el polvo y las emisiones contaminantes.</p> <p>Además, en los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Plan Solar (II): Implantación de Instalaciones de energía renovable Actuaciones</i>, enmarcada también en el presente objetivo específico, se valorarán aquellas actuaciones que se basen en tecnologías renovables no tradicionales, de alta eficiencia e innovadoras, frente a aquellas tecnologías renovables tradicionales.</p>

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>3. Se priorizan infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.2. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p>
<p>4. Se priorizan acciones que se desarrollen en las áreas más favorables según la zonificación para la implementación de plantas solares fotovoltaicas del MITECO.</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye medidas de priorización de acciones que se desarrollen en las áreas más favorables según la zonificación para la implementación de plantas solares fotovoltaicas del MITECO entre las operaciones del objetivo específico 2.2. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p>
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible</p>	
<p>1. Se priorizan infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye medidas de priorización de infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles entre las operaciones del objetivo específico 2.5. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p>
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.7 el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas («infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación</p>	
<p>1. Se priorizan acciones que empleen especies autóctonas y realicen un control sobre especies exóticas invasoras.</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Mejora del conocimiento de la información sobre la naturaleza y la biodiversidad, Conservación de la naturaleza, y Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes</i>, enmarcadas en</p>

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
	<p>el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, las inversiones a financiar dentro de estas líneas fomentarán modelos urbanos más sostenibles, incluyendo actuaciones que contribuyan a la protección de la vegetación existente y el mantenimiento de las comunidades de vegetación nativa.</p>
<p>2. Se priorizan acciones que aumenten la conectividad de los espacios naturales.</p>	<p>Las actuaciones contenidas en este OE serán ejecutadas por las entidades locales de la Comunidad de Madrid, las cuales, propondrán inversiones dentro de un ámbito territorial municipal.</p> <p>La lógica de las actuaciones de conectividad de espacios naturales cobra sentido a un nivel más supramunicipal, donde se genere un impacto por inversión. De esta manera, es difícil que se lleve a la práctica este tipo de inversiones dentro de esta tipología de acción, tomando en consideración el ámbito territorial de aplicación en el que se van a poner en práctica las actuaciones, que es el municipal.</p>
<p>3. Se priorizan acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio.</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye acciones que apliquen las mejores técnicas disponibles para la realización de actuaciones en el medio. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p>
<p>4. Se priorizan infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Conservación de la naturaleza, y Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes</i>, enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, las inversiones a financiar dentro de estas líneas fomentarán modelos urbanos más sostenibles, incluyendo actuaciones que contribuyan a ampliar las zonas verdes o la optimización de recursos naturales, todo ello para generar un mayor impacto medioambiental.</p>
<p>5. Se priorizan acciones que incluyan criterios de sostenibilidad.</p>	

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>6. Se priorizan actuaciones que promuevan un uso sostenible de los recursos naturales.</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Mejora del conocimiento de la información sobre la naturaleza y la biodiversidad, Conservación de la naturaleza, y Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes</i>, enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, las inversiones a financiar dentro de estas líneas fomentarán modelos urbanos más sostenibles, incluyendo actuaciones que promuevan la optimización en el consumo de materiales y recursos naturales.</p>
<p>7. Se priorizan acciones que implementen medidas de integración paisajística.</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Mejora del conocimiento de la información sobre la naturaleza y la biodiversidad, Conservación de la naturaleza, y Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes</i>, enmarcadas en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, las inversiones a financiar dentro de estas líneas fomentarán modelos urbanos más sostenibles, incluyendo actuaciones que promuevan la integración paisajística.</p>
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 2.8 Movilidad urbana multimodal sostenible</p>	
<p>1. Se priorizan acciones que contemplen el uso de biocarburantes o energías de fuentes menos contaminantes.</p>	<p>En los criterios de priorización de la tipología de acción <i>Estación 4.0 y Reseñalización de líneas de metro</i>, enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, entre las inversiones a financiar dentro de esta línea se priorizarán aquellas actuaciones que contribuyan a producir una reducción del ruido, el polvo y las emisiones contaminantes, así como aquellas que estén alineadas con estrategias de movilidad que promuevan el uso de fuentes menos contaminantes.</p>

CONDICIONES DEL EsAE POR OE	JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO
<p>2. Se priorizan acciones que empleen infraestructura verde o basada en la naturaleza frente a la implementación de infraestructura gris.</p>	<p>En el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid no se incluye acciones que empleen infraestructura verde o basada en la naturaleza frente a la implementación de infraestructura gris. No obstante, en el caso de que en futuras reprogramaciones se incluyan inversiones en este ámbito, se tendrán en cuenta estos criterios.</p>
<p>Para las actuaciones del Objetivo Específico 4.2 Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia</p>	
<p>1. Se priorizan acciones que impliquen un mayor ahorro energético.</p>	<p>En los criterios de priorización del tipo de acción <i>Acondicionamiento y renovación de la red de centros propios de formación para el empleo</i>, enmarcada en el presente objetivo específico, se incluye este aspecto como un criterio a valorar a la hora de seleccionar operaciones. En este sentido, entre las inversiones a financiar dentro de esta línea se priorizarán aquellas que supongan un mayor ahorro energético, que incluyan procedimientos de edificación sostenible.</p>
<p>2. Se priorizan infraestructuras que integren modelos de edificación sostenibles.</p>	